



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO

Legislativas
Administrativas
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
Municipalidades
Edictos: Asambleas - Licitaciones -
Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

PAG.

01-28
28-32
32-35
35-48

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Anibal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Facundo Andrés Endeiza

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
Dra. Claudia Sara Spagnuolo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
C.P.N. Mónica Mariela Becerra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO DE CIENCIA E INNOVACION
A/C C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Manuel Rigau

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTE
Lic. Gabriel Andres Rivero

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Victor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
Ing. Agr. Haroldo Bridger

ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DECRETO N° 2640-SGG-2024.-

San Luis, 11 de Abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que debiendo ausentarse de la Provincia, el titular del Poder Ejecutivo, C.P.N CLAUDIO JAVIER POGGI;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Delegar el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Vice-Gobernador de la Provincia, Dr. RICARDO ANIBAL ANTONIO ENDEIZA, inter dure la ausencia de su titular.-

Art. 2°.- Hacer saber a todos los Ministerios y Secretarías de Estado.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 10672-MDS-2023.-

San Luis, 09 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10190401/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente SANDRA BEATRIZ PONCE NAVELINO, D.N.I. N° 17.389.336, Personal Planta Permanente, Categoría "A" del Escalafón General, del Ministerio de Desarrollo Social en la Secretaría de Estado de Transporte.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social, el señor Secretario de Estado de Transporte, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar

Miguel Sebastián Anzulovich

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10750-MDS-2023.-

San Luis 14 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10021192/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 5°, 6° y 7° de la Ley N° VIII-0945-2016, Decreto N° 1121-MDS-2019, Arts. 10° y 12° de la Ley N° VI-0156-2004, Art. 168 Inc. 15) de la Constitución Provincial, Art. 24 Inc. f) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Homologar los Convenios obrantes en act. DOCEXT 241195/23, sus-

criptos en fecha 10 de mayo de 2023 y 29 de mayo de 2023, entre el Ministerio de Desarrollo Social representado por la Jefe de Subprograma de Promoción al Trabajo señora MARIA PAULA PENNA ALORI, D.N.I. N° 39.091.534, por una parte, y la firma "NORFABRIL SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA", C.U.I.T. N° 30-61074310-9, representada por el señor ANDRES FRANCISCO MARIA LAVALLE COBO, D.N.I. N° 10.151.444, por la otra.-

Art. 3°.-Autorizar al Programa de Política Social y Desarrollo Humano dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a hacer efectivo el pago del beneficio de Colaboración Económica a favor de la firma "NORFABRIL SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA", C.U.I.T. N° 30-61074310-9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 2.521.697,50), conforme a lo informado en act. NOTAB 100065058/23 del EXD-0000-10021192/23.-

Art. 4°.-Autorizar a la Dirección Provincial de Ingresos Públicos a otorgar el beneficio del Crédito Fiscal correspondiente a favor de la firma "NORFABRIL SAN LUIS SOCIEDAD ANONIMA", C.U.I.T. N° 30-61074310-9, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 75/100 (\$ 1.260.848,75), conforme a lo informado en act. INFORM 358769/23 del EXD-0000-10021192/23.-

Art. 5°.-Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias:
Ejercicio 2023:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	18	01	1-01	5	1	9	\$ 2.082.103,75

Ejercicio 2024:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	18	01	1-01	5	1	9	\$439.593,75

Art. 9°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Nicolás Vicente Anzulovich Aguilar
Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA

DECRETO N° 10710-MHP-2023.-
San Luis, 09 de Noviembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-10311123/23; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.- Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de Renca, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.2°.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	3-16	5	7	6	10.000.000,00

Art.5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 10712-MHP-2023.-
San Luis, 09 de Noviembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-8280282/23; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente SILVINA ESTHER SPAGNUOLO, D.N.I. N° 27.135.699, Categoría "E", del Escalafón General - Planta Permanente del Programa Capital Humano del Ministerio

de Hacienda Pública al Hospital del Oeste "Dr. Atilio Lucchini" del Programa Atención Primaria de la Salud del Ministerio de Salud. -

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -amo

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem

DECRETO N° 10713-MHP-2023.-
San Luis, 09 de Noviembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-10021210/23; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Art. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022, Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar el presente caso de lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

1--Ingresos Tributarios

1--Impuestos Provinciales

07-Plan Facilidades Ley N° VIII-1032-2020 2.436.206,20

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto Vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	20	37	01	1-01	5	5	2	2.436.206,20

Art.4°.- Otorgar un Aporte no Reintegrable a Laboratorios Puntanos S.E., por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS CON 20/100 (\$ 2.436.206,20).-

Art.5°.- Imputar el gasto a las siguientes partidas Presupuestarias:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	20	37	01	1-01	5	5	2	2.436.206,20

Art.8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10714-MHP-2023.-
San Luis, 09 de Noviembre de 2023

VISTO:
El EXD-0000-10300318/23, por el cual se tramita la recategorización de los agentes Escalafón General de la Administración Pública Provincial, que han participado del Plan de Capacitación y Formación y aprobaron la evaluación final de acuerdo a lo establecido en las Bases y Condiciones disponibles en el formulario de inscripción del Portal de Agentes, conforme a la Resolución N° 900-PCH-2023, homologada por Decreto N° 4209-MHP-2023, obrante en acts. DOCEXT 1131975/23 y DOCEXT 1131974/23, modificada parcialmente por Resolución N° 2395-PCH-2023, homologada por Decreto N° 6314-MHP-2023 obrante en acts. DOCEXT 1131972/23 y DOCEXT 1131969/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art.1°.-Exceptuar el presente caso las disposiciones establecidas en los Arts. 3° y 4° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012 prorrogado por el Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art.2°.-Recategorizar, a partir del 1 de noviembre de 2023, a los agentes del Escalafón General de la Administración Pública Provincial que han aprobado el Plan de Formación y Capacitación de acuerdo a las condiciones pre establecidas en el Art. 2° de la Resolución N° 900-PCH-2023 homologada por Decreto N°

4209-MHP-2023, modificada parcialmente por Resolución N° 2395-PCH-2023, homologada por Decreto N° 6314-MHP-2023 que a continuación se detallan:

DNI	Apellido y Nombre	Recategorizar			
27790884	MIRANDA, MARIA LAURA	Categoría A	29582396	CHIAVASSA, MONICA ANA	Categoría C
24299061	ALLENDE, ILSA ROXANA	Categoría A	39091878	CHIRINO, DARÍO ALEJANDRO	Categoría C
29887765	BAIGORRIA FRIAS, MATILDE BEATRIZ	Categoría A	33888252	CONIGLIO, ELIANA SOLEDAD	Categoría C
23707169	BLANCO, JORGE GABRIEL	Categoría A	27907258	CONTRERAS, DIEGO EDGAR	Categoría C
28399283	GARCIA, MANUEL FACUNDO MARTIN	Categoría A	23712567	CORIA, MARIA LILIANA	Categoría C
23277221	GUZMAN, WALTER HUGO	Categoría A	25166387	CORNEJO, RODOLFO GABRIEL	Categoría C
21851780	PARISI, EDGARDO HECTOR	Categoría A	26941559	CORREA, MABEL JUANA	Categoría C
25166361	FUNES SANCHEZ, LAUTARO	Categoría B	14787860	CORREA, RAMONA NATIVIDAD JUANITA	Categoría C
28457969	AMAYA, EMANUEL	Categoría B	23202680	CORTEZ, FELIPE SANTIAGO	Categoría C
33428319	TORANZO, CINTIA BELEN	Categoría B	25964778	CORTEZ, MONICA LILIANA	Categoría C
25166696	OJEDA, LAUTARO MARIO SEBASTIAN	Categoría C	24333657	CORTINEZ, MONICA DEL VALLE	Categoría C
32491328	ABALLAY, CLAUDIA JUDITH EDITH	Categoría C	18178558	CUELLO, JOSE ALBERTO	Categoría C
31106656	ABALLAYZ, MARIA VICTORIA	Categoría C	27181734	CUELLO, NATALIA LILIANA	Categoría C
22352839	ABREGO, MARIA CRISTINA	Categoría C	24299791	DASSO, ALDO MARCELO	Categoría C
26114555	ACEVEDO, CHRISTIAN ERNESTO	Categoría C	24990550	DELGADO, WALTER ANTONIO	Categoría C
22518703	AGUERO, MARIA VERONICA	Categoría C	35764783	DIAZ, ANGELA NOEMI	Categoría C
22477762	ALANIZ, MARIA INES	Categoría C	17123454	DIAZ, CRISTINA JUDITH	Categoría C
37132300	ALBORNOZ, SEBASTIÁN ISAÍAS	Categoría C	43690496	DIVIZIA MENDOZA, MARIA JAZMIN	Categoría C
38219719	ALLISIARDI SCARDULLA, VICTORIA VERÓNICA	Categoría C	32915858	DOMINGUEZ BARCIA, VERONICA EVELYN	Categoría C
28373807	ALTURRIA, CARLOS ALBERTO	Categoría C	27376142	DOMINGUEZ RACALBUTO, RICARDO ESTEBAN	Categoría C
17071052	AMAYA, CELIA GLADYS	Categoría C	27898656	DOMINGUEZ, GRISELDA JUDITH	Categoría C
30393947	ANDRADA, ÉRICA STELLA	Categoría C	20608304	DOMINGUEZ, ROSA ISABEL	Categoría C
38221149	ANTUÑES, JOSE AURELIO	Categoría C	29960089	DOMINGUEZ, YESSICA MIREYA	Categoría C
22274590	ARANCIBIA, ROBERTO MARCELO	Categoría C	36152690	DONADIO, MARIA BELEN	Categoría C
35474646	ARANDA, GASTON EMMANUEL	Categoría C	32872805	ECHENIQUE, ERICA SILVINA	Categoría C
12370205	ARGUELLO, FABIAN MARTIN	Categoría C	35626739	EMIN, MARIA LORENA	Categoría C
36227424	ARIAS, RAÚL ARMANDO	Categoría C	39993251	ESCUDERO, FLAVIA LORENA	Categoría C
38752062	ARNO, NICOLAS URIEL	Categoría C	27790823	ESCUDERO, FLAVIA NATALIA	Categoría C
24247617	ARREDONDO, IVANA LORENA	Categoría C	27468448	ESCUDERO, GASTÓN ANDRÉS	Categoría C
30071888	ARRIETA, CELIA BEATRIZ	Categoría C	21382176	ESCUDERO, JOSE GILBERTO	Categoría C
31542673	ARRIETA, CLAUDIO ALEJANDRO	Categoría C	21382245	ESCUDERO, JOSÉ LUIS	Categoría C
16839555	ARRIETA, GRACIELA RAMONA	Categoría C	24571179	ESCUDERO, JUAN PABLO	Categoría C
30007341	ARRUA, ALEXIS JAVIER	Categoría C	26213149	ESCUDERO, LUIS RICARDO	Categoría C
24681835	ARSE, BEATRIZ PAOLA	Categoría C	28926439	ESCUDERO, MARIA JOSE	Categoría C
40722909	BAIGORRIA, DANIEL ELIAS	Categoría C	33801525	ESCUDERO, MARIA JOSE	Categoría C
33623095	BAIGORRIA, IGNACIO ENRIQUE	Categoría C	22543036	ESCUDERO, PATRICIA BEATRIZ	Categoría C
30377521	BALDUZ, ANALIA GENOVEVA	Categoría C	31047711	FERNANDEZ QUEVEDO, JESSICA JOHANA	Categoría C
29232254	BARBOZA, VERONICA ISABEL	Categoría C	27167073	FERNANDEZ, NATALIA EMILSE	Categoría C
23202434	BARROSO, ANALIA DEL CARMEN	Categoría C	30493295	FERREYRA, JOSE LUIS	Categoría C
20136629	BARROSO, LUISA RAMONA	Categoría C	13034602	FRETES, JOSE HERIBERTO	Categoría C
21895558	BARROSO, MARÍA NORMA	Categoría C	12920930	FREYTES, NORMA GLADYS	Categoría C
37106661	BARROSO, MARTA LAURA NOEMÍ	Categoría C	28527175	FRIAS, MARIA ALICIA	Categoría C
16117680	BARROSO, NELIDA NOEMI	Categoría C	29225931	FUENTES, JOSE VALENTIN	Categoría C
38337645	BARZOLA, MAGDALENA MILENKA AYELEN	Categoría C	30133635	FUNES, CRISTINA FELISA ANDREA	Categoría C
36046342	BECERRA, ROCIO AYELEN	Categoría C	34428951	FUNES, DANIEL EDUARDO	Categoría C
39092659	BECERRA, YAMILA BEATRIZ	Categoría C	37614445	FUNES, MELISA ISABEL	Categoría C
25281155	BENITEZ, CLAUDIA ANALIA	Categoría C	27541987	GALLARDO, RENEE VICTORIA	Categoría C
34699585	BERDUGO, ELIANA YAMILE	Categoría C	23538256	GALLARDO, RITA ANDREA	Categoría C
25565522	BLANCO, JACQUELINE TAMARA	Categoría C	39091803	GARAY MUÑOZ, JUAN IGNACIO	Categoría C
40485511	BONVEHI CASTRO, ROCIO MAGALI	Categoría C	23688382	GARAY, CLAUDIA ELIZABETH	Categoría C
18092754	BRAVO, SILVIA CRISTINA	Categoría C	29936246	GARAY, INES VERONICA	Categoría C
14542634	BRITO, JUANA MIRTA	Categoría C	35475265	GARAY, JENNIFER MELISA	Categoría C
93453518	BUSTAMANTE CASTRO, RUTH EMILIANA	Categoría C	24713543	GARCIA, CARLOS DAMIAN	Categoría C
30244010	BUSTO, VALERIA LUISA	Categoría C	17873293	GARCIA, RITA NOEMI	Categoría C
24681845	BUSTOS, GABRIEL ALEJANDRO	Categoría C	24869694	GARIS, LAURA ALEJANDRA	Categoría C
28926022	BUSTOS, NATALIA ANDREA	Categoría C	13499352	GARRO, MARTIN	Categoría C
38439300	BUSTOS, PABLO EZEQUIEL	Categoría C	20130184	GARRO, ROBERTO ARIEL	Categoría C
22543484	CABAÑEZ, PEDRO LUIS	Categoría C	39396781	GARRO, SORAYA MAGALI	Categoría C
24990518	CALDERON, MARISA ANDREA	Categoría C	16297519	GARRO, SUSANA INES	Categoría C
34182704	CALIO, GISELLA DAIANA DORALISA	Categoría C	37639280	GATICA ORTIZ, FACUNDO ISMAEL	Categoría C
41596787	CAMARGO, DAMIAN ISMAEL	Categoría C	39092576	GATICA, JORGE ANDRÉS	Categoría C
25854046	CAMARGO, LAURA ISABEL	Categoría C	28184752	GIL, DIEGO MARTIN	Categoría C
38439109	CAMARGO, OSCAR ESTEBAN	Categoría C	29458391	GODOY CUELLO, NATACHA LORENA	Categoría C
38752300	CAMPUSANO, LUCIANO ANTONIO	Categoría C	13578521	GODOY, CARLOS ALBERTO	Categoría C
13135572	CARBAJAL, MARIA NANCY	Categoría C	13039407	GODOY, JUAN RAUL	Categoría C
23597093	CASTRO, FERNANDO ARIEL	Categoría C	26467196	GODOY, MARIA EUGENIA	Categoría C
13105764	CASTRO, VIVIANA RAMONA	Categoría C	30377692	GODOY, RAUL ADRIAN	Categoría C
30840183	CELI, GUSTAVO SANTIAGO	Categoría C	21103201	GOMEZ, EDID	Categoría C
39395078	CERATTO, WALTER MARTIN	Categoría C	16133093	GOMEZ, EDUARDO DANIEL	Categoría C
25842685	CHACON, JORGE RICARDO	Categoría C	28926374	GOMEZ, WILFREDO	Categoría C
30721310	CHACON, NESTOR EDUARDO	Categoría C	31518263	GONZALEZ OROS, SILVANA DEL CARMEN	Categoría C
			36057357	GONZÁLEZ, ALEJANDRO ANDRÉS	Categoría C
			26214543	GONZALEZ, CARLOS ANTONIO	Categoría C
			27877876	GONZALEZ, GABRIEL ALEJANDRO	Categoría C

32491327	GONZALEZ, JESSENIA ANGELIQUE	Categoría C	21382757	OVIEDO, CLAUDIA GABRIELA	Categoría C
27953793	GONZALEZ, LIDIA ALICIA DEOLINDA	Categoría C	12547753	OVIEDO, JUAN CARLOS	Categoría C
35896189	GONZÁLEZ, LUCAS MATÍAS	Categoría C	20447446	OVIEDO, LIDIA NORMA	Categoría C
29852182	GONZALEZ, STELLA MARIS	Categoría C	20413951	OYOLA, JOAQUIN ANDRES	Categoría C
30157343	GUERRERO, AZUCENA SOLEDAD	Categoría C	22857443	OYOLA, PEDRO EUSEBIO	Categoría C
26302316	GUERRERO, MARÍA JOSÉ	Categoría C	24299484	OYOLA, WALDO RUBEN	Categoría C
23109059	GUERRERO, PATRICIA BEATRIZ	Categoría C	26302265	PAEZ, LORENA SOLEDAD	Categoría C
28389969	GURRUCHAGA, ERIKA SILVANA	Categoría C	26806486	PAEZ, SEBASTIAN ANIBAL	Categoría C
21630428	GUTIERREZ, HECTOR RAFAEL	Categoría C	29101638	PAEZ, VERONICA CECILIA	Categoría C
27253235	HERNANDEZ, NELSON DANIEL	Categoría C	35315876	PAEZ, YESICA IVANA	Categoría C
13721947	KAYPERCI, MARIA LUISA	Categoría C	93685107	PAILLALEF DURAH, ANA MACBETH	Categoría C
24681633	KREMNIETZER, MARIA IVANA	Categoría C	27136086	PALACIO, EDUARDO JAVIER	Categoría C
26737535	LABORDA IBARRA, MATIAS FELIPE	Categoría C	27376409	PALMA, OMAR FABIAN	Categoría C
32353372	LAVANDEIRA, MARIA ALEXANDRA	Categoría C	34568783	PARCIO, MARIA GISELA	Categoría C
30996940	LECCESE, SANDRA SOLEDAD	Categoría C	32164417	PARDO, HERNAN ALEJANDRO	Categoría C
28838717	LEDESMA, HUGO ALDO	Categoría C	29232119	PECHE, YAMILA NANOHA	Categoría C
28185012	LEDEZMA, LEANDRO FRANCO	Categoría C	26565607	PERALTA, MIRIAM AZUCENA	Categoría C
21630518	LEYES, TRANSITO MARTIN	Categoría C	17389228	PERES, VICENTA RITA	Categoría C
28230472	LIBORIO SAA, PEDRO IGNACIO	Categoría C	26107821	PEREYRA, CRISTINA ALEJANDRA	Categoría C
27584177	LIMARIERI, RICARDO HUMBERTO	Categoría C	26668423	PEREYRA, JOSÉ FRANCO	Categoría C
24188094	LOPEZ, ANGELICA VERONICA	Categoría C	30491203	PEREYRA, SILVANA NOEMÍ	Categoría C
24970937	LOPEZ, MARIA EUGENIA	Categoría C	27476791	PEREYRA, VALERIA IRENE	Categoría C
30095966	LÓPEZ, MARIANA VERÓNICA	Categoría C	39092591	PÉREZ, ALDANA STEFANÍA	Categoría C
14577398	LOPEZ, ROSA ELVA	Categoría C	28926073	PÉREZ, FRANCO UBALDO	Categoría C
35916350	LUCERO MURUA, EMILIANO OSCAR	Categoría C	26668206	PÉREZ, GRACIELA ARGENTINA	Categoría C
30884572	LUCERO, ANTONIO GERARDO	Categoría C	27582909	PEREZ, VALERIA PATRICIA	Categoría C
19039009	LUCERO, DARÍO JOSÉ	Categoría C	95805332	PHILIPPOS, PHILIP ANTWAN	Categoría C
30569593	LUCERO, FEDERICO GABRIEL	Categoría C	39990620	PIQUILLEM, MAXIMILIANO AGUSTÍN	Categoría C
13721974	LUCERO, HECTOR HUMBERTO	Categoría C	37296601	PIZARRO, DAMIAN ALEJANDRO	Categoría C
22852510	LUCERO, JORGE EDUARDO	Categoría C	27135668	PONCE, YANINA PAOLA	Categoría C
29621958	LUCERO, YAMINA ANABEL	Categoría C	29621814	PULITI, LUIS SEBASTIAN	Categoría C
36309867	LUNA, SOLEDAD YAEL	Categoría C	27376442	QUEVEDO ALANIZ, VERONICA MABEL	Categoría C
35768012	MAGALLANES, LEANDRO NAHUEL	Categoría C	27376130	QUINTEROS, GUSTAVO DANIEL	Categoría C
27621594	MAGALLANES, PATRICIA CAROLINA	Categoría C	32038961	QUIROGA SOSA, MARIANA PAOLA	Categoría C
23721425	MAMANI, SARA DOMINGA	Categoría C	37638427	QUIROGA, DÉBORA ROXANA	Categoría C
37638714	MANSILLA, FACUNDO ARIEL	Categoría C	31092797	QUIROGA, JOSÉ LUIS	Categoría C
26042648	MARINI LATINO, SUSANA BELEN	Categoría C	30612566	QUIROGA, MAURO SEBASTIAN	Categoría C
28926094	MAYER, ARIEL ALEJANDRO	Categoría C	32082206	QUIROGA, MYRNA MELISA	Categoría C
25394623	MEDINA, MARCELA	Categoría C	37599959	QUIROZ, LAURA SABRINA	Categoría C
21560464	MEDINA, RICARDO VALENTÍN	Categoría C	39092212	REYES, FABRICIO GASTON	Categoría C
22140443	MELIAN, HECTOR MARCELO	Categoría C	22058725	RIBBA, SILVIA LILIANA	Categoría C
28401097	MERCADO, JOSE EVARISTO	Categoría C	20836061	RICARTE, RUBEN ADALBERTO	Categoría C
28184492	MERCAU, MARÍA FERNANDA	Categoría C	27717636	RISATTI, NOEMI ALEJANDRA	Categoría C
26185054	MIRANDA, FELIPE ANTONIO	Categoría C	29051110	RIVAS, VALERIA CAROLA	Categoría C
27376400	MIRANDA, GUILLERMO FABIAN	Categoría C	23278690	RIVERO, MABY DE LOS ANGELES	Categoría C
37640705	MIRAS CORREA, HERNÁN JOSÉ	Categoría C	23947684	RODRIGUEZ, GREGORIO DANIEL	Categoría C
28926491	MONTE, MARTIN DANIEL	Categoría C	30377511	RODRIGUEZ, LUIS ANTONIO	Categoría C
16778404	MONTOYA, SALBADORA	Categoría C	42239976	RODRIGUEZ, MARIA LUJAN	Categoría C
35626725	MORALES, EVELYN ESTEFANÍA LORENA	Categoría C	31342744	RODRIGUEZ, MARIA VIRGINIA	Categoría C
16424964	MORALES, RAMON	Categoría C	25561927	RODRIGUEZ, PABLO JAVIER	Categoría C
28838607	MORAN LA TORRE, GRISELDA BEATRIZ	Categoría C	25465338	ROJAS, MARIA INES	Categoría C
21526922	MORCON LUCERO, CARLOS ALBERTO	Categoría C	33757669	ROMERO, CINTIA GISELA	Categoría C
29621802	MORCON, ALICIA DEL CARMEN	Categoría C	33800942	ROMERO, PEDRO EMANUEL	Categoría C
35916554	MORENO, FLORENCIA MACARENA	Categoría C	14444035	ROSALES, JULIO	Categoría C
21382775	MORENO, GABRIELA ISABEL	Categoría C	38219887	RUARTE, TOMAS MATÍAS	Categoría C
31716829	MORENO, MARCELO MARIANO	Categoría C	39996223	RUSSO BARRERA, ANDRES	Categoría C
30019470	MORTARA, LORENA SOLEDAD	Categoría C	23011742	SALINAS, LAURA ROXANA	Categoría C
26880953	MOYA, MARÍA ELBA	Categoría C	30074425	SALINO, ALEJANDRO JOSE	Categoría C
29114407	MOYA, NIEVES ARGENTINA	Categoría C	27933239	SANCHEZ, MARIA LORENA	Categoría C
17442462	MOYANO, GRACIELA ERNESTINA	Categoría C	28185063	SAPORITI, LORENA SOLEDAD	Categoría C
10364338	MOYANO, JUAN BAUTISTA	Categoría C	23947340	SEPULVEDA, DELIA ISABEL	Categoría C
25565997	OCHOA, ELENA DEL CARMEN	Categoría C	29887744	SESMILO, HUGO MAXIMILIANO	Categoría C
24299169	OJEDA, ELVA PATRICIA	Categoría C	35475347	SOSA, ALAN MAURICIO	Categoría C
22140584	OJEDA, JOSE WALTER	Categoría C	32491460	SOSA, AUDELIA JOHANA	Categoría C
27135515	OJEDA, JULIO CESAR	Categoría C	26053741	SOSA, JUAN JOSE	Categoría C
39508400	OLAECHEA ESTÉVEZ, FLORENCIA	Categoría C	23202678	SOSA, LAURA TEODOSIA	Categoría C
38752669	OLGUÍN, ALEX NAHUEL	Categoría C	26806027	SOSA, MARCOS JAVIER	Categoría C
30095952	OLGUIN, FEDERICO HUGO	Categoría C	29549943	SOSA, MARIA INES	Categoría C
31602802	OLIVA, JULIETA CARINA	Categoría C	29811988	SOSA, MARIELA SOLEDAD	Categoría C
20193907	ORELLANO, MARTA PAULINA	Categoría C	27499814	SOSA, RAUL OSVALDO	Categoría C
29187457	OROZCO, DARÍO SEBASTIÁN	Categoría C	29936505	SUAREZ, LUCAS MATIAS	Categoría C
27790895	OROZCO, MARCOS AUGUSTO GUILLERMO	Categoría C	23947163	SUAREZ, NORMA BEATRIZ	Categoría C
29936331	ORTIZ MORATARA, ROMINA PAMELA	Categoría C	34485560	TEJADA, NATALIA GISEL	Categoría C
27349011	ORTIZ, VALERIA MAISABET	Categoría C	33337310	TEJADA, PAOLA VANESA	Categoría C
32567604	OTTOGALLI, HERNÁN OMAR	Categoría C	22543044	TELLO, PATRICIA VIVIANA	Categoría C

41298216	TORRES, ALBERTO GABRIEL	Categoría C	29936480	LUCERO, LUIS MIGUEL	Categoría D
26213303	TORRES, CARLOS JESUS	Categoría C	13019795	LUCERO, OSCAR OMAR	Categoría D
35473055	TORRES, ERIKA MICAELA	Categoría C	94043341	MACIAS YUJRA, GREGORIA	Categoría D
32116944	TORRES, JONATAN WILLIAM	Categoría C	21621236	MAIDANA, CLAUDIA NOEMI	Categoría D
18377088	TORRES, JOSE LUIS	Categoría C	32817505	MARTIN, MARCOS GABRIEL	Categoría D
33578449	TORRES, VÍCTOR LUIS	Categoría C	30794414	MIRANDA, TERESA DEL VALLE	Categoría D
26042739	TORRES, VIVIANA ELIZABETH	Categoría C	24763363	MIRANDA, VICTOR HUGO	Categoría D
30693979	TORRES, YANINA ELIZABETH	Categoría C	33943633	MOLINA, GUSTAVO DAVID	Categoría D
11715724	URQUIZA, EGBERTO LUCIANO	Categoría C	27909926	MOYANO, GABRIELA NOEMI	Categoría D
28595521	URQUIZA, MALVINA SOLEDAD	Categoría C	24918954	MOYANO, MARIA SANDRA	Categoría D
28289019	VALDEZ, PAOLA VANESA	Categoría C	26467227	MUÑOZ, SERGIO GUSTAVO	Categoría D
22865219	VEGA, CLAUDIA EDITH	Categoría C	27136096	NÚÑEZ, DARÍO JAVIER	Categoría D
26239376	VELAZQUEZ, MAGALI FABIOLA	Categoría C	38219812	NÚÑEZ, LEONARDO MARTIN	Categoría D
27396902	VELAZQUEZ, NELSON GUSTAVO	Categoría C	30071857	OGAS, CELESTE VANESA	Categoría D
32756406	VELEZ, YANINA ILIANA	Categoría C	33890582	OLIVAREZ, JUAN FLORENCIO	Categoría D
21740851	VERA, DANIEL RODOLFO	Categoría C	39798265	ORELLANO, LOURDES COSTANZA	Categoría D
24954594	VIDAL, SERGIO ALBERTO	Categoría C	38146141	ORLANDO PEREYRA, CAMILA ANEL	Categoría D
28491410	VIDELA, GUSTAVO JAVIER	Categoría C	92794062	OSORIO LOPEZ, ALICIA DE LAS MERCEDES	Categoría D
25565789	VIDELA, LORENA ELISABETH	Categoría C	17443733	PACHECO, MARGARITA	Categoría D
25953221	VILCHEZ, DEOLINDA RAQUEL	Categoría C	16661119	PAEZ, MARIA ISABEL	Categoría D
20414240	VILLARROEL, LAURA VIVIANA	Categoría C	39993341	PALERMO, MARIA FLORENCIA	Categoría D
33888226	WANZO, CARLOS MATIAS	Categoría C	25675243	PARGA ARANCIBIA, LEANDRO	Categoría D
24141914	ZALAZAR, RAMON ANTONIO	Categoría C	39395743	PARKER, JENNIFER DENIS	Categoría D
14497626	ZARATE, FROILAN MARIO	Categoría C	35472995	PEDRAZA, MAURO NICOLAS	Categoría D
24299352	ABAYAY, ADRIANA DEL CARMEN	Categoría D	27074435	PERALTA, DARIO ORLANDO	Categoría D
21383139	ACEVEDO, MARIA ARGENTINA	Categoría D	22107921	PEREIRA, JUAN CIPRIANO	Categoría D
23350230	AGUERO, MARTIN MIGUEL	Categoría D	17698650	PIZARRO, NORMA SUSANA	Categoría D
13675196	AGUILERA, CRISTINA ESTER	Categoría D	25565708	PRADA CELI, PABLO JOSE	Categoría D
17893799	ALTAMIRANO, AMADO	Categoría D	24954974	QUIROGA, FACUNDO MARTIN	Categoría D
26052054	AMAYA, MARCELA BEATRIZ	Categoría D	26983728	QUIROGA, JAVIER HERNAN	Categoría D
27880291	ANDINO, NATALIA CEFERINA	Categoría D	26941518	QUIROGA, VALERIA PAOLA	Categoría D
29049911	ANDINO, OLGA YESICA	Categoría D	31083043	RANIERO, ESTER GISELA	Categoría D
13835076	ARIAS, CARMEN ROSA	Categoría D	21167682	RODRÍGUEZ, ANA CRISTINA	Categoría D
24681198	AVACA, CLAUDIA EDITH	Categoría D	17058297	RODRIGUEZ, JULIA ALCIRA	Categoría D
17047819	AZCARATE, RUBEN ALDO	Categoría D	32221998	RODRIGUEZ, MARIO NORBERTO	Categoría D
26504958	AZCURRA, SILVIA VALERIA	Categoría D	31479434	ROJO, GISELA DANIELA	Categoría D
20742227	BACA, MARTIN FEDERICO	Categoría D	23006496	SAROME, CARMEN CUSTODIO	Categoría D
27695978	BARROSO, ELDA ELIANA	Categoría D	27136009	SESMILO, JAVIER ENRIQUE	Categoría D
26828075	BARROSO, PEDRO GABRIEL	Categoría D	24681170	SOSA LINARES, ROBERTO MARCELO	Categoría D
30443947	BATISTA, CLAUDIO MAXIMILIANO	Categoría D	36415318	SOSA MELIAN, VANESA ANAHÍ	Categoría D
94681870	BENITEZ MENCIA, MARIA RUFINA	Categoría D	27135665	SOSA, CAROLA NOEMI	Categoría D
31517019	BLANCO, VANINA PAOLA	Categoría D	23046022	SOSA, MARIO SEFERINO	Categoría D
35198932	CABANAY, JESÚS DANIEL	Categoría D	12920698	SOSA, PILAR DEL CARMEN	Categoría D
28598520	CACERES, VICTOR HUGO	Categoría D	27253213	SOSA, VICTOR NICOLAS	Categoría D
24779783	CALDERON, NATALIA ANDREA	Categoría D	34879722	VALDEZ, RUTH GISELA	Categoría D
22140153	CAMARGO, DELIA BEATRIZ	Categoría D	18596668	VARAS, ROSANA ELISABET	Categoría D
39393812	CAMARGO, MAIRA LUCIA	Categoría D	29895250	VELARDES, ANA VERONICA	Categoría D
18612551	CAMARGO, MARIO ALBERTO	Categoría D	20134069	VELAZQUEZ, ALICIA DORA	Categoría D
25166063	CEJAS, CECILIA SILVANA	Categoría D	23202632	VELAZQUEZ, SEBASTIAN ERNESTO	Categoría D
35260626	CORDOBA, EVANGELINA EUNICE	Categoría D	27909823	VILLEGAS, JESUS JAVIER	Categoría D
31047419	CORREA, MARIA CECILIA	Categoría D	28219572	VOTTERO, SILVANA ANDREA	Categoría D
16446607	CUELLO, SELVA LILIANA	Categoría D	25565975	ZAMORANO, MARCELA YOLANDA	Categoría D
28591911	DIAS, VICTOR ABEL	Categoría D	18571703	AGUILERA, BELINDO ERNESTO	Categoría D
18353330	DIAZ, ANTONIO	Categoría D	26565620	ALTAMIRANO, MARIA JOSE	Categoría D
21630911	DIAZ, MARIA DEL CARMEN	Categoría D	30071898	ÁVILA, GISELA VERÓNICA	Categoría D
26450818	DURAN, GUILLERMO RAFAEL	Categoría D	13675259	AZCARATE, JUAN NELSON	Categoría D
14542411	ESCUDERO, MARIA ANTONIA	Categoría D	18206126	BARRERA, ALEJANDRA DEL CARMEN	Categoría D
29690051	ESCUDERO, WILSON DANIEL	Categoría D	27394609	BARRIOS, CARLOS ALBERTO ARIEL	Categoría D
26497058	FERNANDEZ, SILVIA SOLEDAD	Categoría D	31744919	BATISTA, CRISTIAN DAMIAN	Categoría D
21381926	FERREYRA, JOSE LUIS	Categoría D	31698003	BENÍTEZ, JOSÉ DARÍO	Categoría D
25854121	FRIAS, JUDITH ELVIRA	Categoría D	31402116	BRAMARDO, CRISTINA ELIZABETH	Categoría D
26278575	FUNEZ, MARIA MAGDALENA	Categoría D	16668204	BRAVO, WALTHER ANTONIO	Categoría D
31011560	GARAY, CYNTHIA VANESA	Categoría D	27805878	CABAÑEZ, RAUL ALFREDO	Categoría D
34877842	GARAY, EZEQUIEL ALEXANDER	Categoría D	30889453	CASTILLO, ROMINA LORENA	Categoría D
29652592	GAUNA, GUSTAVO WALTER	Categoría D	20876932	CEBALLO, ROSA MABEL	Categoría D
17873516	GIL, CLARINDA RAMONA	Categoría D	16479714	DIAZ, NORMA BEATRIZ	Categoría D
13932235	GIMENEZ, MARIO ANTONIO	Categoría D	25166145	ESCUDERO, LUCAS DAMIAN	Categoría D
23483703	GODOY, CLAUDIA ALICIA	Categoría D	22186762	ESCUDERO, ROMELIA	Categoría D
25668366	LEAL, JUAN EMILIO	Categoría D	24459117	ESTRADA VIGIL, SALVADOR RODOLFO	Categoría D
28734822	LEYES, CLAUDIA ALEJANDRA	Categoría D	13675337	FERNANDEZ, ELSA NOEMI	Categoría D
21607963	LEYES, RAMONA EDITH	Categoría D	12664169	GARRAZA, BRIGIDA	Categoría D
22369428	LEZCANO, CLAUDIO SANTIAGO	Categoría D	21630163	GATICA, GUSTAVO ADOLFO	Categoría D
29426058	LUCERO PEREZ, MAURO MARTIN	Categoría D	22274546	GIL, RUBÉN JAVIER	Categoría D
30312986	LUCERO, CLAUDIO JAVIER	Categoría D	25620119	GIOVANETTI, CESAR ANDRES	Categoría D
29106276	LUCERO, LUCRECIA EVANGELINA	Categoría D	30982128	GOMEZ, SILVIA EVANGELINA	Categoría D

16651890	GUZMAN, OSVALDO FAUSTINO	Categoría D	17168351	PANELO, ESTELA RAMONA	Categoría D
14351177	LAGOS, HILDA REINA	Categoría D	23709804	PEREYRA, OSCAR JESUS	Categoría D
29700948	LATTES, MARIANA BELEN	Categoría D	21626098	PEREZ, MARCELO GUSTAVO	Categoría D
25311070	LENCINA, RICARDO ANTONIO	Categoría D	22865227	PINTO, CARINA LEONOR	Categoría D
26213538	LEYES, ALICIA BEATRIZ	Categoría D	22258796	QUINTERO, EDITH DEL VALLE	Categoría D
28910384	LIBORIO SAA, MARIA CELINA	Categoría D	30018691	ROBETTO, SILVIA VERONICA	Categoría D
23443279	LUCERO DEL BIANCO, LETICIA ANA	Categoría D	28069363	RODRIGUEZ, MARIANA CECILIA	Categoría D
17057698	LUCERO, CARLOS HECTOR	Categoría D	35316561	ROJO, YANELA SOLEDAD	Categoría D
16310102	LUCERO, ETELVINA	Categoría D	33140567	ROSALES, ANABELA MARICEL	Categoría D
30345724	LUCERO, VANESA ESTHER	Categoría D	20138307	SOSA, ERMINIA PAULA	Categoría D
30345709	MONSALVA, JORGE ALFREDO	Categoría D	23284514	TURANO, SILVIA ELIZABETH	Categoría D
27268950	MORALES, ANGELICA ELENA	Categoría D	31212839	VILLEGAS, ANDREA SILVANA	Categoría D
35767151	MORAN, ERIKA JANET	Categoría D	25854181	VILLEGAS, CARLOS MARTIN	Categoría D
33757097	MOYANO, SERGIO DANIEL	Categoría D	12920304	VILLEGAS, MARHTA SIRIA	Categoría D
23390921	NUÑEZ, MONICA ANDREA	Categoría D	39992504	ZALAZAR, MARÍA JOSÉ	Categoría D
25870425	OCHOA, LUIS GERMAN	Categoría D	16148954	ZALAZAR, ROSA ELVA	Categoría D
25166239	OCHOA, NANCY RAQUEL	Categoría D	25854124	ZANGLA, STELLA MARIS	Categoría D
28091185	OROS, VANESSA	Categoría D	37599525	ACEVEDO ARAYA, DIEGO FERNANDO	Categoría D
28838284	PEREZ, MARIELA NATALIA	Categoría D	13379342	AGUERO, HORACIO ALFREDO	Categoría D
14033402	QUAGLIA, MONICA PATRICIA	Categoría D	26450712	AGUILERA, PABLO RAFAEL	Categoría D
22396398	RAMIREZ, ISOLINA	Categoría D	24954996	ALANIZ, LILIA DEOLINDA	Categoría D
27394778	REINOSO, SERGIO ORLANDO	Categoría D	26302250	ALBET, GUSTAVO ANDRES	Categoría D
30693967	RIVERO, CECILIA VIVIANA	Categoría D	27783576	ARRIETA, MYRIAM MABEL	Categoría D
24249075	ROBLE, MIRIAM ISABEL	Categoría D	24557769	CALDERON, GONZALO NICOLAS	Categoría D
16310129	ROBLEDO, ROSA ISABEL	Categoría D	22185792	CHAVEZ, SILVANA ELISA	Categoría D
18157951	SARMIENTO, JULIO CESAR	Categoría D	14967376	FERNANDEZ, LUISA RAQUEL	Categoría D
17779705	SUAREZ, ADRIANA BEATRIZ	Categoría D	23535071	FERNANDEZ, MARCELO FABIAN	Categoría D
26174124	TOLEDO, JOSE AUGUSTO	Categoría D	18289372	FORQUERA, ELENA RAMONA	Categoría D
25166872	TORRES, SILVIA MABEL	Categoría D	26983734	GODOY, LORENA DEOLINDA	Categoría D
30721306	VARA, STELLA MARIS	Categoría D	28106821	GONZALEZ, DORA MANUELA	Categoría D
23368857	VEGA, SILVIA ANDREA	Categoría D	17256774	GUERRERO, GLADYS PATRICIA	Categoría D
34429129	VERA, JUAN ANDRES	Categoría D	21671772	IBARROLA, SANTIAGO HERNAN	Categoría D
27499899	VIDELA, RAMONA SOLEDAD	Categoría D	33955577	LUCERO, LEANDRA ELIZABETH	Categoría D
33955573	ZABALA, RAUL NAZARENO	Categoría D	26298164	MARÍN, SILVIA BEATRIZ	Categoría D
26214458	AGUERO, MANUELA DEOLINDA	Categoría D	20668153	MEDINA, MERCEDES ADELINA	Categoría D
12929958	AGUERO, MARTHA DORALIZA	Categoría D	29077735	MIRANDA, MARIA DE LOS MILAGROS	Categoría D
92844390	ALFARO MUÑOZ, ALMA JACQUE	Categoría D	28255888	MIRANDA, MERCEDES DEL VALLE	Categoría D
30804375	ALTAMIRANDA, TOMAS ANTONIO	Categoría D	25590095	MORAN, ESTRELLA YOLANDA	Categoría D
31518680	ARAYA, JORGE LUIS	Categoría D	31891978	MUÑOZ, ÉRICA JOHANA	Categoría D
92875206	AVERANGA QUINO, DANY RAQUEL	Categoría D	27036123	OLIVA, RODOLFO GUSTAVO	Categoría D
33679965	ÁVILA ARCE, MAURO DANIEL	Categoría D	32094360	PÉREZ, JOSÉ ÁNGEL	Categoría D
17391196	AVILA, CARMEN LILIANA	Categoría D	27213347	QUIROGA, JUAN PABLO	Categoría D
17124654	BARALDO, JUANA ESTER	Categoría D	17304335	RINCIONE, MONICA SILVANA	Categoría D
16965579	BUSTO, GLADIS MARICEL	Categoría D	24990475	ROBLEDO, ROSA GABRIELA	Categoría D
31047881	BUSTOS, JESICA DANIELA	Categoría D	20134747	ROMERO, MARISA NOEMI	Categoría D
25294516	CALDERON, PABLO ALBERTO FEDERICO	Categoría D	29852157	SANCHEZ, MARIA RAQUEL	Categoría D
29522400	CEJAS, MARIO ADOLFO	Categoría D	21630978	SEPULVEDA, NILDA ESTER	Categoría D
19043542	CHACALIAZA CARRASCO, DELIA DEL PILAR	Categoría D	31265001	SUAREZ, MARIA SILVANA	Categoría D
27239991	DIAZ, JULIO HECTOR	Categoría D	38751720	TOLEDO ESPINOZA, AGUSTÍN FRANCISCO	Categoría D
25166019	DOMINGUEZ, PAULA ANDREA	Categoría D	26209583	ZAVALA, MARIO ALBERTO	Categoría D
92624948	DUCHEN CONDORI, MIGUEL	Categoría D	22206949	ARCE, EVANGELINA	Categoría D
34429115	ESCUDERO, EMILCE YANINA	Categoría D	35768137	ARIAS, DEBORA LORENA	Categoría D
16310003	ESCUDERO, JUAN ANGEL	Categoría D	28034496	BORFITZ, MARIA JIMENA	Categoría D
26941501	FABREGA CERDA, RICARDO ANDRES	Categoría D	37723538	BUSTOS SAMPERISI, MARIA FLORENC	Categoría D
20414113	FERNANDEZ, GRACIELA TERESA	Categoría D	35316194	DIAZ, SILVIA SOLEDAD	Categoría D
30364907	FERREYRA, MARIA CRISTINA	Categoría D	17987674	DOMINGUEZ, ADRIANA MABEL	Categoría D
31083038	FLORES, DOMINGO ARIEL	Categoría D	25162496	DUBOIS, ANDREA PAOLA	Categoría D
37638416	FRETTE, RITA SUSANA	Categoría D	25565844	ESPINOZA, CRISTIAN GERMAN	Categoría D
20135964	GOMEZ, ADRIANA DEL CARMEN	Categoría D	21539238	FERNANDEZ, DEOLINDA ELENA	Categoría D
26806058	GÓMEZ, ORLANDO	Categoría D	30840083	FLORES, JUAN PABLO	Categoría D
33133325	GUZMAN, DEBORAH GRECIA	Categoría D	37639410	GARETTO, ESTEFANÍA BRIGITTE	Categoría D
24681176	GUZMAN, RAMON RODOLFO	Categoría D	17442292	GATICA, DIONICIA DORLIZA	Categoría D
25394494	HEREDIA, JORGE LUIS	Categoría D	12341609	GATICA, JORGE ALBERTO	Categoría D
40722517	HUPCHAK, AYNELEN SAYA DEL MILAGRO	Categoría D	18567935	GODOY, NOEMI MARGARITA	Categoría D
14786559	JUAREZ, RAMONA CRISTINA	Categoría D	21041689	GODOY, OMAR DANIEL	Categoría D
30157371	LEDESMA, YAMILA SOLEDAD	Categoría D	39797111	GÓMEZ, BRENDA VALERIA	Categoría D
25976153	LESCANO, PAMELA DANIELA	Categoría D	31891979	GUIÑAZU, LUCIANA YAMILA	Categoría D
17189953	LOPEZ, ANALIA CLAUDIA	Categoría D	31518008	GUTIÉRREZ , DENIS ABEL	Categoría D
29703747	LOPEZ, SOFIA LORENA	Categoría D	29761861	LOYOLA, MARIELA SOLEDAD	Categoría D
24681420	MOYANO, MARTHA MARIANA	Categoría D	26079272	LUCERO, MARIANA	Categoría D
12185272	OCHOA, CARLOS RAMÓN	Categoría D	31582084	MIRANDA, MIRIAM NOEMI	Categoría D
17211665	ONTIVEROS MORAN, STELLA MARIS	Categoría D	22498657	MONJO, MARIANO VICTOR	Categoría D
25964714	ORTIZ ZARANDON, WILSON ABEL	Categoría D	37599896	MORALES, HORACIO ISAAC	Categoría D
14029794	ORTIZ, OSVALDO EDUARDO	Categoría D	28530256	MOREIRA, MARIA ANTONIA	Categoría D
28926055	PALACIO, MARIA EUGENIA	Categoría D	26369093	OLGUIN, GABRIEL CONSTANCIO	Categoría D

14497850	ORELLANO, RAMONA AMALIA	Categoría D	34700316	CUELLO ALAN GABRIEL	Categoría D
24681980	PAGANO, NATALIA ALICIA	Categoría D	41221986	CUELLO WILSON DAVID	Categoría D
23737575	PEDERNERA, RAMONA BEATRIZ	Categoría D	24817968	DIAZ GLORIA ESTER	Categoría D
14144055	PEREZ, DALINDA ROSA	Categoría D	27511281	DIAZ MARIA MAGDALENA	Categoría D
14497883	RODRIGUEZ, LUIS ENRIQUE	Categoría D	24605776	DIAZ SANDRA KARINA	Categoría D
25815611	RODRIGUEZ, NATALIA SOLEDAD	Categoría D	35764622	DOMINGUEZ ANDREA VICTORIA SOLANGE	Categoría D
16839517	ROSALES, CRISTINA DE LOS ANGELES	Categoría D	35842665	DOMINGUEZ MIGUEL SERGIO	Categoría D
30973814	ROSALES, IVANA ROMINA	Categoría D	30345943	FABREGA BENITEZ CRISTIAN	Categoría D
29342376	SÁNCHEZ, MALVINA SOLEDAD	Categoría D	26740874	FALCON ZULMA ANDREA	Categoría D
20336692	SCUDIENE, ROGELIO ALBERTO	Categoría D	25695265	FERNANDEZ GUILLERMO RAMON	Categoría D
23895184	SOSA, RUBEN ELENO	Categoría D	26264688	FERNANDEZ JOSE ARIEL	Categoría D
21701487	TAPIA, ADRIAN RAMON	Categoría D	25935130	FRIAS MARIA EUGENIA	Categoría D
27790949	VIQUE, LORENA LOURDES	Categoría D	29546697	GARRO NATALIA ALEJANDRA	Categoría D
18341786	ALCARAZ, HECTOR OMAR	Categoría D	40320215	GARRO, KEVIN DANIEL	Categoría D
26907506	ARAYA, HUGO ALBERTO	Categoría D	22197828	GATICA MIGUEL ANGEL	Categoría D
29936233	ARCE, SILVIA MABEL	Categoría D	28376143	GATICA NOÉ DEL VALLE	Categoría D
27499765	BATISTA, LUIS ARIEL	Categoría D	24141944	GODOY MARIA VIRGINIA	Categoría D
34059277	BIOLATTI, CARLA DANIELA	Categoría D	20641148	GODOY OSVALDO RICARDO	Categoría D
24400949	BONATO, SILVANA ELENA	Categoría D	38752544	GOMEZ PABLO DAVID	Categoría D
30179533	CABRAL, CESAR HUGO	Categoría D	38221526	GONDAR LUCAS GABRIEL	Categoría D
28787432	CABRERA, SABINA CRISTINA	Categoría D	29305704	GONZALEZ CARLOS DANIEL	Categoría D
14804222	CARRERAS, SILVIA DEL CARMEN	Categoría D	29106273	GONZALEZ GRACIELA VANESA	Categoría D
26546789	CHIRINO, MARTIN ARMANDO	Categoría D	36582017	GUZMAN ZAYRA ALEXIA	Categoría D
14988896	CUELLO, JORGE AMERICO	Categoría D	25870204	HERRERA CARLOS ALBERTO	Categoría D
28339570	DIAZ, JUAN MARTIN	Categoría D	42520067	IBARRA GABRIELA ALEJANDRA	Categoría D
14787819	FERNANDEZ, NORMA GENOVEVA	Categoría D	31518180	INGOLLINGO IRMA ANA	Categoría D
26576542	FERREYRA, ANDREA MARINE	Categoría D	26736539	ISAGUIRRE GRISELDA LORIA	Categoría D
30738777	FUNES, ROMINA ELISABET	Categoría D	35474949	LAROVERE, NERI MARCELO	Categoría D
26574799	GALARZA, CECILIA VANESA	Categoría D	20136270	LEDESMA MARIANO CEFERINO	Categoría D
31047518	GALLEGUILLO, VANESA VIRGINIA	Categoría D	24423930	LEGUIZAMON MONICA	Categoría D
23966517	GONZALEZ, VICTOR ALBERTO	Categoría D	26068989	LEON CARINA BEATRIZ	Categoría D
28601179	GRECO, GABRIEL DARIO	Categoría D	25283432	LEYES AMALIA ADRIANA	Categoría D
14029781	GUZMAN, OMAR ENRIQUE	Categoría D	28960075	LIRA VERONICA PATRICIA	Categoría D
27376148	LEDESMA, NELSON VALENTIN	Categoría D	30721433	LOPEZ DANIELA ELISABETH	Categoría D
43072942	LEYES BUSTOS, CAMILA JAQUELINA	Categoría D	28813681	LOPEZ SONIA SOLEDAD	Categoría D
26770419	LUCERO, ELIO BERNABE	Categoría D	25166039	LUCERO HUGO GASTON	Categoría D
26083015	MENDOZA, ROSARIO DEL CARMEN	Categoría D	33888110	LUCERO SHIRLEY YASMIN	Categoría D
33965726	MUÑOZ, JESICA JIMENA	Categoría D	26477213	LUNA ROSA EDIT	Categoría D
27805371	OLIVA, MELINA ANAHI	Categoría D	27440508	MATTUOS PATRICIA DEL CARMEN	Categoría D
31402013	ORTIZ PEREYRA, NATALIA JESICA	Categoría D	31542560	MEDERO YESICA IRIS	Categoría D
43551447	PEDERNERA, GONZALO JOSE	Categoría D	27348786	MERCAU SONIA DEL VALLE	Categoría D
14734105	PEREZ, ROSA NELIDA	Categoría D	27932735	MIRANDA MIRTA VERONICA	Categoría D
18577649	QUINTEROS, SUSANA ISABEL	Categoría D	30157056	MIRANDA SANDRA BEATRIZ	Categoría D
25854258	REYNOSO, MARTHA DEL CARMEN	Categoría D	25870010	MOLINA JOSE GUSTAVO	Categoría D
11731763	RODRIGUEZ, RAMON LINDOR	Categoría D	24466221	MORALES ESTELA MONICA	Categoría D
24116160	SOSA, DANIEL FRANCISCO	Categoría D	30304195	MORALES PABLO MARIANO	Categoría D
25870521	SOSA, MARIA ANTONIA	Categoría D	39137264	MORCON MARIA DIMAS DE LOS ANGELES	Categoría D
17780313	VAZQUEZ, FANNY NOEMI	Categoría D	33288342	MORENO LORENA MELINA	Categoría D
20137516	VILCHEZ, FRANCISCA BORJA	Categoría D	33288344	MORENO RITA LUCIANA	Categoría D
23596805	ABARCA ANTONIA DEOLINDA	Categoría D	29887898	NAVARRO GRACIELA ALEJANDRA	Categoría D
30280885	ALANIS PATRICIO NICOLAS	Categoría D	31542647	OLGUIN LUCRECIA DEL VALLE	Categoría D
24779774	ALCARAZ ANGEL DARIO	Categoría D	37599713	ORTIZ LEANDRO NAHUEL	Categoría D
35916904	ALCARAZ NOELIA	Categoría D	29582373	ORTIZ LIZIA YANELA	Categoría D
26053728	ALMIRON ESTHER ROSA	Categoría D	26302411	PAEZ CARLOS ALBERTO	Categoría D
26546767	AMAYA ESTELLA MARIS	Categoría D	24141519	PAEZ MARIA ELENA	Categoría D
28185254	ANDRADA CARLOS GABRIEL	Categoría D	26624132	PALACIOS ROBERTO CARLOS	Categoría D
26504872	ARIAS MARIA DEL CARMEN	Categoría D	30764831	PASTORE YANINA VALERIA	Categoría D
25222956	ARRIETA MONICA DEL VALLE	Categoría D	24188088	PEDERNERA DIOLINDA DEL CARMEN	Categoría D
24474968	BARRIONUEVO MARIA ROSA	Categoría D	29426357	PEDERNERA VERONICA NOEMI	Categoría D
29887930	BARROSO JOSE HILARIO	Categoría D	38066670	PONCE CARLOS ALBERTO EMMANUEL	Categoría D
24141516	BECERRA NORMA RAMONA	Categoría D	26740871	QUEVEDO ROSA INES	Categoría D
42991057	BRIGGS LAUTARO	Categoría D	34025640	QUIROGA ESTEFANIA DAIANA	Categoría D
31803942	CABAÑEZ JESICA ROMINA	Categoría D	29887739	QUIROGA RAMON ADRIAN	Categoría D
38221385	CAMARGO MONTENEGRO KAREN ESTEFANIA	Categoría D	35768204	QUIROGA ROSALES VANESA ALEJANDRA	Categoría D
23947293	CAMARGO VICTOR HUGO	Categoría D	28926020	QUIROGA ROXANA CELESTE	Categoría D
30377543	CEBALLOS PAOLA ALEJANDRA	Categoría D	23483326	RETA HUGO ROQUE	Categoría D
35884848	CHAVES CARINA JAQUELINA	Categoría D	31286857	REYES MARIANA ANDREA	Categoría D
31047188	CHAVEZ CLAUDIA ALEJANDRA	Categoría D	28838610	RIQUELME CLAUDIA ANALIA	Categoría D
33654961	CHAVEZ MIRTA FABIANA	Categoría D	26264685	RIVAS ANDREA LILIANA	Categoría D
28184814	CHIRINO ALFREDO GABRIEL	Categoría D	24444547	RIVERO MARIA CECILIA	Categoría D
32012765	COLAUT ALONDRE	Categoría D	36305810	RODRIGUEZ JOHANA YOLANDA	Categoría D
29187465	CONTRERAS FABIO ARIEL	Categoría D	24903358	ROSALES ANTONIA VIVIANA	Categoría D
20878591	CORONEL JORGE ALBERTO	Categoría D	22140052	ROSALES VICTOR HUGO	Categoría D
23861384	CORREA FRANCISCA NORMA	Categoría D	31265037	SAA OROS MARIA MONSERRAT	Categoría D
			26529101	SALINAS MARIA ALEJANDRA	Categoría D

38751020	SALINAS SOFIA	Categoría D	30019451	BARROZO MARIA DEL VALLE	Categoría E
30857019	SAMBRANO ROSANA EDITH	Categoría D	23359385	BARZOLA ROSA NOEMI	Categoría E
37132776	SANCHEZ DIEGO ALEJANDRO	Categoría D	25620988	BUSTOS MARIA ANGELITA	Categoría E
28571957	SOSA SANDRA	Categoría D	33045809	CARRIZO CARRION NATALIA ELIZABETH	Categoría E
29533383	SUARES AMALIA VERONICA	Categoría D	25960173	CEBALLO GRACIELA MARIBEL	Categoría E
35315189	TORRES MUÑOZ GABRIELA VERONICA	Categoría D	29936466	CHAVES ANALIA BEATRIZ	Categoría E
29729310	VALLEJOS PAOLA ANALIA	Categoría D	28727613	CUELLO LORENA VIVIANA	Categoría E
27376352	VEGA ANALIA SOLEDAD	Categoría D	26787933	CUELLO SANDRA ALICIA	Categoría E
28184913	VIDELA PATRICIA MABEL	Categoría D	26930677	ESCUDERO JUANA BEATRIZ	Categoría E
36227541	VILELA ELIANA Yael	Categoría D	28373913	FERREYRA CARLOS OMAR	Categoría E
22722725	VILLEGAS MARIO FERNANDO	Categoría D	23896561	FREITES ALICIA MARCELA	Categoría E
25693505	ZOLOAGA RUBEN DAMIAN	Categoría D	27074325	GATICA GRISELDA	Categoría E
29642706	AGUERO LORENA NATALIA	Categoría E	25693549	GODOY LIDIA NATALIA	Categoría E
39137201	AGUERO ROMERO NAHUEL LUCIANO	Categoría E	41695734	GOMEZ VALENTINA NAHIR	Categoría E
26178106	ALANIZ LAURA ESTHER	Categoría E	34921705	GONZALEZ ANDRES	Categoría E
30099099	ALCARAZ ANDREA VANESA	Categoría E	30095986	GONZALEZ CINTIA PAOLA	Categoría E
29049981	ALTAMIRANO JUAN GABRIEL	Categoría E	29069823	GONZALEZ CLAUDIA ELISA	Categoría E
27542125	AMAYA CARMEN ELENA	Categoría E	29424491	HERRADON CAROLINA SOLEDAD	Categoría E
26389843	ARCE ELIO NELSON	Categoría E	29144801	HERRADON LILIANA BEATRIZ	Categoría E
30973802	BARRIOS JESUS MARCELO	Categoría E	23737610	LEGUIZAMON FERNANDEZ ELSA RAQUEL	Categoría E
39394100	BARROSO MATIAS NICOLAS	Categoría E	23991115	LOYOLA PATRICIA ALEJANDRA	Categoría E
25221692	BECERRA ANA ERICA	Categoría E	26354409	MANCILLA MARÍA LAURA	Categoría E
38749399	BECERRA EMILY TIFANY	Categoría E	25832923	MENDOZA ILSA LORENA	Categoría E
30373364	BUSTOS CAROLA NOEMI	Categoría E	25166763	MEZA ERIKA NATALIA	Categoría E
30049622	BUSTOS ESTEFANIA CAROLINA	Categoría E	27369437	MORAN MARIA GABRIELA	Categoría E
23011741	CAMARGO ALICIA ESTER	Categoría E	23054946	OLEA ANDRES RAUL	Categoría E
21625990	CAMARGO DAMIAN WALTER	Categoría E	33067209	ORTIZ JOHANA MELISA	Categoría E
33623070	CAMARGO MARTHA MARCELA	Categoría E	33233846	PINTO SOL MELINA	Categoría E
41285354	CANNAVO ENZO GIOVANNI	Categoría E	36133009	SERVETTI MAYRA ANAHI	Categoría E
30345585	CARBONE MARIELA CRISTINA	Categoría E	28289006	SOSA PATRICIA EDITH	Categoría E
23375570	CARDINALE VERONICA BEATRIZ	Categoría E	35291238	TALTAVULL RODRIGO EZEQUIEL	Categoría E
30761574	CHAVEZ MARIA VANESA	Categoría E	28020554	TORREZ NATALIA VERONICA	Categoría E
25976147	CORNEJO OMAR ALBERTO	Categoría E	43275925	VIERA RODRIGO OSCAR	Categoría E
31891948	CORREA MARIA ELENA	Categoría E	37132202	VILLEGAS SABRINA KAREN	Categoría E
34469487	DIAZ ANI ROXANA	Categoría E	22385998	ZARATE ADRIANA DEL VALLE	Categoría E
33287913	DIAZ NANCY NATALIA	Categoría E	32107873	ALANIZ CECILIA PAOLA	Categoría E
30157339	FERNANDEZ MARCELO LEOPOLDO	Categoría E	27234483	ARCE MARGARITA	Categoría E
34428643	FLORES FRANCO JESUS	Categoría E	34429149	BARROSO GRACIELA KARINA	Categoría E
24939925	FRANCO DALILA JUDITH	Categoría E	33539103	BARROSO IVANA LORENA	Categoría E
31455338	GARAY RENZO DANIEL	Categoría E	28839000	CORREA GUSTAVO FEDERICO	Categoría E
23737625	LEGUIZAMON FERNANDEZ ELVA NOEMI	Categoría E	25820406	DOMINGUEZ PATRICIA EDIT	Categoría E
26214133	LOPEZ SANDRA MABEL	Categoría E	29164120	GATICA ARMANDO JAVIER	Categoría E
30613206	LUCERO ELENA VANESA	Categoría E	28376145	MALDONADO SILVIA BEATRIZ	Categoría E
28527151	MAGALLANES IVANA GABRIELA	Categoría E	28627883	MENENDEZ VALERIA MALENA	Categoría E
31204864	MALDONADO CARMEN	Categoría E	35615780	OLIVARES LUNA VICTORIA	Categoría E
42727629	MAURO TOLEDO ANASTASIA CLARA	Categoría E	22779625	PEREZ HUGO MARCELO	Categoría E
23483282	MIRANDA RAMON RAFAEL	Categoría E	39798179	ROSALES MARIA ISABEL	Categoría E
30865665	MORA ANALIA VANESA	Categoría E	22352644	RUSSO OSCAR GUILLERMO	Categoría E
32082267	MUNOZ RAMON ADRIAN	Categoría E	32872598	ZANGLA EMANUEL ALEJANDRO	Categoría E
28734827	NIEVA GARAY IRIS MAGDALENA	Categoría E	35105070	ABERASTAIN MARIANA BELEN	Categoría E
27749787	OLGUIN NORMA SUSANA	Categoría E	35316155	AGUILERA MARIA BELEN	Categoría E
23919823	OVIEDO SILVIA	Categoría E	27125916	ARCE RAQUEL HERIBERTA	Categoría E
31978087	PEREIRA GLADYS MELISA	Categoría E	26278332	BENITEZ CRISTINA ROXANA	Categoría E
27396955	PEREZ NORMA PAULINA	Categoría E	24466202	BUSTOS NESTOR FABIAN	Categoría E
24361045	PONCE SABINA ISABEL	Categoría E	33089777	CASATTE ANALIA NOEMI	Categoría E
23597663	PRADO SERGIO ALBERTO	Categoría E	30313089	DOMINGUEZ SERGIO DAVID	Categoría E
30693973	QUIROGA TORRES CARLA LUJAN	Categoría E	21382705	ESCOBARES CARLOS EDUARDO	Categoría E
24100135	RODRIGUEZ CARINA ANDREA	Categoría E	22478010	FERNANDEZ OSCAR HUMBERTO	Categoría E
24954573	ROSALES ANIBAL ESTEBAN	Categoría E	26995018	FUNES CLAUDIA ALEJANDRA	Categoría E
39091371	ROSALES MAXIMILIANO DANIEL	Categoría E	26214225	LUNA GUSTAVO RAMON	Categoría E
24328999	SALDAÑA MONICA SANDRA	Categoría E	30691998	MEDERO VANESA DEL VALLE	Categoría E
26302393	SANCHEZ FERNANDO SEBASTIAN	Categoría E	27698368	MORAN FRANCO DAVID	Categoría E
37639075	SANCHEZ JORGE DAVID	Categoría E	23407899	NIEVAS MARIA MONICA	Categoría E
31402074	SANCHEZ PAOLA JANINA	Categoría E	25930344	OLGUIN CRISTIAN DARIO	Categoría E
25651532	SOLOA ROSARIO MARIA	Categoría E	26320652	ORTIZ IVANA SOLEDAD	Categoría E
24719208	SOSA CLAUDIO DARIO OSCAR	Categoría E	36305867	RODRIGUEZ SANDRA NOEMI	Categoría E
30721350	SOSA RITA ELIZABETH	Categoría E	29069953	SANCHEZ LAURA	Categoría E
26472505	SOTO MONICA GABRIELA	Categoría E	28289023	TORRES PAOLA BEATRIZ	Categoría E
29232350	TORANZO PATRICIA LUCRECIA	Categoría E	22932047	VELAZQUEZ EVA ARGENTINA	Categoría E
22968617	TORO RUBEN DANTE	Categoría E	24939907	VELEZ NELIDA VERONICA	Categoría E
30377769	TORRES ANGEL MARCIAL	Categoría E	25533451	VILCHEZ EDGARDO RUBEN	Categoría E
29389768	VELARDE DELIA ESTER	Categoría E	28907109	ADAMO MARIA EVA ISABEL	Categoría E
30581730	AHUMADA CUSTODIA NOELIA	Categoría E	42207618	AGUERO FERNANDA ALAY	Categoría E
30096627	ALVELO VALERIA ALEJANDRA	Categoría E	20137183	ALCARAZ ROQUE DANIEL	Categoría E
32777848	ARRIETA ROXANA VERONICA	Categoría E	26820682	ALLENDE LIDIA MIRIAN	Categoría E

22702885	BARRIO MARIA ESTHER	Categoría E	29049948	ARRIETA, LOURDES MARIELA	Categoría C
27954016	BARROSO CLAUDIA EDITH	Categoría E	26213769	ASTUDILLO, DIEGO GASTON	Categoría C
35023668	CASTRO SUSANA RAQUEL	Categoría E	21630921	AZCURRA, MARIA ROSA	Categoría C
28915764	CHIRINO DORA EDITH	Categoría E	25166406	BALCALA SALADO, HORACIO GASTON	Categoría C
27868667	ESCUDERO VERONICA DEL VALLE	Categoría E	29426135	BARBEITO LAFOURCADE, JUAN HILARIO	Categoría C
32290485	FERNANDEZ ROSANA ISABEL	Categoría E	33515627	BARROSO ALCARAZ, ROXANA ROMINA	Categoría C
23737581	FRIAS JORGE ANTONIO	Categoría E	30754814	BARROSO, CINTIA VANESA	Categoría C
22396423	FUNES MONICA JOSEFINA	Categoría E	24521573	BLANCH, RAUL FRANCISCO	Categoría C
24533175	GATICA DEOLINDA ROXANA	Categoría E	27877974	BONA, MARIO ROBERTO	Categoría C
33800731	GATICA MARIA DE LOS ANGELES	Categoría E	31047039	BRINGAS, CARLOS ALBERTO	Categoría D
24954581	GODOY GONZALO DARIO	Categoría E	36046059	BUSTOS, OSCAR ABEL	Categoría C
23390642	OJEDA HECTOR RAUL	Categoría E	29426317	BUSTOS, SAUL MIGUEL	Categoría C
30581793	ORTIZ NADINA PAMELA	Categoría E	27463585	CABALLERO, PAOLA ALEJANDRA	Categoría C
27744207	OVIEDO CARMEN LORENA	Categoría E	29811857	CALDERON RIOS, GABRIEL ALEJANDRO	Categoría C
30493256	PAEZ ROXANA VANESA	Categoría E	33757676	CASELLA, EMILIANO GASTON	Categoría C
24794799	QUEVEDO NORMA	Categoría E	22947008	CIVALERO, JUAN JOSE	Categoría C
29549901	QUIROGA VALERIA SOLEDAD	Categoría E	32410121	COMETTO FRANCO, EDUARDO EMMANUEL	Categoría C
24880031	SANCHES DIOLINDA DEL VALLE	Categoría E	23707601	CORICA, LEONARDO JAVIER	Categoría C
30613245	VALLEJO JULIO RAMON	Categoría E	24681843	DARACT, JUSTO	Categoría C
27234486	VELEZ ROSANA MARIELA	Categoría E	25930460	DIAZ GARRO, MARIELA SOLEDAD	Categoría C
25394431	AHUMADA ADRIANA DEL ROSARIO	Categoría E	32491226	ESCUDERO, MARIA CELESTE	Categoría C
26387629	ALVAREZ FABIAN ESTEBAN	Categoría E	30157180	FAGES, MARIA JULIETA	Categoría C
31197533	CALDERON VIVIANA BEATRIZ	Categoría E	32680552	FAGIANO, LUISINA	Categoría C
23737609	DOMINGUEZ ZULMA RAQUEL	Categoría E	24891796	FERNANDEZ LUNA, MARIA MERCEDES	Categoría C
27933209	FLORES ADRIANA ELISABET	Categoría E	25930463	FIORETTO, FABIO	Categoría C
21382907	FUNEZ RITA MABEL MARHTA	Categoría E	33557005	FLANDES, DELICIA JESICA IVONNE	Categoría C
32471140	GATICA DEBORA DEL VALLE	Categoría E	25565237	FUENTES, DIEGO RAMIRO	Categoría C
33888180	GUERRERO JOSE NELSON	Categoría E	37754981	GALGANO, FRANCO MIGUEL	Categoría C
22850714	GUEVARA MYRIAM EVANGELINA	Categoría E	26960885	GALLEGO, JORGE JOSE	Categoría C
24990534	HERRERA JORGE ANTONIO	Categoría E	30440784	GALVAN, ANA SOLANGE	Categoría C
27356377	LEON MARIA LAURA	Categoría E	23707296	GARAY GARRO, JAVIER FABIAN	Categoría C
26214156	MUÑOZ JUAN JAVIER	Categoría E	27932648	GARCIA, MARIA LAURA	Categoría C
29813452	PELUFFO JESSICA LORENA	Categoría E	31542624	GARRIDO, VANESSA DEL CARMEN	Categoría C
28185007	RODRIGUEZ FERNANDO MANUEL	Categoría E	27790815	GARRO, GERARDO SIXTO	Categoría C
26915184	SOSA MARIA ALEJANDRA	Categoría E	39091366	GARRO, KAREN MELISA	Categoría C
24249085	VERGARA IVANA DEL CARMEN	Categoría E	29488178	GIL, FEDERICO ANDRES	Categoría C
22972993	AGUERO, RODOLFO DANIEL	Categoría A	25166269	GIORDANO, PAOLA LORENA	Categoría C
27136099	GIACOMELLI, PABLO MARTIN	Categoría A	28340253	GODOY, ANDREA ELIZABETH	Categoría C
24996235	LAVANDEIRA MUÑOZ, LAURA BEATRIZ	Categoría A	26213940	GOLINI, CLARA NATALIA DESIRE	Categoría D
28838705	OLANO, MARIA DEL PILAR	Categoría A	40675281	GOMEZ, DALILA ALDANA	Categoría C
28838531	OROS ZEBALLO, JORGE MARTIN	Categoría A	32491633	GOMEZ, MATIAS ADRIAN	Categoría C
23947732	SOSA ARAUJO, HERNAN EDUARDO	Categoría A	24779974	GONZALEZ, LAURA SILVINA	Categoría C
23947573	SUAREZ, JORGE MIGUEL	Categoría A	32039222	GRANGETTO, LUCIANO GUSTAVO	Categoría C
29621560	TARAZI SOSA, MARIA YALILE	Categoría A	28231041	GRAÑA, LORENA ANDREA	Categoría C
27135863	L HUIILLIER, EMILIO ALEJANDRO	Categoría A	24040705	GUALDONI, SANDRA MARCELA	Categoría C
23707219	GODOY, LELIA JUDITH	Categoría A	25166140	JOFRE PAEZ, MARIA CELESTE	Categoría C
21979079	CORREA, JAVIER OSVALDO	Categoría A	32038615	JUAREZ, MARTIN ALEJANDRO	Categoría C
26941558	ANZULOVICH, MIGUEL SEBASTIAN	Categoría A	27474902	LARRONDO LEYES, ANA BELEN	Categoría C
28838576	BARETTO, MARIA ANA	Categoría A	33955584	LEDESMA, GISELA ELIZABETH	Categoría C
26668285	GAIDO RISO, ROMINA	Categoría A	26753586	LONGO, VALERIA ELIZABETH	Categoría C
20414100	GOMEZ, ENRIQUE ARIEL	Categoría A	27135896	LUCERO DUFOUR, CINTIA MARIA GABRIELA	Categoría C
26213358	LAZART, VANESA JUDITH	Categoría A	25565234	LUCERO, GABRIELA BEATRIZ	Categoría C
26095555	LUCERO, JULIANA MARTINA	Categoría A	37599845	LUCERO, PABLO ELISEO	Categoría C
24681373	LUQUEZ, DARIO ESTEBAN	Categoría A	20949319	MATEO, CARLOS ALBERTO	Categoría C
34696679	MALDONADO TEJADA, ELBA GABRIELA	Categoría A	22852838	MAZZINA, GABRIELA VERONICA	Categoría C
29426268	MARINELLO, LEONARDO	Categoría A	26213132	MEZA LUCERO, CLAUDIA INES	Categoría C
24299189	MAZZINA, MARIA JOSE	Categoría A	28184343	MORALES, MARIA LEYLA LUJAN	Categoría C
25182326	PEREZ, MARTIN HORACIO	Categoría A	29405175	MOREIRA, MARTA NILDA	Categoría C
23483685	SAA, VERONICA GABRIELA	Categoría A	28838837	MUÑOZ CASTRO, JUAN DIEGO	Categoría C
24173505	ZAVALA, SERGIO DANIEL	Categoría A	23688387	MUÑOZ CENTENO, JAVIER IGNACIO	Categoría C
28926189	GIL, LAURA VALERIA	Categoría B	23240290	MUÑOZ, HECTOR MANUEL	Categoría C
34060137	GOMINA CATALAN, ANDREA VICTORIA	Categoría B	27907323	MUÑOZ, HECTOR RAUL	Categoría C
25166204	SANTAGATA OCAÑA, JAVIER ALEJANDRO	Categoría B	36014638	NERY, KARIN PAOLA	Categoría C
24681542	GODOY, HECTOR FERNANDO	Categoría C	25565996	ORTEGA, CRISTIAN ANTONIO	Categoría C
23202329	QUIROGA, AGUSTIN ALFONSO	Categoría C	28600707	PANDOLFINI, ROMINA JANET	Categoría C
34182631	ACOSTA, ANDRES VICENTE	Categoría C	24681566	PEREIRA, SEBASTIAN	Categoría C
28184959	ADARO, ALEJANDRA	Categoría C	23707318	PICCININI, VERONICA ROSANA	Categoría C
34060220	AGUERO PATAFIO, CINTHIA LETICIA	Categoría C	29071692	PONCE, MARCOS DAMIAN	Categoría C
22691299	ALBORNOZ, MERCEDES LUCAS	Categoría C	26278479	QUEVEDO, EDUARDO DANIEL	Categoría C
27376367	ALCARAZ, MARCELA CRISTINA	Categoría C	34877464	QUIROGA ALBA, MILENA BELEN	Categoría C
31047369	ALFONZO, DANIEL EDUARDO	Categoría C	37724322	QUIROGA VEGA, LUCIANO MICAEL	Categoría C
30377602	AMAYA, MERCEDES PAOLA	Categoría C	29549920	QUIROGA, GUILLERMO IGNACIO	Categoría C
26213443	ANZULOVICH, MARIA JOSE	Categoría C	31891772	RICHMOND, GABRIELA VERONICA	Categoría C
29426438	ARCE, LAURA VIVIANA	Categoría C	24341567	RODRIGUEZ, FERNANDO JAVIER	Categoría C
30472364	ARITO, MARIA GUADALUPE	Categoría C	25565087	RODRIGUEZ, JORGE RAUL	Categoría D

28838056	RODRIGUEZ, MARIO ARIEL	Categoría C	16030264	ARNO, ROSANA	Adicional
32545429	ROMERO SORIA, GISELA KARINA	Categoría C	18487189	AVILA, MARIA ISABEL	Adicional
30585639	ROMERO SUAREZ, JUAN GABRIEL	Categoría C	12378120	AZCURRA, MARIA ELVA	Adicional
22190638	ROMERO, FERNANDO JAVIER	Categoría C	29426293	BECERRA, VIVIANA ANDREA	Adicional
23707610	SANGRA, GABRIELA ROXANA	Categoría C	17124799	BLANCO, LUCIA MARIA ALEJANDRA	Adicional
30345999	SOSA, EDUARDO JOSE	Categoría C	8484955	BLANCO, SANTIAGO OMAR	Adicional
28838023	SOSA, MARCELA KARINA	Categoría C	22140375	BRESSANO, MARCELA ROXANA	Adicional
28838545	SOSA, MARIA CECILIA	Categoría C	21176285	BULACIOS, GABRIELA ALEJANDRA	Adicional
31907342	SUAREZ SOSA, TANIA ROSA	Categoría C	23066314	CABEYTU, GRACIELA VERONICA	Adicional
23483612	SUAREZ, CARINA ANDREA	Categoría C	13290331	CELI, MANUEL HUGO	Adicional
24299796	SUAREZ, MARIELA LOURDES	Categoría C	93024287	CHACON RAMIREZ, DORA	Adicional
29395296	TESTI, FERNANDO	Categoría C	29387851	CHADA HAURIA, NICOLAS EZEQUIEL	Adicional
26213028	VARA, CLAUDIO MARCELO	Categoría C	21383774	CISTERNA, SINATRA ADRIANA	Adicional
28491455	VEGA, ALBERTO MARTIN	Categoría C	93961555	CORREA VICENCIO, PAULINA	Adicional
26115586	VILLEGAS, SILVIA LILIANA	Categoría C	12920159	DOMINGUEZ, MARIA DEL CARMEN	Adicional
32740848	WANZO, MARINA VANESA	Categoría C	13487614	DUARTE, RAUL HORACIO	Adicional
25765302	ZUDAIRE CARRICABURU, MARIA MERCEDES	Categoría C	13721450	ESCUDERO, ELSA CALLETANA	Adicional
34019448	AGUILERA, SOFIA ELIZABETH	Categoría D	22852809	ESCUDERO, ERICA SILVANA	Adicional
34877788	ALONZO, LISANDRO	Categoría D	17123005	FERNANDEZ, LUIS ALBERTO	Adicional
27136073	CORICA, LAURA CAROLINA	Categoría D	21625980	FERNANDEZ, MARIA INES	Adicional
28433375	DE LA NAVA, ANDREA MARIANA	Categoría D	22147169	FERREIRA, CLAUDIA SANDRA	Adicional
29621866	FARINI, FEDERICO MARTIN	Categoría D	16978960	FUNES, RAMONA AGUSTINA	Adicional
40318424	GARAY, MACARENA AYELEN	Categoría D	13721146	GARAY, RAUL HORACIO	Adicional
33757279	GARRO, MARIA ANTONELLA	Categoría D	18377143	GODOY, EDUARDO	Adicional
31047175	GIL, VALERIA ROXANA	Categoría D	20136454	GOMEZ, SARA PAULINA	Adicional
30157018	GONZALEZ, NATALIA BELEN	Categoría D	17493241	GUEVARA, GRACIELA ESTHER	Adicional
25693882	MERCADO, MONICA LORENA	Categoría D	14332915	HERRERA, OMAR NORBERTO	Adicional
26828272	MOYANO, GUSTAVO JAVIER	Categoría D	20382060	IRUSTA MATTUZ, IVONNE GABRIELA	Adicional
22763966	NIETO, TOMAS ARNALDO	Categoría D	13475471	JAIME, BLANCA MAGDALENA	Adicional
28184560	PICCA, NATALIA LORENA	Categoría D	16673523	LUCERO, GRACIELA NOEMI	Adicional
33087956	SANTAMARIA, JULIAN PABLO	Categoría D	23253069	LUNA, MARCELA ROQUELINA	Adicional
21041716	SESMILO, JORGE RAMON	Categoría D	26495511	MASSARA, ALFREDO MARTIN	Adicional
28182179	SUAREZ, SERGIO SANTIAGO	Categoría D	17123064	MORALEZ, GRACIELA MABEL	Adicional
23694176	ASTUDILLO, CESAR DANIEL	Categoría D	16117636	MORENO, TERESA MARTA	Adicional
34182684	BARCA, MAURICIO DANIEL	Categoría D	24158584	MUÑOZ, DEOLINDA VANESA	Adicional
23391952	DIAZ, ALEXCIS CESAR DAMIAN	Categoría D	22068345	PALACIO, MARGARITA HERMELINDA	Adicional
23707499	GUEVARA, RODOLFO FEDERICO	Categoría D	20534107	PEREZ, MYRIAM ELIZABETH	Adicional
27135811	LUCERO PEDERNEIRA, PAMELA VANESA	Categoría D	18206232	QUARANTA, GABRIELA ALEJANDRA	Adicional
25281073	PIATTINI MONTERO, JOAQUIN EDUARDO	Categoría D	20136901	QUEVEDO, YVAR JAVIER	Adicional
30857648	SEGURA, CESAR ARIEL	Categoría D	17124693	QUIROGA, JUAN ANTONIO	Adicional
28838743	SORIA, ARNALDO AMERICO	Categoría D	18575540	QUIROGA, PATRICIA YOLANDA	Adicional
30199832	BUSTOS, VANESA MARIA BELEN	Categoría D	14683362	RAED, DANTE RUBEN	Adicional
25930343	NUÑEZ JOFRE, LETICIA	Categoría D	12920936	ROSALES, MARGARITA LILIANA	Adicional
20570830	QUIROGA, ENZO ARIEL	Categoría D	17121976	SALAZAR, RAMON ERNESTO	Adicional
29419502	TESSI, FRANCA	Categoría D	16839853	SARMIENTO, RUBEN RAMON	Adicional
28838922	CABELLO, SEBASTIAN EDUARDO	Categoría D	26806190	SERRANO, MARIA VIRGINIA	Adicional
23448192	CIANCIO, MARCO	Categoría D	14542306	SORIA, DOMINGO MARCELINO	Adicional
32038809	LLAVER, JORGE ABRAHAM	Categoría D	13259639	SOSA, MARGARITA ELENA	Adicional
32491210	RUSSO BARRERA, LUIS EDUARDO	Categoría D	14144156	SOSA, MIRIAM DEL CARMEN	Adicional
25166168	BASTIAS, SERGIO ALEJANDRO	Categoría D	13861529	SOSA, RUBEN LAZARO	Adicional
39007989	DUARTE RECIO, ANA LAURA	Categoría D	22852986	TEMOLI, MARIA ALEJANDRA	Adicional
28836137	GIAGNONI, MARIA JIMENA	Categoría D	30024725	TERAN, CYNTHYA JESSICA	Adicional
27968902	GELVES, ANA LAURA	Categoría E	11892304	TORRES, CARLOS ANDRES	Adicional
21382447	MUÑOZ, OSCAR ORANGEL	Categoría A	16587427	TORRES, MARIA ESTELA	Adicional
22376698	VILLALBA, NORA BEATRIZ	Categoría A	21639711	TORRES, SANDRA MAFALDA	Adicional
26213808	CORICA, FERNANDO GABRIEL	Categoría C	14582550	VALENCIA, ALEJANDRO ALFREDO	Adicional
23995297	LABORDA IBARRA, MARIA FLORENCIA	Categoría C	22543720	ZAVALA, BEATRIZ DE LOS ANGELES	Adicional
31748081	DELFINO, CARLA ANDREA	Categoría D	13630835	ZELIKSON, ANDREA SUSANA	Adicional
35057078	DI BITONTO, JOSEFINA	Categoría D	17794017	AGUERO, NELLY AUDELINA	Adicional
Art.3°.-Efectuar el pago del Adicional por Capacitación conforme a lo dispuesto en el Art. 3° de la Resolución N° 900-PCH-2023, homologada por Decreto N° 4209-MHP-2023, modificada parcialmente por Resolución N° 2395-PCH-2023, homologada por Decreto N° 6314-MHP-2023 a partir del 1 de noviembre de 2023 a los agentes Escalafón General Categoría A que a continuación se detallan:			16117361	ARRIETA, ELISA ADELAIDA	Adicional
DNI	Apellido y Nombre	Concepto	20010929	BIANCO, GABRIELA MARTA	Adicional
12550393	AGUERO, EVA	Adicional	22199275	BRITO, ELSA ESTER	Adicional
22140129	AGUERO, MARIA LIDIA	Adicional	17123054	DASSETTO, MONICA YOLANDA	Adicional
16918818	ALBORNOZ, LUCIA DEL VALLE	Adicional	13683057	DOMINGUEZ, ALBERTO JAVIER	Adicional
21379605	ALTAMIRANO, PATRICIA ALEJANDRA	Adicional	94683330	FABIAN ALVA, NORKA CLOTILDE	Adicional
12920177	ALVAREZ, LILIAN MABEL	Adicional	17518648	GAGO, NORA ISABEL	Adicional
11444489	AMAYA, JOSE AGUSTIN	Adicional	18377127	GARAY, ROXANNA ANGELICA	Adicional
14952063	ARCE, GLADYS	Adicional	18405606	GENTA, MONICA PATRICIA	Adicional
22852911	ARCE, SONIA MARIELA	Adicional	20138514	GODOY, MARIA GRACIELA	Adicional
17493115	ARGUELLO, LUISA BEATRIZ	Adicional	17189917	IZAGUIRRE, ELVIRA DEL ROSARIO	Adicional
			17123487	LA TORRE, SUSANA BEATRIZ	Adicional
			16778924	LUCERO, ELSA NILDA	Adicional
			20688331	MANA, GABRIELA FERNANDA	Adicional
			27136316	MIGUEL, MARIA SOL	Adicional
			16772996	OCAÑA, SANTOS ALBERTO	Adicional

13435646	RUIZ, ISABEL EDITH	Adicional
92741792	SHEPPARD, KATHERINE JESSY	Adicional
16446745	SOSA, CARLOS ANTONIO	Adicional
14628515	SOSA, DOMINGA ARGENTINA	Adicional
18427812	VAZQUE, ESTELA RAQUEL	Adicional
22119873	BECERRA, ZULMA MIMI	Adicional
18577643	BRESSANO, FABIANA NOELIA	Adicional
16661047	CUELLO, MARIA ELENA	Adicional
20326777	DIEP, EVA ISABEL	Adicional
17391117	GODOY, LILIANA DEL VALLE	Adicional
21041685	GOMEZ, MARCELA ALEJANDRA	Adicional
22190674	MACHUCA, SILVIA ALEJANDRA	Adicional
14542161	MIRANDA, JUANA MARGARITA	Adicional
14737932	ORTIZ, RICARDO LUIS	Adicional
18290657	PALLERO, FANNY EVANGELINA	Adicional
17123387	RADDI, TERESA DEL CARMEN	Adicional
13290455	AGUILERA, ELVA ADELA	Adicional
11112147	DIAZ, LUIS ROBERTO	Adicional
24634897	ESQUIVEL, ERICA LORENA	Adicional
20326820	GIL, CLAUDIA IVANA	Adicional
10697197	JOFRE, JOSE EULALIO	Adicional
16778673	MUÑOZ, GLADYS DEL CARMEN	Adicional
16661343	PERALTA, RODOLFO ALBERTO	Adicional
17123193	PEREZ, JUANA ILDA	Adicional
14542863	RAMIREZ, LILA DEL CARMEN	Adicional
22786798	RIVEROS GIL, MARIA ANGELINA	Adicional
23154019	TOLEDO, KARINA DE LUJAN	Adicional
17123485	ALFONSO, ANTONIO SEGUNDO	Adicional
16297605	ESCUDERO, JUAN BENJAZMIN	Adicional
20382528	FERNANDEZ, ADRIANA ELISABETH	Adicional
18061427	JOFRE, ELSA NOEMI	Adicional
21430423	PEREZ, MARCELA CEFERINA	Adicional
22543659	SUAREZ, ALEJANDRA ROSARIO	Adicional
17389021	VELAZQUEZ, RAMONA NELIDA	Adicional
14144502	CORNEJO, GLADYS DEL CARMEN	Adicional
16855205	ESCUDERO, ELIDA LINA	Adicional
17032546	FERREYRA, PEDRO RICARDO	Adicional
23187063	FLORES, GLADYS PATRICIA	Adicional
17245422	GUZMAN, RAMONA LUJAN	Adicional
20444625	MITRE, FANNY EDITH	Adicional
22487599	PALLERA, MARCELA ADELMA	Adicional
21630985	RADDI VITALE, FABIANA MARCELA	Adicional
20413986	SUAREZ, ADRIANA ANDREA	Adicional
20326633	FABBRE, ROSA GABRIELA	Adicional
12920385	GARRO, ELVA NOEMI	Adicional
16117413	GARRO, MYRIAM ISABEL	Adicional
16498708	LAGOS, PATRICIA MONICA	Adicional
20410707	MONTERO, MONICA MARCELA	Adicional
12622523	RAMUA, HILDA LILIANA	Adicional
17389083	REQUELME, EDUARDO DANIEL	Adicional
11901604	SAEZ, JORGE RAFAEL	Adicional
17263454	SOSA, MYRIAM LILIANA	Adicional
17991523	VARAS, MONICA MARCELA	Adicional

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10759-MHP-2023.-
San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9260300/23, por el cual tramita la designación de la docente ANA GUADALUPE FERNANDEZ CASTRO, y;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de septiembre de

2023, a la docente ANA GUADALUPE FERNANDEZ CASTRO, D.N.I. N° 39.955.429, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela N° 70 "Provincia de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10821-MHP-2023

San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11060241/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA :

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1--Recursos de la Administración Central

1--Recursos Corrientes

6--Rentas de la Propiedad

2--Intereses por Depósitos

01-Intereses por Depósitos 150.000.000,00

Art.3º.--Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	11	26	46	1-01	5	1	150.000.000,00

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública, por sí y a cargo de la Secretaría de Estado de Finanzas.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10823-MHP-2023

San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-4120633/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente CANDELA ZOE LARRIVEY, D.N.I. N° 23.710.361, Categoría "C", del Escalafón General - Planta Permanente del Programa Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda Pública al Subprograma Sumarios Administrativos del Programa Asesoría Legal General del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -amo

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 10824-MHP-2023

San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11130064/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 4.000.000,00

Art.3º.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	4.000.000,00

Art.4º.-Otorgar a la Municipalidad de La Calera, un Aporte del Tesoro Nacional, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004 (Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 10825-MHP-2023

San Luis, 14 Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9180148/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts 9º y 10º de la Ley VIII-0253-2022.-

Art.2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

1-Ingresos Tributarios

3-Impuestos Federales de Libre Disponibilidad

03-Impuestos a los Bienes Personales Ley N° 24699 200.000.000,00

Art.3º.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal	Pcial.	Importe
1	11	11	18	1-01	5	7	6	200.000.000,00

Art.4º.-Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de Justo Daract, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 200.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004 de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-

Art.8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 10826-MHP-2023

San Luis, 14 Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11130077/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 12.000.000,00

Art.3º.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	12.000.000,00

Art.4º.-Otorgar un Aporte del Tesoro Nacional a la Municipalidad de Villa de la Quebrada, por la suma de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$12.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 10827-MHP-2023

San Luis, 14 Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10100544/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley VIII-0253-2022.-

Art.2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

1-Ingresos Tributarios

3-Impuestos Federales de Libre Disponibilidad

03-Impuesto a los Bienes Personales Ley N° 24699 52.000.000,00

Art.3º.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Pcial.	Importe
1	11	11	18	1-01	5	8	6	52.000.000,00

Art.4º.-Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de Tilisarao, por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 52.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004 (Ley de Régimen Municipal), sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-

Art.8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 10828-MHP-2023

San Luis, 14 Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11100712/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 10.000.000,00

Art.3º.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	10.000.000,00

Art.4º.-Otorgar a la Municipalidad de Saladillo, un Aporte del Tesoro Nacional, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004 (Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 10829-MHP-2023

San Luis, 14 Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11100711/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 14.000.000,00

Art.3º.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	14.000.000,00

Art.4º.-Otorgar a la Municipalidad de Estancia Grande, un Aporte del Tesoro Nacional, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES CON 00/100 (\$ 14.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004 (Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 10830-MHP-2023

San Luis, 14 Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11100693/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 30.000.000,00

Art.3º.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	30.000.000,00

Art.4º.-Otorgar un Aporte del Tesoro Nacional a la Municipalidad de La Toma, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$ 30.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004 (Ley de Régimen Municipal), sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 10831-MHP-2023

San Luis, 14 Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11100717/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 20.000.000,00

Art.3º.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	20.000.000,00

Art.4º.-Otorgar un Aporte del Tesoro Nacional a la Municipalidad de Quines, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 20.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley N° 0349-2004 (Ley de Régimen Municipal), sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 10832-MHP-2023

San Luis, 14 Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11100714/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 5.000.000,00

Art.3º.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	5.000.000,00

Art.4º.-Otorgar un Aporte del Tesoro Nacional a la Municipalidad de San Francisco del Monte de Oro, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley N° 0349-2004 (Ley de Régimen Municipal), sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 10833-MHP-2023

San Luis, 14 Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11100726/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 8.500.000,00

Art.3º.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	8.500.000,00

Art.4º.-Otorgar a la Municipalidad de Candelaria, un Aporte del Tesoro Nacional, por la suma de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 8.500.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004 (Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 10834-MHP-2023

San Luis, 14 Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9140954/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de Luján, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 58/100 (\$ 15.589.351,58), para el otorgamiento de una asignación no remunerativa para al personal de dicho Municipio de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 7828-MHP-2023, de adhesión al Decreto de Necesidad y Urgencia N° DECNU-2023-438-APN-PTE, del Poder Ejecutivo Nacional, obrante en act. DEC 7828/23 y gastos que demande la realización la Fiesta de la Naranja, debiendo rendir cuenta documentada de su gestión conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004 (Ley de Régimen Municipal), sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.2º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	11	18	3-16	5	7	6	15.589.351,58

Art.5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 10835-MHP-2023

San Luis, 14 Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11100719/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 15.000.000,00

Art.3º.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	15.000.000,00

Art.4º.-Otorgar a la Municipalidad de Lujan, un Aporte del Tesoro Nacional, por la suma de PESOS QUINCE MILLONES CON 00/100 (\$ 15.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004 (Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 10836-MHP-2023

San Luis, 14 Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10110679/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10

de la Ley VIII-0253-2022.-

Art.2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

1-Ingresos Tributarios

3-Impuestos Federales de Libre Disponibilidad

03-Impuesto a los Bienes Personales Ley N° 24699 25.000.000,00

Art.3º.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria: Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog	.Fte.Fto.Inc.	Ppal.	Pcial.	Importe
1	11	11	18	1-01 5	8	6	25.000.000,00

Art.4º.-Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P) a la Municipalidad de San Martín, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 25.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004 (Ley de Régimen Municipal), sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-

Art.8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 10837-MHP-2023

San Luis, 14 Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8020817/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P.) a la Municipalidad de Saladillo, la suma de PESOS SEIS MILLONES CON 00/100 (\$ 6.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.2º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto. Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	3-16 5	7	6	6.000.000,00

Art.5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 10838-MHP-2023

San Luis, 14 Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9280650/22, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente LUCIA CAROLINA GIOVANELLA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 1 de enero de 2016, de la docente LUCIA CAROLINA GIOVANELLA, D.N.I. N° 35.315.958, de suplente a interina, en SEIS (6) horas cátedra de Psicología, 3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de

Educación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10839-MHP-2023

San Luis, 14 Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7270898/23, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente JAZMIN CRISTAL AYELEN FARIAS, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 05 de mayo de 2023 y hasta el 06 de septiembre de 2023, en reemplazo de la docente interina JOANA ANTONELA NASIF, a la docente JAZMIN CRISTAL AYELEN FARIAS, D.N.I N° 40.893.036, en el Centro Educativo N° 27 "Gobernador Santiago Besso" de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10840-MHP-2023

San Luis, 14 Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9010021/23, por el cual tramita la designación de la docente DAHYANA MARINA MERCAU, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter suplente, a partir del 1 de agosto de 2023 e inter dure la Pasividad Voluntaria Anticipada de la docente titular, MARISA ROXANA CALDERON, a la docente DAHYANA MARINA MERCAU, D.N.I. N° 37.090.206, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10841-MHP-2023

San Luis, 14 Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8151294/23, por el cual tramita la designación de la docente CINTHYA MONICA MUÑOZ, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5º del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2º.-Designar con carácter interino, a partir del 09 de agosto de 2023, a la docente CINTHYA MONICA MUÑOZ, D.N.I. N° 29.561.814, en SIETE (7) hs.

catedra de Lengua Extranjera -Perfil Ingles- 4 hs. en 3er. año 3ra. división y 3 hs. en 6to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10842-MHP-2023
San Luis, 14 Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8100750/23, por el cual tramita el reconocimiento de servicios de la docente ALICIA PETRONA GIL, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Reconocer los servicios prestados con carácter suplente, desde el 05 de julio de 2023 y hasta el 16 de noviembre de 2023, a la docente ALICIA PETRONA GIL D.N.I. N° 33.958.363, en la Escuela N° 204 "Maestro Nemesio Villegas", de la localidad de La Carolina, departamento Coronel Pringles, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua Extranjera Inglés en 1er. año, 2do. año y 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 5°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10843-MHP-2023
San Luis, 14 Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8111169/23, por el cual tramita la designación del docente MARCOS ESTEBAN LEDESMA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 03 de agosto de 2023, al docente MARCOS ESTEBAN LEDESMA, D.N.I. N° 28.838.546, en DOS (2) hs. cátedra de Lenguaje Artístico -Perfil Teatro- en 2do. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10844-MHP-2023
San Luis, 14 Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10020273/23, por el cual tramita la designación de la docente MAGALI PAOLONI ABBATE DAGA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter interino, a partir del 25 de septiembre de 2023, a la docente MAGALI PAOLONI ABBATE DAGA, D.N.I. N° 41.769.829, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Especial de Nivel Inicial, en la Escuela N° 77 "Maestros Puntanos", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10845-MHP-2023
San Luis, 14 Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10220019/23, por el cual tramita la designación de la docente MERCEDES VIVIANA BALMACEDA, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 03 de octubre de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud de la docente titular GLADYS NOEMI PUERTAS GARCIA, a la docente MERCEDES VIVIANA BALMACEDA, D.N.I. N° 20.710.007, en el Centro Educativo N° 8 "Maestras Lucio Lucero", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en QUINCE (15) horas cátedra de Lengua, 5 hs. en 2do. año 3ra. división, 5 hs. en 2do. año 5ta. división y 5 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10846-MHP-2023
San Luis, 14 Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10121296/23, por el cual tramita la designación de la docente MARIA PAULA GIL, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, a partir del 11 de octubre de 2023 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente MARIA PAULA GIL, D.N.I. N° 29.633.446, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 2do. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
María Eugenia Cantaloube

DECRETO N° 10847-MHP-2023

San Luis, 14 Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10020269/23, por el cual tramita la designación de la docente BELEN ESTEFANIA CAMARGO, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 5° del Decreto N° 1902-MHyOP-2012, prorrogado por Decreto N° 4655-MHP-2023.-

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 22 de septiembre de 2023 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2023, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente interina MARIA EUGENIA GAYOSO SILVA, a la docente BELEN ESTEFANIA CAMARGO, D.N.I. N° 35.035.797, en la Escuela N° 50 "Eulalio Astudillo", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho, en CINCO (5) horas cátedra de Ciencias Sociales, en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 10848-MHP-2023**

San Luis, 14 Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9071115/23;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.-Rectificar el Art. 2° del Decreto N° 7317-MHP-2023, de la siguiente manera:

Donde dice:

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 05 de julio de 2023 hasta el 24 de agosto de 2023, a la docente ANDREA DANIELA ALFONZO, D.N.I. N° 37.639.502, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Debe decir:

Art. 2°.-Designar con carácter suplente, desde el 05 de julio de 2023 e inter dure la licencia por razones de salud y cambio de funciones por razones de salud de la docente titular, MARIA LAURA DELFINO, a la docente ANDREA DANIELA ALFONZO, D.N.I. N° 37.639.502, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 251 "Santiago del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 10849-MHP-2023**

San Luis, 14 Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9051152/23, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente VANINA ERICA STEINER y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 01 de septiembre de 2023, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente, VANINA ERICA STEINER, D.N.I. N° 27.042.469, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana,

en 2do. año 2da. división, Sector Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 8 "Mauricio Pastor Daract" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****María Eugenia Cantaloube****DECRETO N° 10850-MHP-2023**

San Luis, 17 Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11130908/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional

1.500.000,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	1.500.000,00

Art.4°.-Otorgar a la Municipalidad de Beazley, un Aporte del Tesoro Nacional, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004 (Ley de Régimen Municipal), sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Eloy Diego Roberto Horcajo****Fabián Antonio Filomena Baigorria****DECRETO N° 10851-MHP-2023**

San Luis, 17 Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11130596/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional

3.000.000,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	3.000.000,00

8-De la Administración Central Nacional
28-Aporte del Tesoro Nacional 3.000.000,00

Art.3º.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	3.000.000,00

Art.4º.-Otorgar a la Municipalidad de Los Molles, un Aporte del Tesoro Nacional, por la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004 (Ley de Régimen Municipal), sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 10856-MHP-2023

San Luis, 17 Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11130972/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central	
1-Recursos Corrientes	
7-Transferencias Corrientes	
8-De la Administración Central Nacional	
28-Aporte del Tesoro Nacional	1.500.000,00

Art.3º.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	1.500.000,00

Art.4º.-Otorgar a la Municipalidad de Balde, un Aporte del Tesoro Nacional, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004 (Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 10857-MHP-2023

San Luis, 17 Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11130661/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central	
1-Recursos Corrientes	
7-Transferencias Corrientes	
8-De la Administración Central Nacional	
28-Aporte del Tesoro Nacional	12.500.000,00

Art.3º.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	12.500.000,00

Art.4º.-Otorgar a la Municipalidad de Fortuna, un Aporte del Tesoro Nacional, por la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 12.500.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004 (Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 10858-MHP-2023

San Luis, 17 Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11130801/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central	
1-Recursos Corrientes	
7-Transferencias Corrientes	
8-De la Administración Central Nacional	
28-Aporte del Tesoro Nacional	2.000.000,00

Art.3º.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	2.000.000,00

Art.4º.-Otorgar a la Municipalidad de Talita, un Aporte del Tesoro Nacional, por la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004 (Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 10859-MHP-2023

San Luis, 17 Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11130945/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

- 1-Recursos de la Administración Central
- 1-Recursos Corrientes
- 7-Transferencias Corrientes
- 8-De la Administración Central Nacional
- 28-Aporte del Tesoro Nacional 5.000.000,00

Art.3º.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	5.000.000,00

Art.4º.-Otorgar a la Municipalidad de El Volcán, un Aporte del Tesoro Nacional, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004 (Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 10860-MHP-2023

San Luis, 17 Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11140091/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

- 1-Recursos de la Administración Central
- 1-Recursos Corrientes
- 7-Transferencias Corrientes
- 8-De la Administración Central Nacional
- 28-Aporte del Tesoro Nacional 2.000.000,00

Art.3º.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	2.000.000,00

Art.4º.-Otorgar un Aporte del Tesoro Nacional a la Municipalidad de La Vertiente, por la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley N° 0349-2004 (Ley de Régimen Municipal), sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 10861-MHP-2023

San Luis, 17 Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11130544/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10

de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

- 1-Recursos de la Administración Central
- 1-Recursos Corrientes
- 7-Transferencias Corrientes
- 8-De la Administración Central Nacional
- 28-Aporte del Tesoro Nacional 3.000.000,00

Art.3º.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	3.000.000,00

Art.4º.-Otorgar a la Municipalidad de Villa Larca, un Aporte del Tesoro Nacional, por la suma de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 3.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004 (Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 10862-MHP-2023

San Luis, 17 Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11140080/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

- 1-Recursos de la Administración Central
- 1-Recursos Corrientes
- 7-Transferencias Corrientes
- 8-De la Administración Central Nacional
- 28-Aporte del Tesoro Nacional 10.000.000,00

Art.3º.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	10.000.000,00

Art.4º.-Otorgar un Aporte del Tesoro Nacional a la Municipalidad de San Martín, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley N° 0349-2004 (Ley de Régimen Municipal), sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 10863-MHP-2023

San Luis, 17 Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11130918/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 5.000.000,00

Art.3º.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	5.000.000,00

Art.4º.-Otorgar a la Municipalidad de Potrero de los Funes, un Aporte del Tesoro Nacional, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004 (Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 10864-MHP-2023

San Luis, 17 Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11140089/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 2.000.000,00

Art.3º.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	2.000.000,00

Art.4º.-Otorgar un Aporte del Tesoro Nacional a la Municipalidad de Las Lagunas, por la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley N° 0349-2004 (Ley de Régimen Municipal), sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 10865-MHP-2023

San Luis, 17 Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11140055/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 500.000,00

Art.3º.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	500.000,00

Art.4º.-Otorgar a la Municipalidad de San Jerónimo, un Aporte del Tesoro Nacional, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004 (Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 10866-MHP-2023

San Luis, 17 Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11130636/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 2.000.000,00

Art.3º.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	2.000.000,00

Art.4º.-Otorgar a la Municipalidad de Batavia, un Aporte del Tesoro Nacional, por la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004 (Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 10867-MHP-2023

San Luis, 17 Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11140101/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 2.000.000,00

Art.3º.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	2.000.000,00

Art.4º.-Otorgar un Aporte del Tesoro Nacional a la Municipalidad de Villa de Praga, por la suma de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley N° 0349-2004 (Ley de Régimen Municipal), sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 10868-MHP-2023

San Luis, 17 Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11140069/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 1.000.000,00

Art.3º.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	1.000.000,00

Art.4º.-Otorgar un Aporte del Tesoro Nacional a la Municipalidad de Desaguadero, por la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley N° 0349-2004 (Ley de Régimen Municipal), sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 10869-MHP-2023

San Luis, 17 Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11150454/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 10.000.000,00

Art.3º.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	10.000.000,00

Art.4º.-Otorgar a la Municipalidad de Estancia Grande, un Aporte del Tesoro Nacional, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004 (Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 10870-MHP-2023

San Luis, 17 Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11031073/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Otorgar un Aporte del Tesoro Provincial (A.T.P) a la Municipalidad de Lafinur, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan.-

Art.5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eloy Diego Roberto Horcajo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 10871-MHP-2023

San Luis, 17 Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11140113/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 4.000.000,00
Art.3º.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	4.000.000,00

Art.4º.-Otorgar un Aporte del Tesoro Nacional a la Municipalidad de Las Aguadas, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley N° 0349-2004 (Ley de Régimen Municipal), sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 10872-MHP-2023

San Luis, 17 Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11150722/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes

8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 10.000.000,00

Art.3º.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	10.000.000,00

Art.4º.-Otorgar a la Municipalidad de Saladillo, un Aporte del Tesoro Nacional, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004 (Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
Fabián Antonio Filomena Baigorria

DECRETO N° 10873-MHP-2023

San Luis, 17 Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11130628/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9º y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art.2º.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

7-Transferencias Corrientes
8-De la Administración Central Nacional

28-Aporte del Tesoro Nacional 5.000.000,00

Art.3º.-Modificar en el Presupuesto Vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	11	18	4-81	5	7	6	5.000.000,00

Art.4º.-Otorgar un Aporte del Tesoro Nacional al Municipio de Pueblo Ranquel, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 5.000.000,00), debiendo rendir cuenta documentada conforme a las disposiciones de la Ley de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan.-

Art.8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art.9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Eloy Diego Roberto Horcajo
Fabián Antonio Filomena Baigorria

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DECRETO N° 10715-SGG-2023.-

San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11081098/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Rescindir, a partir del 01 de octubre del año 2023, el contrato de servicios por voluntad unilateral de la señora CAROLINA DE LOS ANGELES GAYOSO, D.N.I. N° 31.265.290.-

Art.2º.-Hacer saber a Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la interesada.-

Art.3º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art.4º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Miguel Angel Berardo

DECRETO N° 10716-SGG-2023.-

San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11140259/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Aceptar, a partir del 01 de diciembre del año 2023, la renuncia presentada por el señor RODOLFO DANIEL AGUERO, D.N.I. N° 22.972.993, en el cargo de Jefe de Área Mesa de Entradas y Recursos de Personal dependiente de la Oficina Despacho de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art. 2º.-Reintegrar, a partir del 01 de diciembre del año 2023, a la Planta Permanente, Categoría "B" del Escalafón General de la Secretaría General de la Gobernación, al señor RODOLFO DANIEL AGUERO, D.N.I. N° 22.972.993.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Miguel Angel Berardo

DECRETO N° 10717-SGG-2023.-

San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10090488/23, por el cual se tramita la homologación de los

Contratos de Servicios de Ejecutores Fiscales Externos; y,
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Homologar los Contratos de Servicios de Ejecutores Fiscales Externos suscriptos entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el Dr. ROALD BARTOLOME CATTANEO, D.N.I. N° 16.361.932, en su carácter de Fiscal de Estado, por una parte y los señores HUMBERTO FABIAN CALI, D.N.I. N° 22.852.811, JORGE EDUARDO VARELA, D.N.I. N° 23.202.028, FRANCISCO JAVIER ANTONIO ESTEVES LUCO, D.N.I. N° 18.655.246, HUGO HERNAN ZANGRANDI, D.N.I. N° 22.852.979, DARIO ANDRES OVIEDO HELFENBERGER, D.N.I. N° 23.066.049 y CESAR ADOLFO RAMOS, D.N.I. N° 24.776.370, por la otra, obrantes en acts. NOTA 109591/23, NOTA 109592/23, NOTA 109593/23, NOTA 109594/23, NOTA 109595/23 y NOTA 109596/23, del EXD-0000-10090488/23.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10718-SGG-2023.-

San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11030277/23, por el cual se tramita el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable con destino a la Administración del Organismo Desconcentrado Complejo Molino Fénix dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2022, en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2°.-Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

1-Recursos de la Administración Central

1-Recursos Corrientes

1-Ingresos Tributarios

1-Impuestos Provinciales

01-Impuesto sobre los Ingresos Brutos \$ 45.000.000,00

Art.3°.-Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.Parc.	Importe
1	10	10	17	01	1-01	5	5 2	\$45.000.000,00

1 10 10 17 01 1-01 5 5 2 \$45.000.000,00

Art.4°.-Otorgar un Aporte No Reintegrable a favor de la Administración del Organismo Desconcentrado COMPLEJO MOLINO FENIX dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$45.000.000,00), que será invertido en solventar gastos que demande el cierre musical en el Encuentro Nacional de Mujeres de TRAMAR, a llevarse a cabo el 10 de noviembre de 2023, en el Cine Teatro Club Social de la Ciudad de San Luis.-

Art.8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10719-SGG-2023.-

San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10250449/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Ratificar la Resolución N° 128-FE-2023 en su totalidad, obrante en act. NOTA 109524/23, en el marco de lo dispuesto en el Decreto N° 1110-SGG-2023

del EXD-0000-10250449/23.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10720-SGG-2023.-

San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9070518/23, por el cual se tramita la reubicación solicitada por el señor CARLOS JAVIER SALLA, D.N.I. N° 17.704.054, Categoría D, Personal Contratado del Escalafón General de la Secretaría General de la Gobernación, para prestar servicios en el Programa Capital Humano del Ministerio de Hacienda Pública; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor CARLOS JAVIER SALLA, D.N.I. N° 17.704.054, Categoría D, Planta Permanente del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, de la Secretaría General de la Gobernación, para prestar servicios en el Programa Capital Humano dependiente del Ministerio de Hacienda Pública.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10874-SGG-2023.-

San Luis, 17 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10300960/23, por el cual se tramita la reubicación solicitada por la señora JOSEFINA DI BITONTO, D.N.I. N° 35.057.078, Categoría E, Planta Permanente del Escalafón General de la Secretaría General de la Gobernación, para prestar servicios en la Agencia para el Desarrollo Económico y Asistencia Social (A.D.E.A.S) de la Secretaría de Estado de Finanzas dependiente del Ministerio de Hacienda Pública; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora JOSEFINA DI BITONTO N° 35.057.078, Categoría E, Planta Permanente del Escalafón General de la Secretaría General de la Gobernación, para prestar servicios en la Agencia para el Desarrollo Económico y Asistencia Social (A.D.E.A.S) de la Secretaría de Estado de Finanzas dependiente del Ministerio de Hacienda Pública.-

Art.4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública por sí y a cargo interinamente de la Secretaría de Estado de Finanzas.-

Art.5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10875-SGG-2023.-

San Luis, 17 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11150210/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Rescindir, a partir del 01 de Noviembre de 2023, el Contrato de Prestación de Servicios, por voluntad unilateral, de la señora TATIANA DEBORAH

OLGUIN, D.N.I. N° 34.877.182, homologado por Decreto N° 2275-SGG-2023 y prorrogado por Decreto N° 8569-SGG-2023.-

Art.3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art.4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Miguel Angel Berardo

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE LAS JUVENTUDES

DECRETO N° 10721-SGG-SJ-2023.-

San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7270457/23, por el cual se tramita la homologación de Contrato de Servicios con la firma SERVICIOS Y CONSULTORÍA SAN LUIS S.A.P.E.M.; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 100° inc. e) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones del Art. 92° inc. z) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 2185-MHP-2023, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de las Juventudes, EMILIANO GASTON BLANCO, D.N.I. N° 37.723.825, por una parte y la firma SERVICIOS Y CONSULTORÍA SAN LUIS S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-71038495-5, representada por su Directora Titular, C.P.N. GABRIELA FERNANDA CASPARI, D.N.I. N° 24.841.067, por la otra, obrante en act. ACTPAS 1206685/23 del EXD-0000-7270457/23.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	10	55	41	02	1-01	3	4	9		\$ 1.018.593,22
1	10	55	41	03	1-01	3	4	9		\$ 11.310.993,40
1	10	55	41	04	1-01	3	4	9		\$ 12.240.216,58
1	10	55	41	05	1-01	3	4	9		\$ 12.430.196,80

Art. 4°.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso las siguientes partidas presupuestarias

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	10	55	41	02	1-01	3	4	9		\$ 1.018.593,22
1	10	55	41	03	1-01	3	4	9		\$ 11.310.993,40
1	10	55	41	04	1-01	3	4	9		\$ 12.240.216,58
1	10	55	41	05	1-01	3	4	9		\$ 12.430.196,80

Art. 7°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de las Juventudes; el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Emiliano Gaston Blanco
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE TRANSPORTE

DECRETO N° 10722-SGG-STTE-2023.-

San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10260581/23 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte tramita distribución de fondo compensador para las Empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Ratificar la Resolución N° 52-SGG-STTE-2023 obrante en act. RESOL

23164/23 del EXD-0000-10260581/23.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Miguel Sebastián Anzulovich
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10883-SGG-STTE-2023.-

San Luis, 17 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-9150405/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 15 de Noviembre de 2023, la renuncia presentada por el señor CRISTIAN ANTONIO ORTEGA, D.N.I. N° 25.565.996, al cargo de Jefe de Area Coordinación del Interior del Subprograma Transporte para Todos dependiente del Programa Transporte Automotor de la Secretaría de Estado de Transporte.-

Art. 2°.- Reintegrar al señor CRISTIAN ANTONIO ORTEGA, D.N.I. N° 25.565.996, al cargo de Categoría E - Planta Permanente del Programa Parque Automotor de la Secretaría de Estado de Transporte.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Miguel Sebastián Anzulovich
Miguel Angel Berardo

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE TURISMO

DECRETO N° 10884-SGG-ST-2023.-

San Luis, 17 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-11140978/23; y,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del 30 de noviembre de 2023, la renuncia presentada por la señora ELIANA HALL, D.N.I. N° 25.144.405, en el cargo de Jefe del Área Turismo Social, dependiente del Subprograma de Políticas Turístico Recreativas, del Programa Políticas Turísticas, de la Secretaría de Estado de Turismo.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Turismo y el señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Luis Andres Macagno Fernandez
Miguel Anguel Berardo

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
SECRETARIA DE LA MUJER, DIVERSIDAD E IGUALDAD

DECRETO N° 10723-SGG-SMDeI-2023.-

San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6220366/23, por el cual se tramita la homologación de Adenda a Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas

en el Art.92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de las disposiciones del Art.1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2°.-Homologar la Adenda al Contrato de Servicios suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la Prof. MARIANA CARLA URTEAGA, D.N.I. N° 32.633.564, en su carácter de Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte y la señora CINTHIA LORENA BARRIONUEVO ROJAS, D.N.I. N° 36.031.798, por la otra, obrante en act. DOCEXT 174191/23 del EXD-0000-6220366/23.-

Art.3°.-Imputar con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Ju.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	10	20	01	04	1-01	3	4	9	\$ 225.216,00

Art.7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Mariana Carla Urteaga

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10724-SGG-SMDeI-2023.-

San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-6220463/23, por el cual se tramita la homologación de Adenda a Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art.92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art.2°.-Homologar la Adenda al Contrato de Servicios suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la Prof. MARIANA CARLA URTEAGA, D.N.I. N° 32.633.564, en su carácter de Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte y la señora ALTAMIRANO JULIETA, D.N.I. N° 38.749.308, por la otra, obrante en act. DOCEXT 173984/23 del EXD-0000-6220463/23.-

Art.3°.- Imputar con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Ju.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	10	20	01	04	1-01	3	4	9	\$ 225.216,00

Art.7°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.8°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Mariana Carla Urteaga

Miguel Angel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10887-SGG-SMDeI-2023.-

San Luis, 17 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-11010034/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente MARIA YALILE TARAZI SOSA, D.N.I. N° 29.621.560, Personal Planta Permanente, Categoría "B" del Escalafón General, de la Secretaría de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, en la Dirección Provincial de Constitución y Fiscalización de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de

Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Mariana Carla Urteaga

Miguel Angel Berardo

Fabián Antonio Filomena Baigorria

Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10888-SGG-SMDeI-2023.-

San Luis, 17 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-7040429/23, por el cual se tramita la homologación de Adenda a Contrato de Servicios; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art.92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 2185-MHP-2023 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de las disposiciones del Art.1° del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art.2°.- Homologar la Adenda al Contrato de Servicios suscripta entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la Prof. MARIANA CARLA URTEAGA, D.N.I. N° 32.633.564, en su carácter de Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, por una parte y la señora ROCIO MAGALI CABANES, D.N.I. N° 40.722.053, por la otra, obrante en act. DOCEXT 484416/23 del EXD-0000-7040429/23.-

Art.3°.- Imputar con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Ju.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	10	20	01	04	1-01	3	4	9	\$ 225.216,00

Art.7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de la Mujer, Diversidad e Igualdad, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Mariana Carla Urteaga

Miguel Ángel Berardo

Eloy Diego Roberto Horcajo

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SECRETARIA DE DEPORTE

DECRETO N° 10725-SGG-SD-2023.-

San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-3291372/23, por el cual se tramita la reubicación solicitada por la señora ALEJANDRA VIVIANA OLIVA, D.N.I. N° 20.658.885, Categoría D, Personal Planta Permanente de la Secretaría de Estado de Deportes, para prestar servicios en el Programa de Atención Primaria de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora ALEJANDRA VIVIANA OLIVA, D.N.I. N° 20.658.885, Categoría D, Personal Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Estado de Deportes, para prestar servicios en el Programa de Atención Primaria de la Salud, dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Deportes, el señor Ministro Secretario de Estado de Salud, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cintia Marina Ramírez
Cristian Pablo Marcelo Niño Piguillem
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10726-SGG-SD-2023.-

San Luis, 14 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10090257/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley VIII-0253-2022 y Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004 (TO), exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 11771-MHP-2022.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	10	45	34	02	1-01	5	1	\$200.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	10	45	34	01	1-01	5	1	\$200.000,00

Art.3º.-Otorgar a la señora DI GENNARO MELISA NAZARETH, D.N.I. N° 30.754.693, madre de la deportista BUSTOS DI GENNARO FRANCA, D.N.I. N° 50.917.842 y a la señora CIMINARI MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 22.548.880, madre de la deportista BORKOWSKI CIMINARI AYELEN, D.N.I. N° 49.103.426, un subsidio con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00) a cada una, que serán destinados para solventar los gastos que demandó la participación de las deportistas en el XXVI Torneo Federal de Saltos Hípicos, que se llevó a cabo en el Jockey Club Córdoba, del 12 al 15 de octubre del 2023.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Deportes, el señor Secretario General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cintia Marina Ramírez
Miguel Angel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10885-SGG-SD-2023.-

San Luis 17 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-10260720/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley VIII-0253-2022 y Art. 27 del Decreto N° 7189-MHyOP-2012.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	10	45	34	01	1-01	3	\$ 3.055.673,60

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	10	45	34	01	1-01	5	1	\$ 3.055.673,60

Art. 3º.-Reconocer la Comisión conformada por CINTIA MARINA RAMIREZ D.N.I. N° 33.657.692, Secretaria de Estado de Deportes, VANINA SOLEDAD BRITO, D.N.I. N° 33.800.921, Jefe de Programa Control de Gestión, dependiente de la Secretaría de Estado de Deportes, ROMINA GISELA AGUILERA, D.N.I. N° 31.402.227, Secretaria Privada de la Secretaría de Estado de Deportes y NORA JULIA AGUIRRE REYES, DNI 35.922.560, Gerente de Eventos Deportivos, dependiente del Ente Deporte San Luis, que asistió a los XIX Juegos Panamericanos

Santiago 2023, que se llevaron a cabo en Santiago, Chile, del 24 de octubre al 3 de noviembre de 2023.-

Art. 4º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	45	34	01	00	1-01	3	--	--	\$3.055.673,60
1	10	45	01	00	07	1-01	3	7	1	\$ 39.131,65

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Deportes, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cintia Marina Ramírez
Miguel Ángel Berardo
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10886-SGG-SD-2023.-

San Luis 17 de Noviembre de 2023

VISTO:

El EXD-0000-8300718/23, por el cual se tramita la reubicación solicitada por el señor EDGARDO FEDERICO TORRES ROJO, D.N.I. N° 31.542.587, Categoría D, Personal Contratado de la Secretaría de Estado de Deportes, para prestar servicios en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", dependiente del Ministerio de Educación; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor EDGARDO FEDERICO TORRES ROJO, D.N.I. N° 31.542.587, Categoría D, Personal Contratado, dependiente de la Secretaría de Estado de Deportes, para prestar servicios en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", dependiente del Ministerio de Educación.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretario de Estado de Deportes, el señor Secretario General de la Gobernación, la señora Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Cintia Marina Ramírez
Miguel Ángel Berardo
María Eugenia Cantaloube
Eloy Diego Roberto Horcajo

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO

DECRETO N° 10751-MGJyC-2023.-

San Luis 14 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10111014/23; y,

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora SILVIA MABEL PAEZ GIL, D.N.I. N° 16.839.689, personal planta permanente categoría A del escalafón general en el Subprograma Sumarios Administrativos del Programa Asesoría Legal General del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 4º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto, señora Secretaria de Estado de Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
Fabián Antonio Filomena Baigorria
Maria Silvia Rapisarda
Eloy Diego Roberto Horcajo

DECRETO N° 10752-MGJyC-2023.-

San Luis 14 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-10310665/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.-Reubicar, a partir de la fecha del presente Decreto, al señor ALBERTO JOSE MONTIEL DIAZ, D.N.I. N° 17.733.783, personal planta permanente categoría A del escalafón general en la Dirección Provincial de Comercio y Defensa del Consumidor del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto.-

Art. 4°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Fabián Antonio Filomena Baigorria****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 10753-MGJyC-2023.-**

San Luis 14 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-11021034/23, por el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto tramita transferencia de créditos presupuestarios, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA**

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 10 de la Ley N° VIII-0253-2022.-

Art. 2°.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin	Importe
1	12	20	29	1-01	5	1	10.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Prin	Importe
1	10	31	53	1-01	5	1	10.000.000,00

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto por sí y a cargo de la Secretaría de Estado de Ambiente, el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Fabián Antonio Filomena Baigorria****Miguel Angel Berardo****Eloy Diego Roberto Horcajo****DECRETO N° 10754-MGJyC-2023.-**

San Luis 14 de Noviembre de 2023.-

VISTO:

El EXD-0000-11100586/23, y;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar a partir del 1 de noviembre de 2023, la renuncia presentada por la señora MARIA ISABEL VALDIVIELSO, D.N.I. N° 24.099.068, al cargo de Jefe de Subprograma Delegado Organizador tendiente a la creación del Municipio de Los Molles-El Suyuque dependiente del Programa Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto. -

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto. -

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**Fabián Antonio Filomena Baigorria****RESOLUCIONES**

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN GRAL. N° 138-DPJ-2024.-

San Luis, 9 de Abril de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo N° 48/2007, perteneciente a la entidad "ASOCIACION COOPERADORA ESCOLAR CAMINO DEL PEREGRINO", con domicilio legal en la Escuela N° 432 de la ciudad de San Luis, Dpto. Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 345 consta nota presentada por la delegada normalizadora de la entidad de marras designado mediante Resolución General N° 360-DPCy-FPJ-2022, solicitando prórroga del proceso de normalización en aras de continuar organizando y gestionando el funcionamiento para que dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad. -

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud de la Sra. DOMINGUEZ MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 24.299.515, a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad.

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7° Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703*), Resolución Gral. N° 38-DPCyFPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERÉS PÚBLICO. -

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS**RESUELVE:**

Art. 1° EXTENDER por el término de sesenta y cinco (65) días corridos a partir de su notificación personal, la PRORROGA de NORMALIZACION concedida por Resolución N° 360-DPCyFPJ-2022 de fecha 7 de diciembre del año 2022 a la entidad "ASOCIACION COOPERADORA ESCOLAR CAMINO DEL PEREGRINO", con domicilio en la Escuela N° 432 de la ciudad de San Luis, Dpto. Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis. -

Art. 2° RATIFICAR en sus funciones de Interventor a la Sra. DOMINGUEZ MARIA EUGENIA, D.N.I. N° 24.299.515, a los efectos de continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad. -

Art. 3° NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE.

SPP

e y v: 12 Ab

RESOLUCIÓN GRAL. N° 139-DPJ-2024.-

San Luis, 04 de Abril del año 2024.-

Ref.: NORMALIZACION. -

VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad "ASOCIACION COOPERADORA ESC. PCIAL N° 74-BENIGNO RODRIGUEZ JURADO" LPJ 42/98, Localidad de Concaran, Dpto. Chacabuco, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 100-DPRLeI-98 de fecha 27 de Abril del año 1998;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 516 obra petición escrita suscripta por los docentes de la entidad solicitando la normalización de la entidad.

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos cerrados en los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos al día de la fecha, conforme surge de los Art. 27 del Estatuto Social vigente de la Asociación.

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentantes solicitan nombre a un Delegado Normalizadora, sugiriendo en tal carácter al Sra. Graciana Érica Olguín D.N.I. N° 28.859.112.

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 60 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegada Normalizadora.

Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1° de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos "Centro de Jubi-

lados y Pensionados Ferroviarios"; idem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos "Asociación Mutual de Retirados del Ejército y la Armada"). -

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 42/98 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Artículo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N°38-DPCyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PUBLICO.-

**POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS**

RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer la medida administrativa de NORMALIZACIÓN de la entidad "ASOCIACION COOPERADORA ESC. PCIAL N° 74-BENIGNO RODRIGUEZ JURADO" LPJ 42/98, Localidad de Concaran, Dpto. Chacabuco, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 100-DPRLe-98 de fecha 27 de Abril del año 1998; en el marco de las facultades otorgadas por el Art. 7° inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703) y demás disposiciones de la materia. -

Art. 2°.- Designar en el carácter de Delegada Normalizadora Sra. Graciana Érica Olguín D.N.I. N° 28.859.112. a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de 60 (SESENTA) DIAS HABILES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3°.- Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

DRA. MARIA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP e y v: 12 Ab

**DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO DIRECCIÓN
RESOLUCIÓN GRAL. N° 143-DPJ-2024.-**

San Luis, 08 de Abril de 2024.-

VISTO

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo N° 65/21, perteneciente a la entidad "ASOCIACION CIVIL COOPERADORA ESCOLAR FAMILIA DE LA ENI 14 UNIDOS POR LA EDUCACION", con domicilio y sede social en calle sin nombre. Barrio 500 viviendas norte, en el edificio de la escuela N° 14 Maestra Berta Rinaudi de García, Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón de la provincia de San Luis, Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 193-DPCyFPJ-2021 de fecha 13 de septiembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 160 consta nota presentada por el normalizador de la entidad de marras designado mediante Resolución General N° 148-DPCyFPJ-2022 solicitando prórroga del proceso de intervención administrativa en aras de continuar organizando y gestionando mejoras en el funcionamiento para que dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad.-

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud del Sra. SURRECO DANIELA ALEJANDRA KARIN D.N.I N° 27.135.657 a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad.-

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7° Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703*), Resolución Gral. N° 38-DPCyFPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERÉS PUBLICO.-

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

Art. 1° EXTENDER por 60 (sesenta) días corridos a partir de su notificación personal, la PRORROGA de INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA concedida por Resolución N° 148-DPCyFPJ- 2022 a la entidad "ASOCIACION CIVIL COOPERADORA ESCOLAR FAMILIA DE LA ENI 14 UNIDOS POR LA EDUCACION", con domicilio y sede social en calle sin nombre. Barrio 500 viviendas norte, en el edificio de la escuela N° 14 Maestra Berta Rinaudi de García, Ciudad de San

Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón de la provincia de San Luis, Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 193-DPCyFPJ-2021 de fecha 13 de septiembre de 2021.

Art. 2° RATIFICAR en sus funciones de interventor a la Sra. SURRECO DANIELA ALEJANDRA KARIN, D.N.I N° 27.135.657 a los efectos de continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.

Art. 3° NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHÍVESE.

DRA. MARIA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP e y v: 12 Ab.

**DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO DIRECCIÓN
RESOLUCIÓN GRAL. N° 144-DPJ-2024.-**

San Luis, 08 de Abril del año 2024.-

Ref.: NORMALIZACION.-

VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad ASOCIACIÓN CIVIL LICITACIÓN N° 6 DE LA CIUDAD DE LA PUNTA, LPJ 226/2010, de la Ciudad de La Punta, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 623-DCyFPJ-2010, de fecha 09 de Noviembre del año 2010;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 44 y Sgtes., obra petición escrita suscripta por más de 10 asociados, denunciando irregularidades en relación a falta de cumplimiento de las obligaciones de la Comisión Directiva, en cuanto a lo estatuido en el Estatuto vigente, como no haber presentado en tiempo y forma los Balances e informes, etc;

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el año 2010 al año 2023 y próximo a vencerse, como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos, al día de la fecha, según lo normado por del Estatuto Social vigente de la Asociación.-

Que a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentantes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter al Sr./Sra. RUBEN DARIO MONCHO, D.N.I. N° 20.658.854.-

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 30 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.

Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1° de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos "Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios"; ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos "Asociación Mutual de Retirados del Ejército y la Armada"). -

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 226/2010 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Artículo 83 siguientes Y concordantes de la Resolución General N°38-DPCyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERÉS PÚBLICO;

**POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:**

Art. 1°.- Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad ASOCIACIÓN CIVIL LICITACIÓN N° 6 DE LA CIUDAD DE LA PUNTA, LPJ 226/2010, de la Ciudad de La Punta, Dpto. Pueyrredón, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Decreto/Resolución N° 623-DCyFPJ-2010, de fecha 09 de Noviembre del año 2010, en el marco de las facultades otorgadas por el Art. 7° inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703) y demás disposiciones de la materia. -

Art. 2°.- Designar en el carácter de Delegado Normalizador al Sr./Sra. RUBEN DARIO MONCHO, D.N.I. N° 20.658.854, a fin de que lleve adelante

el proceso de normalización de la entidad, por el término de TREINTA (30) DIAS HABLES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3°.- Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

DRA. MARIA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP e y v: 12 Ab.

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN GRAL. N° 147-DPJ-2024.-

San Luis, 09 de Abril de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo N° 173/11, perteneciente a la entidad "ASOCIACION DE DIFUSION DEL FOLKLORE HUAYNA PUÑUY", con domicilio en la Ciudad de Juana Koslay, Juan Martin de Pueyrredon, Provincia de San Luis y,

CONSIDERANDO:

Que a fs.34 consta nota presentada por el normalizador de la entidad de marras designado mediante Resolución General N° 72-DPJ-2024 solicitando prorroga del proceso de normalización en aras de continuar organizando y gestionando mejoras en el funcionamiento para que dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad.-

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud del Sr. CPN DAMIAN MENDEZ, D.N.I N° 27.193.538 a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad.-

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7° Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703*), Resolución Gral. N° 38-DPCyFPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERÉS PUBLICO. -

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

Art. 1° EXTENDER por 60 (sesenta) días corridos a partir de su notificación personal, la PRORROGA de NORMALIZACIÓN concedida por Resolución N° 72-DPJ-2024 a la entidad "ASOCIACIÓN DE DIFUSIÓN DEL FOLKLORE HUAYNA PUÑUY", con domicilio en la Ciudad de Juana Koslay, Juan Martin de Pueyrredon, Provincia de San Luis.

Art. 2° RATIFICAR en sus funciones de normalizador al Sr. CPN DAMIAN MENDEZ, D.N.I N° 27.193.538 a los efectos de continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-

Art. 3° NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE.

DRA. MARIA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP e y v: 12 Ab.

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN GRAL. N° 148-DPJ-2024.-

San Luis, 09 de Abril de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo N° 448/01, perteneciente a la entidad "ASOCIACION COOPERADORA PROTEGED A LA NIÑEZ", con domicilio legal en la Escuela N° 234, Los Cajones Departamento Junín, provincia de San Luis y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 301 consta nota presentada por el normalizador de la entidad de marras designado mediante Resolución General N° 341- DPCyFPJ-2022 solicitando prorroga del proceso de normalización en aras de continuar organizando y gestionando mejoras en el funcionamiento para que dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad. -

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud del Sr. RAMOS RODRIGO, D.N.I N° 27.296.406 a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad. -

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7° Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703*), Resolución Gral. N° 38-DPCyFPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERÉS PUBLICO. -

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONSTITUCIÓN

Y FISCALIZACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

Art. 1° EXTENDER por 60 (sesenta) días corridos a partir de su notificación personal, la PRORROGA de NORMALIZACIÓN concedida por Resolución N° 341-DPCyFPJ-2022 a la entidad "ASOCIACIÓN COOPERADORA PROTEGED A LA NIÑEZ", con domicilio legal en la Escuela N° 234, Los Cajones Departamento Junín, provincia de San Luis.

Art. 2° RATIFICAR en sus funciones de interventor al Sr. RAMOS RODRIGO, D.N.I N° 27.296.406 a los efectos de continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-

Art. 3° NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE.

DRA. MARIA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP e y v: 12 Ab.

San Luis Agua

RESOLUCIÓN N° 5252-S.L.A.S.E.-2024.-

San Luis, 08 de Abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 3261104/24, y;

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Proyectos Especiales solicita que se llame a convocatoria de proyectos turísticos para la concesión de uso en El Dique Las Palmeras, ubicado en San Francisco del Monte de Oro, Departamento de Ayacucho de la Provincia de San Luis

Que, en DOCEXT 1172826/24 Obra pliego de bases y condiciones estipulándose una base en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) la que deberá hacerse efectiva por transferencia electrónica o depósito bancario en la Cuenta N° 32404780123788 del Banco de la Nación Argentina, CUIT 30-71118440-2, CBU 0110478720047801237882 perteneciente a SAN LUIS AGUA SOCIEDAD DEL ESTADO.

Que la adquisición de pliego de bases y condiciones será hasta el día 22 de abril de 2024 y la presentación de los proyectos deberá realizarse en las Oficinas de San Luis Agua S.E – Terrazas del Portezuelo – Edificio Capital – Bloque I Planta Baja el día 30 de abril de 2024 entre las 08 y 15,00 horas.

Que Sub Gerencia Legal manifiesta que se ha dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en Resolución N° 4440 S.L.A.S.E 2022 en su capítulo V: CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES, ART. 27, 28, 29, 30,31 Y 33 de la citada normativa, contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL PRESIDENTE DE SAN LUIS AGUA SOCIEDAD DEL ESTADO

RESUELVE:

Art.1°.- ENCUADRAR la presente convocatoria de proyectos turísticos lo dispuesto en Resolución N° 4440 S.L.A.S.E 2022 en su capítulo V: CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES ART. 27, 28, 29, 30,31 Y 33 de la citada normativa

Art.2°.-AUTORIZAR el correspondiente LLAMADO a convocatoria de proyectos turísticos para la concesión de uso en Dique Las Palmeras, ubicado en San Francisco del Monte de Oro, Departamento de Ayacucho de la Provincia de San Luis.

Art.3°.- PUBLICAR por tres días corridos en el Diario "Todo un país" y en el boletín oficial

Art.4°.- COMUNICAR la presente Resolución a las áreas que corresponda y a la Municipalidad de San Francisco del Monte de Oro, Departamento de Ayacucho de la Provincia de San Luis.-

Art. 5°.- ARCHIVESE.-

SPP e y v: 12 Ab

HUGO E. GUSMÁN DURÁN

Presidente

SPP e. y v: 12 Ab.

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
MINISTERIO DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN GRAL. N° 149-DPJ-24.-
San Luis, 10 de Abril del año 2024.-

Ref.: NORMALIZACION. -

VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad AYUDA AL ESCOLAR, LPJ 113/2006, con domicilio en la Localidad de Lujan, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 352-OCyFdePJ-2006.

CONSIDERANDO:

Que a fs.282 obra petición escrita suscripta por la Sra. Silvina M. Bustos, denunciando irregularidades en relación a la Asociación cooperadora Ayuda al escolar;

Asimismo, exponen irregularidades, entre otras;

Que del estudio exhaustivo del legajo archivo de la Entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando presentación de Memorias, Estados Contables e Informes del Revisor de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos cerrados en los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, como así también que los mandatos correspondientes a los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas se encuentran vencidos al día de la fecha, conforme surge del art. 26 del Estatuto Social vigente de la Asociación, aprobado mediante Resolución N° 352-OCyFdePJ-2006, de fecha 10 de agosto de 2006-fojas 29-

Que, a los fines de encausar la vida institucional de la entidad, los presentantes solicitan nombre a un Delegado Normalizador, sugiriendo en tal carácter la Sra. Norma Elizabeth Arce, D.N.I. N° 22.206.902.

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 60 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 113/2006 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Artículo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N°38-DPCyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PUBLICO;

**POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS
RESUELVE:**

Art. 1°. - Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad AYUDA AL ESCOLAR, LPJ 113/2006, con domicilio en la Localidad de Lujan, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 352-OCyFdePJ-2006, de fecha 10 de agosto de 2006, en el marco de las facultades otorgadas por el Art. 7° inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703) y demás disposiciones de la materia. -

Art. 2°. - Designar en el carácter de Delegado Normalizador a Sra. Norma Elizabeth Arce, D.N.I. N° 22.206.902, a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de 60 DIAS HABILDES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3°. - Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese. -

SPP

e. y v: 12 Ab.

ACUERDOS

ADM 15367/24

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2024"

ACUERDO N° 69-STJSL-SA-2024.- En la Provincia de San Luis, a ONCE días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA; ausente, por licencia, la Sra. Ministra Dra. ANDREA CAROLINA MONTE RISO. No firma, por encontrarse en comisión oficial, el Sr. Ministro Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE. -

DIJERON: Visto que en el título VII de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023), se establecen las funciones y autoridades de la "ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN PARA MAGIS-

TRADOS Y FUNCIONARIOS Y DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL JUDICIAL".-

Que por Acuerdo N° 463-STJSL-SA-2021 se estableció que la ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN PARA MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS Y DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL JUDICIAL, se denomine "DR. JUAN CRISÓSTOMO LAFINUR" y, entre otras medidas, se dejaron sin efecto los Acuerdos N° 458/2020, N° 538/2020, N° 623/2020, N° 630/2020 y toda otra disposición que se opusiera.-

Que el art. 57 de la citada Ley señala: "Son autoridades de la Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal Judicial, la Presidencia del Consejo Académico que será ejercida por un Ministro, el Procurador General o Defensor General, y el Consejo Académico que estará integrado por Magistrados, Funcionarios y Personal del escalafón profesional, todos los que serán designados por el Superior Tribunal de Justicia. El ejercicio de estas funciones será "Ad honorem". La Escuela, para el cumplimiento de sus funciones, contará con la estructura de personal administrativo que se determine por Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia, conforme a los cargos asignados por Ley de Presupuesto".-

Que por Acuerdo N° 463-STJSL-SA-2021 -punto III- se invitó, en su oportunidad, a Magistrados, Funcionarios y Personal del escalafón profesional del Poder Judicial Provincial, a postularse para integrar el Consejo Académico de la Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal Judicial "Dr. Juan Crisóstomo Lafinur", los que fueron designados mediante Acuerdos N° 35-STJSL-SA-2022 y N° 63-STJSLSA- 2022 para integrar el mencionado Consejo.-

Que por Acuerdo N° 292-STJSL-SA-2023 se determinó que la referida Escuela estuviera conformada por las Áreas Académica, Administrativa y de Plataforma Virtual, distribuyendo en las mismas las funciones que determina el art. 56 de la Ley N° IV-0086-2021.-

Que el Sr. Ministro Dr. José Guillermo L'Huillier, en su carácter de Presidente del Consejo Académico de la ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN PARA MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS Y DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL JUDICIAL "DR. JUAN CRISÓSTOMO LAFINUR" (Acuerdo N° 297- STJSL-SA-2023), efectúa propuesta de nueva integración y distribución de funciones del Consejo Académico de la referida Escuela, en el marco de lo establecido a tales efectos en los arts. 56 y 57 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

Por ello y de conformidad a lo previsto en los arts. 214 inc. 11 de la Constitución Provincial y 39 incs. 4), 6), 7) apartado b), 56 y 57 de la Ley IV- 0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023);

ACORDARON:

I) APROBAR el REGLAMENTO ORGÁNICO del CONSEJO ACADÉMICO de la ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN PARA MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS Y DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL JUDICIAL "DR. JUAN CRISÓSTOMO LAFINUR" que, como ANEXO, forma parte del presente.-

II) ESTABLECER, como disposición transitoria, que a los efectos de integrar, durante el periodo mayo del 2024 a diciembre del 2025, el Consejo Académico de la ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN PARA MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS Y DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL JUDICIAL "DR. JUAN CRISÓSTOMO LAFINUR", los Colegios de Magistrados y de Funcionarios de la Provincia propongan, de manera coordinada, hasta el 25 de abril del corriente año, ante Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia:

- Un Magistrado y Un funcionario, de cada fuero, instancia y circunscripción.

- Un Funcionario del Ministerio Público Fiscal y Un Funcionario del Ministerio Público de la Defensa, de cada fuero, instancia y circunscripción.

- Un Funcionario del escalafón profesional, por disciplina y circunscripción.

III) DISPONER que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a la Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal Judicial "Dr. Juan Crisóstomo Lafinur", a los Colegios de Magistrados y de Funcionarios de la Provincia, al Sindicato de Judiciales Puntanos y a todo el personal del Poder Judicial Provincial.-

ANEXO

REGLAMENTO ORGÁNICO del CONSEJO ACADÉMICO de la ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN PARA MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS Y DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL JUDICIAL "DR. JUAN CRISÓSTOMO LAFINUR"

MISIÓN de la ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN PARA MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS Y DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL JUDICIAL:

El perfeccionamiento y actualización especializada y continua para magistrados y funcionarios; la formación permanente para la carrera judicial del personal y la capacitación para los profesionales de la abogacía y demás auxiliares de la justicia y para quienes pretendan postularse en los concursos de ingreso para los distintos cargos del Poder Judicial, con el objeto de facilitar la adquisición y actualización de conocimientos conceptuales, procedimentales, multidisciplinarios, técnicas de administración eficiente y uso de las nuevas

tecnologías, la adaptación a las innovaciones jurídicas, la incorporación de la perspectiva de género y la adquisición de técnicas de gestión judicial.

La difusión a la comunidad de temas de interés social vinculados al sistema judicial.

VISIÓN de la ESCUELA DE ESPECIALIZACIÓN PARA MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS Y DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL JUDICIAL:

Consolidarse, en el ámbito de la Provincia de San Luis, como órgano rector de capacitación, perfeccionamiento y actualización especializada y continua en conocimientos de aplicación específica en la administración de justicia, para todo el personal del Poder Judicial, profesionales de la abogacía, demás auxiliares de la justicia y postulantes de concursos para cargos del Poder Judicial que, mediante una metodología teórico-práctica, participativa y analítica, contribuya a una gestión eficiente de la justicia como servicio a la comunidad, profundizando la transparencia, la ética y el sentido de la responsabilidad.

I. INTEGRACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO.

1. Integración. El CONSEJO ACADÉMICO estará integrado por:

a. Un Ministro del Superior Tribunal de Justicia, o el Procurador General o el Defensor General, que lo Preside.

b. Un Magistrado y Un funcionario de cada fuero, instancia y circunscripción.

c. Un Funcionario del Ministerio Público Fiscal y Un Funcionario del Ministerio Público de la Defensa de cada fuero, instancia y circunscripción.

d. Un Funcionario del escalafón profesional por disciplina y circunscripción.

2. Designación. Todos los integrantes del Consejo Académico serán designados por Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia.

El Presidente se designará anualmente, en el mes de diciembre.

Los demás integrantes serán designados cada dos años, en el mes de diciembre, a propuesta que efectuarán, de manera coordinada, los Colegios de Magistrados y de Funcionarios de la Provincia, en el mes de noviembre, y ante Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia.

El ejercicio de esta función es "ad honorem" y la designación en el mismo tendrá una duración de dos años, pudiendo ser designados nuevamente.

Los miembros del Consejo Académico no podrán delegar sus funciones.

II. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO.

Son funciones del Presidente del Consejo Académico:

1. Representar a la Escuela e Intervenir en las relaciones institucionales en el ámbito de su competencia ante organismos de otros poderes del Estado y personas humanas y jurídicas, públicas y privadas.

2. Celebrar convenios, sujetos a homologación del Superior Tribunal de Justicia, con Universidades, Colegios Profesionales, Centros de Capacitación, Escuelas Judiciales, y entidades públicas, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras, para obtener el apoyo académico o material que se estime necesario para la realización de sus actividades, en lo atinente a las ciencias jurídicas y disciplinas vinculadas; como asimismo convenios de cooperación con las mismas entidades y a los mismos fines.

3. Convocar y presidir las reuniones del Consejo Académico.

4. Dictar las Resoluciones de competencia de la Escuela y hacer ejecutar las mismas.

5. Determinar los requisitos, derechos y obligaciones del alumnado y de los capacitadores.

6. Resolver sobre la aprobación de las capacitaciones que planifica o propone el Consejo Académico.

7. Tramitar las actuaciones correspondientes a su competencia, conforme al procedimiento administrativo.

8. Dirigir, administrar, coordinar, planificar y supervisar las actividades de la Escuela previstas en el art. 56 de la Ley N° IV-0086-2021 modificada por Ley N° IV-1106-2023.

9. Ejercer la dirección del personal de la Escuela, visando las licencias correspondientes.

10. Distribuir el personal que se asigne a la Escuela en las distintas áreas que la conforman, determinando quiénes se desempeñarán como responsables de cada una de las mismas, en consideración de la categoría y perfil para el cargo.

11. Ordenar la elaboración, por intermedio del personal de la Escuela, de estadísticas, reportes, informes y memorias de sus actividades.

12. Supervisar que el personal de la Escuela lleve registro de las capacitaciones, calificaciones y certificaciones y los legajos de los capacitadores y de los participantes.

13. Disponer sobre la publicación de las actividades y resoluciones de la Escuela.

14. Ordenar la expedición, por intermedio del personal de la Escuela, de copias auténticas y certificaciones y la realización de las actas en materia de competencia de la Escuela.

15. Ordenar las comunicaciones correspondientes a materia de su competencia.

16. Suscribir los certificados, diplomas y títulos con el alcance y en las condiciones previstas por las normas legales vigentes.

17. Ejercer el poder disciplinario de los participantes de las distintas capacitaciones y/o actividades que organice la Escuela, cuando no corresponda a otra autoridad.

18. Hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que rigen la Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal Judicial.

III. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.

Son funciones del Consejo Académico:

1. Elaborar, en el mes de noviembre de cada año, proyecto de planificación de capacitación para el perfeccionamiento y actualización especializada y continua para magistrados y funcionarios, que se desarrollará al año siguiente.

2. Elaborar, en el mes de noviembre de cada año, proyecto de planificación de capacitación y formación permanente para la carrera judicial del personal, que se desarrollará al año siguiente.

3. Elaborar proyectos y desarrollar programas de capacitación para quienes pretendan postularse en los concursos de ingreso para los distintos cargos del Poder Judicial.

4. Proponer la realización de cursos, talleres, seminarios o jornadas de capacitación jurídica, destinados a profesionales de la abogacía y auxiliares de la justicia.

5. Organizar cursos de formación básica en mediación.

6. Promover actividades de difusión a la comunidad de temas de interés social vinculados al sistema judicial.

7. A los fines dispuestos en los puntos precedentes los integrantes del Consejo Académico tendrán a su cargo, según asignación que efectúe el Presidente, las siguientes tareas:

a. Relevar las necesidades y requerimientos en materia de capacitación, efectuando en su caso las consultas o encuestas a los empleados judiciales, directamente o por intermedio de su Sindicato, a funcionarios, magistrados, profesionales, etc.

b. Planificar las capacitaciones, determinando objetivos, destinatarios, contenidos, metodología, actividades, aranceles, capacitadores, otros recursos, tiempos, evaluación, etc.

c. Dictar las capacitaciones o proponer capacitadores, cuando por su especialidad así se requiera.

d. Coordinar las capacitaciones.

IV. REUNIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo Académico se reunirá cuando sea convocado por el Presidente.

Asimismo, el Presidente deberá convocar a reunión al Consejo Académico cuando así se lo soliciten por escrito tres o más de sus miembros.

El quórum será de tres miembros y las decisiones se tomarán por voto de la mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

SPP

e. y v: 12 Ab.

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LUJAN

ORDENANZAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 74-HCDL-2024

Luján, San Luis, 08 de Marzo de 2024

VISTO:

La necesidad de dar a los vecinos de nuestra localidad las herramientas legales para poder regularizar la situación impositiva con el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que la presente administración municipal ha identificado la existencia de gran morosidad en el pago de tasas y servicios municipales, lo cual afecta negativamente a la recaudación y al adecuado funcionamiento de los servicios públicos brindados por el mismo.

Que la actual crisis económica está afectando seriamente al País y por ende a todos los habitantes de nuestra localidad, generando dificultades para afrontar los gastos, incluyendo los impuestos municipales; por lo tanto, se hace necesario adoptar medidas que alivien la carga económica de nuestros vecinos.

Que la mejora constante en la prestación de servicios es una premisa fundamental para esta administración, y la regularización de los impuestos es esencial para garantizar la sostenibilidad y eficiencia en la entrega de dichos servicios a la comunidad.

Que, como parte de los objetivos de esta gestión, se han trazado metas concretas que requieren ingresos propios y genuinos para financiar proyectos

y obras municipales en beneficio de todos los vecinos de nuestro pueblo.

Que la implementación de un plan de moratoria es un incentivo efectivo para que aquellos ciudadanos que valoran la gestión municipal puedan cumplir con sus obligaciones impositivas, contribuyendo así al desarrollo y bienestar de nuestra comunidad.

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJÁN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: Establecer una moratoria o plan de pagos, a fin de que los contribuyentes de nuestra localidad regularicen los tributos que se encuentran en actual situación de mora.

ARTICULO 2°: Podrán acogerse a dicha moratoria, todos los contribuyentes que tengan deudas o atrasos en cualquier periodo vencido anterior al año 2024 con un límite de 5 años de antigüedad respectivamente, en lo que respecta a tasa municipal.

ARTICULO 3°: El contribuyente que se acoja a la moratoria abonará la deuda por el valor actual, sin recargas de intereses, multas, ni accesorios a fin de acogerse a dicha moratoria, en cuyo caso deberá proceder a abonar por lo menos el 20% de la deuda líquida y exigible, en un primer y único pago.

ARTICULO 4°: Abonada la primera cuota, el contribuyente podrá acceder a la moratoria y abonar el saldo hasta en 12 cuotas por el valor vigente o actual de la deuda consolidada.

ARTICULO 5°: La falta de pagos de 2 cuotas o vencimientos continuos u alternados, hará caer el plan de pagos, y el contribuyente no podrá acogerse nuevamente a la moratoria suscripta. Sobre las deudas caídas se computarán los accesorios, multas y recargas previstas en la Ordenanza que rige la materia.

ARTICULO 6°: La presente moratoria entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ordenanza, y se extenderá hasta el día 30 de junio de 2024, fecha límite en que los contribuyentes deberán optar por acogerse a los beneficios de la presente. Todos los vencimientos de pago de los planes a que accedan los contribuyentes operarán los días 10 de cada mes calendario.

ARTICULO 7°: Se fomentará una campaña gráfica y radial a efectos de dar a conocer a toda la población sobre la presente moratoria.

ARTICULO 8°: Comuníquese al Poder Ejecutivo, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

JORGE A. VALDEZ PEDERNA

Presidente H.C.D.

Jorge del C. Rosales

Vicepresidente H.C.D.

SPP e. y v: 12 Ab.

DECRETO N° 007-ML-2024

Luján, San Luis, 11 de Marzo de 2024

VISTO:

Las ordenanzas emitidas por el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a las atribuciones que le son propias según Art. N° 258, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, y...

CONSIDERANDO:

Que, es necesario publicar dicha ordenanza de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 261, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, el cual dice "Son atribuciones y deberes del departamento ejecutivo municipal:

1) Promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el concejo deliberante.

2) Reglamentar las ordenanzas municipales en los plazos que correspondan y si no se hubieren fijado, dentro de los ciento ochenta días de promulgadas. Si vencido ese plazo no se las reglamenta, debe hacerlo el concejo deliberante, si corresponde, por el procedimiento para la formación de las ordenanzas y no pueden ser vetadas ni reglamentadas nuevamente.

En ningún caso la falta de reglamentación de las ordenanzas pueden privar a los habitantes de los derechos que en ella se consagran."...

Que, es deber del DEM, publicar las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis, de acuerdo a lo dispuesto en por la Constitución Provincial

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LUJÁN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA**

Art.- 1°) Procédase a la publicación y promulgación de la Ordenanza N° 74-HCDL-2024 de acuerdo al visto y considerando por el presente decreto:

Art.- 2°) Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

Art.- 3°) Comuníquese, regístrese y archívese.

PABLO OSCAR LÓPEZ

Intendente

Mario Osvaldo Romero

Secretario de Gobierno

SPP e. y v: 12 Ab.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 75-HCDL-2024

Luján, San Luis, 15 de Marzo de 2024

VISTO:

La necesidad de legislar sobre la obligación a todo propietario de inmueble, edificado o baldío, de mantenerlo en buen estado de higiene, conservación y presentación, y;

CONSIDERANDO:

Que existen gran cantidad de inmuebles y terrenos baldíos que no son debidamente mantenidos, conservados o en condiciones de salubridad, por sus propietarios, ocupantes o responsables.

Que la falta de conservación de limpieza, e inadecuado desmalezamiento, desinfección y desratización, atenta contra la calidad de vida de los habitantes de nuestro pueblo y particularmente de los vecinos de dichos inmuebles.

Que reiteradamente, ante la inacción de los propietarios en el cumplimiento de sus obligaciones, es el Municipio quien acude a efectuar la limpieza, desmalezamiento, desratizaciones, desinsectación, etc. especialmente en aquellos casos de mayor urgencia e importancia.

Que para ello es necesario contar con disposiciones legales que simplifiquen los trámites y a la vez faciliten al Municipio, el cobro a los propietarios de los servicios prestados".

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJÁN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: DECLARASE obligatorio mantener los terrenos baldíos desmalezados y libres de basuras, chatarra y todo género de materiales que afecten la estética urbana y/o constituyan un peligro potencial para la seguridad pública.

ARTÍCULO 2°: Serán responsables solidarios del cumplimiento de esta Ordenanza, los propietarios de los terrenos o poseedores a título de dueños y los que por cualquier causa los detenten, exploten o tengan a su cuidado, siendo facultad del D.E.M., dirigir las actuaciones pertinentes contra uno o varios responsables, conjunta o sucesivamente, de acuerdo con las circunstancias del caso.

ARTÍCULO 3°: Entre las obligaciones especiales que emergen de la general mencionada en el artículo 1 y 2, quedan comprendidas las siguientes:

a) La limpieza del frente del inmueble o tapial, los que deberán estar libres de leyendas de cualquier carácter, salvo los expresamente autorizados por el D.E.M.

b) La destrucción de las malezas y el corte de yuyos, en el interior del inmueble y/o terrenos baldíos.

c) El desagüe de los charcos y aguas estancadas que se forman en el interior de los mismos.

d) La desratización y desinsectación de los inmuebles en estado de abandono o aparente abandono y los terrenos baldíos.

e) El relleno de los terrenos baldíos con material adecuado, de pozos en desuso, hundimientos, excavaciones o desniveles profundos o peligrosos. Queda prohibido el relleno de los mismos con basura domiciliaria. Previa autorización expresa de la autoridad de aplicación se podrá rellenar exclusivamente con residuos inertes, en concordancia con las normativas vigentes y/o normas complementarias dictadas por la autoridad de aplicación.

f) Realizar las tareas de apuntalamiento, reconstrucción, preservación o demolición que hagan falta para la seguridad en las estructuras edilicias, como así también la conservación en correcto estado de sus infraestructuras de servicios (agua, gas, cloacas, energía eléctrica).

ARTICULO 4°: El incumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos primero y segundo de la presente, facultará al D.E.M., previa constatación del estado irregular del inmueble y notificación por el término de cinco (5) días hábiles al domicilio fiscal registrado a proceder a la ejecución de los trabajos de limpieza y demás servicios previstos en el artículo 2°, debiendo en tal caso los titulares del inmueble en cuestión abonar las contribuciones que fije la Ordenanza tarifaria vigente más un 10 % de recargo en concepto de gastos administrativos en el término de quince (15) días a contar de la intimación a hacerlo. Sin perjuicio de tales contribuciones, la Municipalidad podrá reclamar por vía administrativa

o judicial todo gasto vinculado con los trabajos realizados en virtud del incumplimiento en cuestión que no esté previsto en la tipificación de la Ordenanza tarifaria mencionada ut-supra.-

ARTICULO N° 5°: La Secretaría de Hacienda determinará el costo de los trabajos por metro cuadrado en función de la naturaleza de los trabajos a ejecutar en concordancia a la ordenanza tarifaria vigente.-

ARTICULO N° 6°: Toda solicitud de libre deuda de contribución sobre los Inmuebles, deberá comprender la no existencia de deuda por trabajos de limpieza y demás servicios previstos en los artículos 1 y 2, ejecutados por la administración en el inmueble cuyo libre deuda se solicita, como consecuencia de la aplicación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO N° 7°: En caso de terrenos que no cumplan con lo previsto en el artículo 2 de la presente Ordenanza y no posean cerco perimetral, el personal Municipal podrá ingresar libremente al inmueble a los fines de efectuar los trabajos necesarios. En caso de inmuebles con cerco deberá requerirse previamente la correspondiente orden judicial de allanamiento.-

ARTICULO N°8: En el caso de que los propietarios, inquilinos, ocupantes o encargados de inmuebles ofrecieran resistencia a los fines del fiel cumplimiento de esta Ordenanza, el Departamento Ejecutivo podrá recabar el auxilio de la fuerza pública.-

ARTICULO N°9: El D.E.M., velará por el cumplimiento de la presente Ordenanza de acuerdo a las prescripciones de la misma y las infracciones a lo dispuesto serán penadas de acuerdo al determinado en las reglamentaciones vigentes.-

ARTICULO N° 10°: El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza en un plazo de treinta (30) días a partir de la promulgación de la misma.-

ARTICULO N°11°: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.-

JORGE A. VALDEZ PEDERNERA

Presidente H.C.D

Jorge del C. Rosales

Vicepresidente H.C.D

SPP e. y v: 12 Ab.

DECRETO N° 008-ML-2024

Luján, San Luis, 18 de Marzo de 2024

VISTO:

Las ordenanzas emitidas por el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a las atribuciones que le son propias según Art. N° 258, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, y...

CONSIDERANDO:

Que, es necesario publicar dicha ordenanza de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 261, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, el cual dice "Son atribuciones y deberes del departamento ejecutivo municipal:

1) Promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el concejo deliberante.

2) Reglamentar las ordenanzas municipales en los plazos que correspondan y si no se hubieren fijado, dentro de los ciento ochenta días de promulgadas. Si vencido ese plazo no se las reglamenta, debe hacerlo el concejo deliberante, si corresponde, por el procedimiento para la formación de las ordenanzas y no pueden ser vetadas ni reglamentadas nuevamente.

En ningún caso la falta de reglamentación de las ordenanzas pueden privar a los habitantes de los derechos que en ella se consagran."...

Que, es deber del DEM, publicar las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis, de acuerdo a lo dispuesto en por la Constitución Provincial

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LUJAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Art.- 1°) Procédase a la publicación y promulgación de la Ordenanza N°75-HCDL-2024 de acuerdo al visto y considerando por el presente decreto:

Art.- 2°) Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

Art.- 3°) Comuníquese, regístrese y archívese.

PABLO OSCAR LÓPEZ

Intendente

Mario Osvaldo Romero

Secretario de Gobierno

SPP e. y v: 12 Ab.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 76-HCDL-2024

Luján, San Luis, 22 de Marzo de 2024

VISTO:

Las leyes 21.477, su modificatoria 24.320, Código Civil y Comercial, y leyes concordantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, existen en el ejido municipal, distintos inmuebles donde el municipio ejerce la posesión pública, pacífica e ininterrumpida.

Que, así mismo, existen otros que se encuentran libres de ocupantes y poseedores, sin ningún tipo de limpieza y desmalezamiento, provocando así, un importante riesgo a la población por la presencia de animales peligrosos.

Que, entretanto, en épocas de calor, que existan terrenos con grandes cantidades de yuyos y árboles secos, pone en peligro de incendio a todo el ejido urbano.

Que, además, con la premisa fundamental de obtener un orden territorial esta administración considera que es de suma utilidad regularizar administrativamente aquellas propiedades que el municipio posee.

Que, el municipio comportándose con ánimo de dueño ("animus domini"), debe positivizar aquellas posesiones que detenta hace varios años y que administraciones anteriores no tenían en consideración la formalidad necesaria a fin de cumplir con los recaudos legales necesarios para su inscripción.

Que, en la actualidad, existe una gran necesidad por parte del municipio de disponer de terrenos para lograr ir satisfaciendo las necesidades habitacionales del pueblo entre otras, con el objeto de que dichos terrenos improductivos se transformen y cumplan una función social de vital importancia.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJÁN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTICULO 1°: La Municipalidad de Luján podrá tomar posesión de los inmuebles que se hallen en estado de abandono, sin cercos, libres de ocupantes, cuyos propietarios sean desconocidos o no puedan ser ubicados, y adeuden al Municipio tasas de servicios generales de por lo menos cinco años, con los efectos establecidos en el Libro III, Título II y en el Libro IV, Sección III, Título I, Capítulo III del Código Civil y Ley 21.477 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad podrá disponer de realizar planos de mensura de los inmuebles que en la actualidad posee, de los cuales goza del corpus y el ánimos, a fin de tramitar la respectiva posesión administrativa y/o judicial según corresponda.-

ARTÍCULO 3°: El D.E.M podrá perimetrar los lotes a los que hace referencia la presente Ordenanza y realizará todos los actos a su alcance, que sean útiles para exteriorizar el "ánimos domini" que inspira la posesión que se toma.-

ARTÍCULO 4°: Sobre los terrenos, objeto de esta ordenanza, la Municipalidad podrá realizar construcciones con el objeto de que representen una utilidad a la comunidad, sin perjuicio del trámite para obtener la inscripción dominial.-

ARTICULO 5°: En cada declaración de posesión administrativa, se deberá sancionar una Ordenanza especial que determine la posesión del mismo, requiriendo este Honorable Cuerpo, que se acompañe el respectivo plano de mensura confeccionado, junto a la publicación de edictos en el boletín oficial que de publicidad de la posesión cumplimentada.-

ARTICULO 6°: Si durante la posesión del bien por parte del municipio y antes de que el mismo se incorpore legalmente a su dominio apareciese su propietario real y efectivo y acreditando fehacientemente su condición de tal, la Municipalidad procederá a restituirlo a su dueño legítimo, debiendo su titular abonar al D.E.M el importe de lo que haya invertido en su urbanización, mantenimiento y limpieza, junto a los demás gastos inherentes a la posesión, de acuerdo a lo que determina el Código Civil, sin perjuicio de abonar las tasas y derechos municipales e impuestos provinciales de que se haya hecho cargo la Municipalidad desde el momento que fue efectiva la ocupación del predio.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese y archívese.-

JORGE A. VALDEZ PEDERNERA

Presidente H.C.D

Jorge del C. Rosales

Vicepresidente H.C.D

SPP e. y v: 12 Ab.

DECRETO N° 009-ML-2024

Luján, San Luis, 25 de Marzo de 2024

VISTO:

Las ordenanzas emitidas por el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a las atribuciones que le son propias según Art. N° 258, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, y...

CONSIDERANDO:

Que, es necesario publicar dicha ordenanza de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 261, Capítulo XXVI, de la Constitución de la Provincia de San Luis, el cual dice "Son atribuciones y deberes del departamento ejecutivo municipal:

1) Promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el concejo deliberante.

2) Reglamentar las ordenanzas municipales en los plazos que correspondan y si no se hubieren fijado, dentro de los ciento ochenta días de promulgadas. Si vencido ese plazo no se las reglamenta, debe hacerlo el concejo deliberante, si corresponde, por el procedimiento para la formación de las ordenanzas y no pueden ser vetadas ni reglamentadas nuevamente.

En ningún caso la falta de reglamentación de las ordenanzas pueden privar a los habitantes de los derechos que en ella se consagran."...

Que, es deber del DEM, publicar las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la provincia de San Luis, de acuerdo a lo dispuesto en por la Constitución Provincial

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE LUJAN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**DECRETA**

Art.- 1º) Procédase a la publicación y promulgación de la Ordenanza N°76-HCDL-2024 de acuerdo al visto y considerando por el presente decreto:

Art.- 2º) Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno.

Art.- 3º) Comuníquese, regístrese y archívese.

PABLO OSCAR LÓPEZ

Intendente

Mario Osvaldo Romero

Secretario de Gobierno

SPP e. y v: 12 Ab.

ASAMBLEAS

La Asociación Cooperadora Escuela 371 "Juan B. Alberdi", convoca a Asamblea Ordinaria el 29 de Abril 2024 en el Establecimiento Escolar cede de nuestra entidad a las 15:00 horas, para Considerar Memoria y Resolución N° 21 año 2023; y Renovación total de autoridades según artículos 6 y 11 del Estatuto.

NESTOR FERNANDO BARAMO
Presidente

C: 748 \$ 2.230,00 e y v: 12 Ab

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-SSP IMJK-2024.

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

"ALQUILER DE 800 (OCHOCIENTAS) HORAS DE UNA MÁQUINA RETRO PALA CON BALDE FRONTAL Y 800 (OCHOCIENTAS) HORAS DE UNA MÁQUINA EXCAVADORA ORUGA 20 TONELADAS"

EXPEDIENTE N° 4040013/24.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 85.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.275.000,00)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Edificio Administrativo de la Municipalidad de la ciudad de Juana Koslay, sito en Av. del Portezuelo N° 617; DÍA 30 DE ABRIL DE 2024 A LAS 12:30 HORAS. -

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGO: desde el 17 de Abril de 2024 hasta el día 26 de Abril de 2024 en horario de 8:30 a 13:00 hs en sede del edificio administrativo municipal. pago por caja, en sede administrativa o por depósito bancario CBU: 0270101710004090220015. Municipalidad de Juana Koslay.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: desde el 26 de Abril de 2024 hasta el 30 de

Abril 2024, en horario de 9:00 a 12:00 hs

CONSULTAS:

Tel: 266 4727944 / Email: comprasycontrataciones@juanakoslay.gob.ar

SR. JORGE P. D. VIDELA

Intendente

C: 749

SPP

e: 12 y v: 17 Ab

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004-SSP IMJK-2024.

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

"ALQUILER DE 800 (OCHOCIENTAS) HORAS DE UN UNA CARGADORA FRONTAL Y 800 (OCHOCIENTAS) HORAS DE UNA MÁQUINA BATEA 22 M³ (VEINTIDÓS METROS CÚBICOS)"

EXPEDIENTE N° 4040014/24.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 85.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.275.000,00)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Edificio administrativo de la Municipalidad de la ciudad de Juana Koslay, sito en av. del portezuelo N° 617; día 29 de abril de 2024 a las 12:30 horas. -

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGO: Desde el 17 de abril de 2024 hasta el día 24 de abril de 2024 en horario de 8:30 a 13:00 hs en sede del edificio administrativo municipal. Pago por caja, en sede administrativa o por depósito bancario CBU: 0270101710004090220015. MUNICIPALIDAD DE JUANA KOSLAY.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Desde el 24 de Abril de 2024 hasta el 29 de Abril 2024, en horario de 9:00 a 12:00 hs en sede del edificio administrativo municipal.

CONSULTAS:

Tel: 266 4727944 / Email: comprasycontrataciones@juanakoslay.gob.ar

SR. JORGE P. D. VIDELA

Intendente

C: 750

SPP

e: 12 y v: 17 Ab

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE JUANA KOSLAY

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-SSP IMJK-2024.

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

"ADQUISICIÓN DE 4000 M³ (CUATRO MIL METROS CÚBICOS) DE MATERIAL DE BASE"

EXPEDIENTE N° 4040015/24.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 58.000.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 871.200,00)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Edificio administrativo de la municipalidad de la ciudad de Juana Koslay, sito en Av. del Portezuelo N° 617; día 29 de Abril de 2024 a las 13:30 horas. -

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGO: Desde el 19 de abril de 2024 hasta el día 24 de abril de 2024 en horario de 8:30 a 13:00 hs en sede del edificio administrativo municipal. pago por caja, en sede administrativa o por depósito bancario CBU: 0270101710004090220015. MUNICIPALIDAD DE JUANA KOSLAY.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Desde el 22 de abril de 2024 hasta el 29 de abril 2024, en horario de 9:00 a 12:00 hs en sede del edificio administrativo municipal.

CONSULTAS:

Tel: 266 4727944 / Email: comprasycontrataciones@juanakoslay.gob.ar

SR. JORGE P. D. VIDELA

Intendente

C: 751

SPP

e: 12 y v: 17 Ab.

COMERCIALES

El JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL NRO. 2 de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez Jueza Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. MARIANELA GONZALEZ LOPEZ, sito en calle Rivadavia N° 340, Piso 3º, ciudad de San Luis, hace saber por cinco días que en los años caratulados: "S.I.S.

S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO", EXP. 391236/22, se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo de SEGURIDAD INVESTIGACIONES Y SERVICIOS (S.I.S.) S.R.L., CUIT 30-70912044-8, con sede social en Bolívar N° 342, ciudad de San Luis, presentado el 9/11/2022, citándose a los acreedores para que presenten hasta el 16/05/2024 las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el Síndico Cdor. EDGARDO LUIS BONA, mat. 1074 CPCEPSL, con oficina en calle Mitre N° 778, ciudad de San Luis y domicilio electrónico en casilla de correo edgardobona@giajsanhuis.gov.ar. El presente edicto se publica por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en el Diario de la República.- San Luis, 22 de marzo de 2024-

C: 691 \$ 6.234,00 e: 08 y v: 17 Ab.

Edicto de constitución de "HALP METAL S.A.S." SOCIOS: Horacio Domingo Bususcovich, DNI N° 25.659.942, CUIT N° 20-25659942-3, de nacionalidad argentina, nacido el 2 de marzo de 1977, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con la señora Estela Mariel Arcon, DNI N° 24.155.345 y con domicilio en calle Los Pehuenches N° 60, de la localidad de Merlo, Dpto. Junín de la Provincia de San Luis; y Santiago Salvador Bususcovich, DNI N° 28.362.253, CUIT N° 20-28362253-4, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de agosto de 1980, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con la señora Laura Cecilia Calcagno, DNI N° 29.458.926 y con domicilio en calle Juncal N° 1136 de la localidad de Temperley, Provincia de Buenos Aires. CONSTITUCION: Contrato Social de fecha 20 de Septiembre de 2023 y anexo contrato constitutivo de fecha 22 de diciembre de 2023. DENOMINACION: "HALP METAL SAS". DOMICILIO LEGAL: jurisdicción de la Provincia de San Luis. SEDE SOCIAL: Los Pehuenches N° 60 de la localidad de Merlo, Provincia de San Luis. DURACION: 50 (cincuenta) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) PRODUCCIÓN: La misma podrá realizar las actividades de fabricación de hierros, soldar, tirar y tratar metales por distintos métodos; a montar, acoplar y erigir estructuras mecánicas pesadas y máquinas y mantenerlas en buen estado o repararlas; a montar, armar, ajustar y reparar máquinas herramientas, motores, vehículos y equipos e instalaciones eléctricos o electrónicos, o a fabricar herramientas y diversos artículos con metales no preciosos. B) COMERCIAL: importación, exportación, compra, venta, distribución, consignación y representación de productos relacionados con la industria de la metalurgia. La comercialización y venta de los productos fabricados. Asociarse con empresas nacionales o internacionales, públicas o privadas para el cumplimiento de su objeto social, pudiendo conformar uniones transitorias, agrupaciones de colaboración, o cualquier otra modalidad admitida por la ley. A los efectos de un mejor aprovechamiento y logros del objeto social podrá realizar contratos de todo tipo, ejercer mandatos y representaciones, operaciones bancarias y crediticias de cualquier tipo, constituir fideicomisos, leasing, hipotecas y todo tipo de garantías personales y reales, no siendo las enunciadas limitantes de ningún modo de las actividades de la sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) representado por doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias escriturales, de pesos un mil (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, se integra el 25% del capital social, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años. ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN: Está a cargo de un Administrador titular y un suplente, quienes durarán en sus funciones cinco años. Se designa en el cargo de Administrador Titular al Sr. Santiago Salvador Bususcovich, DNI N° 28.362.253 y Administrador Suplente al Sr. Horacio Domingo Bususcovich, DNI N° 25.659.942. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Agosto.

MARÍA GABRIELA BARALDI
CONTADORA PÚBLICA
DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora- R.P.C.

C: 734 \$ 10.305,00 e. y v: 12 Ab.

CHITO S.A.S.

SOCIOS NANCY ELIZABET AGUILAR, 53 años de edad, argentina, DNI 21.382.828, CUIT 27-21382828-8 soltera, comerciante, Juan Llerena 1021 Villa Mercedes, San Luis y GUILLERMO HORACIO PEREIRA, 46 años de edad, argentino, DNI 26.214.118, soltero, arquitecto, Pueyrredón N° 581, Villa Mercedes, San Luis CONSTITUCIÓN Instrumento Privado de fecha 07/03/2024. Esc. Daniela Miranda de Casañas.

DENOMINACIÓN CHITO S.A.S.

DOMICILIO Las Heras N° 320 de la Ciudad de Villa Mercedes San Luis.

OBJETO: realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros, ya sea como restaurante, parrilla, bar, cervecería, venta de bebidas alcohólicas o no, comida para llevar, servicio de entrega a domicilio (delivery), confitería, pastelería, incluida la elaboración de toda clase de comidas, organización y prestación de servicios gastronómicos integrales (catering) para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados y la comercialización por mayor o por menor, distribución, envasado, transporte, importación y/o exportación de: bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos alimenticios, golosinas, cigarrillos, productos del tabaco y demás artículos para kioscos, drugstore y mini mercados. 2) La explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en cualquiera de las formas que aluden las leyes vigentes o futuras autoricen, así como sus actividades conexas o relacionadas con la hotelería bajo cualquier régimen de servicios, hostería, hostelería, cabañas, hospedaje y alojamiento. 3) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. PLAZO 99 años. A partir de su constitución.

CAPITAL SOCIAL \$ 411.000,00 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción: Guillermo Horacio Pereira, suscribe la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (274.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y NANCY ELIZABET AGUILAR, suscribe la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL (137.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN A GUILLERMO HORACIO PEREIRA, como administrador titular y a NANCY ELIZABET AGUILAR como administradora suplente.

CIERRE DE EJERCICIO 31 de julio de cada año

DRA. MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 735 \$ 11.350,00 e. y v: 12 Ab.

EDICTO DE CONSTITUCION: "KAIPERA S.A.S."

El Registro Público de Comercio ordena la siguiente publicación de edicto por el término de Ley: que mediante contrato privado de fecha 28/11/2023, modificado mediante adenda de 22/03/2024 se ha constituido la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada: DENOMINACION: "KAIPERA S.A.S.". DOMICILIO SOCIAL: Barrio 544 Viviendas, Manzana "M", Casa 21, de esta ciudad y provincia de San Luis. SOCIOS: Gustavo Andrés PRANDI, argentino, nacido el 19 de mayo de 1981, titular del D.N.I. N° 28.794.584, C.U.I.T. N° 20287945842, de profesión empleado, de estado civil casado en primeras nupcias con Gabriela Fernanda FUNES, DNI N° 29.606.489, y con domicilio en Barrio 544 Viviendas, Manzana "M", Casa 21, de esta ciudad. DURACION: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, Intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con

las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Culturales y educativas; d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; f) Inmobiliarias y constructoras; g) Inversoras, financieras y fideicomisos; h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; i) Salud en general, farmacia y droguería; j) Transporte; k) todo trabajo relacionado con el medio ambiente; l) Comercio mayorista y minorista; m) consultoría y gestoría, n) seguridad en general, ñ) industrialización de todo tipo de producto y o) proveedora del estado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social, es decir la cantidad de trescientos mil (300.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco Nación, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Administrador Titular al socio Gustavo Andrés PRANDI, D.N.I. N° 28.794.584 y Administrador suplente, Gabriela Fernanda FUNES, D.N.I. N° 29.606.489.

FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura, CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 736 \$ 13.022,00 e. y v: 12 Ab.

MAGO S.A.S.

En la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República Argentina, a los 05 días del mes de Marzo de Dos Mil Veinticuatro, se constituye al Sr. GONZALEZ JOSE MAURO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 27.319.559, C.U.I.T. número 23-27319559-9, nacido el 28/03/1979, de profesión Médico, de estado civil soltero y con domicilio en Pasaje Roca N°886, de la localidad de Juana Koslay, Provincia de San Luis, manifiesta su voluntad y decisión de constituir por medio de éste instrumento una Sociedad Por Acciones Simplificada (S.A.S.) en el marco de la Ley Nacional Nro. 27.349, y que se registrará conforme a lo dispuesto en las siguientes cláusulas:

RAZON SOCIAL: MAGO S.A.S.

DURACION: Noventa y Nueve Años a partir su constitución

OBJETO: a) La explotación, administración y prestación de servicios de clínicas, sanatorios, policlínicas, farmacias o centros de atención médica y para médica, en cualquier tipo de especialidad para tratamiento de ambulatorios o en internación, que incluyan operaciones quirúrgicas de alta complejidad, análisis clínicos, terapia, maternidad, con o sin servicio de ambulancia. b) La intermediación, mediación o tercería en policlínicas o centros de atención médica y para médica, farmacias y prestadores médicos que sean necesarios. c) Celebrar convenios con todas las obras sociales para brindar servicios médicos y para médicos. d) Brindar servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario, por intermedio de locaciones de obra intelectual o de servicios, para enseñar, educar, asesorar, determinar, auditar, informar, proponer, recomendar, sugerir, o prestar a todo tipo de personas, sean estas de existencia física o ideal, privadas o públicas o mixtas, mediante el análisis, estudios, evaluaciones, exámenes, investigaciones, contrataciones, relevamiento y planificación en: 1) la explotación y gerenciamiento de sanatorios, policlínicas o centros de atención profesional, públicos o privados, en cualquier rama de la salud y cualquier tipo de especialidad; 2) organización, auditoría, normalización, gerenciamiento y/o presentación por sí o a través de terceros, en sistemas de atención de medicina prepaga, seguro médico, obras sociales sindicales, provinciales, nacionales y otro tipo de cobertura asistencial; 3) organización,

explotación, auditorías, normalización y gerenciamiento de sistema o establecimientos de cualquier rama de la salud; e) Comercialización, importación y/o exportación de medicamentos, prótesis, insumos y materiales descartables médicos y para médicos, como a todos los productos y elementos necesarios para el cumplimiento total del objeto social. Todas y cada una de las actividades solo podrá ser desplegadas por esta entidad. Además podrá en participar en carácter de fideicomitente, fiduciario, beneficiario y fideicomisario, en toda clase de fideicomisos y toda clase de actos jurídicos que se relacionen de manera directa con el objeto principal, sin más limitaciones que las dispuestas por la Ley Nacional Nro. 27.349, la Ley General de Sociedades y sus modificatorias. A los fines expuestos en la presente cláusula, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar actos y firmar los contratos, incluso tomar participación dentro de otras formas jurídicas.

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos cinco mil seiscientos (\$405.600,00.-), representado por Quinientas (500) acciones ordinarias de pesos ochocientos once con 20/100 (\$811,20), valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto. El capital social podrá ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el Artículo 44 de la Ley 27.349.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas físicas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medios fehacientes. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social, o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Art. 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al libro de actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

ORGANO DE FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura.

CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre cada año.

RESOLUCIONES TRANSITORIAS: En éste mismo acto, el socio GONZALEZ JOSE MAURO, por unanimidad resuelve: 1.- **SEDE SOCIAL:** Establecer la sede social en la calle Pedro Gonzalez N° 1307, de la localidad de Juana Koslay, de la Provincia de San Luis. 2.- **CAPITAL SOCIAL:** El socio Gonzalez Jose Mauro suscribe el cien por ciento (100%) del capital social compuesto por la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias de pesos ochocientos once con 20/100 (\$811,20) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación del comprobante de depósito ante la Cuenta Oficial del Banco Supervielle del Registro Público de Comercio de la ciudad de San Luis, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, a computarse desde la fecha de constitución de la sociedad. Designar Administrador Titular al Sr. Gonzalez Jose Mauro, argentino, Documento Nacional de Identidad número 27.319.559, C.U.I.T. número 23-27319559-9, nacido el 28/03/1979, estado civil soltero, de profesión Médico y con domicilio en Pasaje Roca N° 886, de la localidad de Juana Koslay, Provincia de San Luis; quien acepta el cargo que le ha conferido y asume de pleno derecho el mismo a partir de este momento. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado por tiempo indeterminado. Por su parte, se resuelve designar como Administrador Suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse, y por tiempo indeterminado hasta que una reunión de socios decida su reemplazo al Sr. MILOCCO MARCELO EDUARDO, DNI N° 25.108.218, estado civil soltero, con domicilio en B° Pampa Azul-Ruta 18Km 14,7-Lote 26, de la localidad de Las Chacras, Provincia de San Luis; el que acepta el cargo que le ha sido conferido. Ambos administradores, titular y suplente, dejan constituido domicilio especial en Pedro Gonzalez N°1307, de la localidad de Juana Koslay, Provincia de San Luis, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades; y asimismo manifiestan con carácter de declaración jurada que

NO son personas expuestas políticamente; de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (UIF).

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora- R.P.C.

C: 737 \$ 25.600,00 e. y v: 12 Ab.

EDICTO

Que por Acta de Asamblea n° 1 de fecha 31 de diciembre de 2023 la firma SANTA MARIA DEL ALTO S.A., inscripta al Tomo 28 de Contratos Sociales, Folio 108/115, Numero 10 ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Villa Mercedes San Luis, se integró el nuevo Directorio, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente JORGE OCTAVIO LIZZI, D.N.I. n° 25.199.954
Directoria Suplente: Maria Victoria Garro D.N.I. n° 26.415.612.
Plazo de duración en los cargos: 1 ejercicio.

DRA. MARIA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 738 \$ 3.180,00 e. y v: 12 Ab.

El Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Luis hace saber por el término de ley, que en la Sociedad GRUPO MARTIN S.R.L. inscripta en fecha 28/10/2021 al Tomo 354, Folio 153, Número 16, en reunión de socios celebrada en fecha 06/12/2023 se ha resuelto y aprobado lo siguiente: 1) reemplazar la denominación actual la firma GRUPO MARTIN S.R.L. por la denominación REDMAR S.R.L., por lo que la cláusula primera del contrato constitutivo quedará redactada de la siguiente manera: "PRIMERO: DENOMINACIÓN: La sociedad se denominará REDMAR S.R.L.". Asimismo, en ese mismo acto los socios dejaron expresamente aclarado que dicha modificación, de ningún modo afectará las relaciones jurídicas existentes de la firma, ni su status jurídico, conservando todos sus vínculos y obligaciones, manteniendo su mismo número de identificación tributaria (CUIT 30-71734506-8).-

San Luis, a los días del mes de del año 2024.

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 752 \$4.453,00 e y v: 12 Ab

El registro Público de Comercio de San Luis, ordena se publique por el término de Ley, que con fecha de instrumento constitutivo del día 28 de marzo de 2024, el señor VILLEGAS EUSEBIO, DNI N° 21.997.709, CUIT 20-21997709-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 20 de diciembre de 1970, profesión: Comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en calle Granaderos Puntanos (Este) Puerta N° 428, Ciudad de San Luis, provincia de San Luis; resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada Unipersonal bajo la denominación "AGRO DON JORGE SAS" con domicilio en Granaderos Puntanos (Este) Puerta N° 428, Ciudad de San Luis, provincia de San Luis, República Argentina, con un plazo de duración por 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución.-

La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, Intercambio, fabricación, transformación, comercialización, Intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, Incluso recursos naturales, e Inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (c) Inmobiliarias y constructoras; (d) Inversoras, financieras y fideicomisos; (e) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, y (f) Transporte, La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto Jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 405.600,00) representado en MIL (405.600) cuotas partes de UN PESO (\$1) valor nominal cada una, las que se suscriben e Integran en su totalidad en el acto de la firma del contrato, el socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: VILLEGAS EUSEBIO, suscribe la cantidad de 405.600 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.-

- El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Designar Administrador titular a VILLEGAS EUSEBIO, DNI N° 21.997.709, CUIT 20-21997709-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 20/12/1970, con domicilio en calle Granaderos Puntanos (Este) Puerta N° 428, ciudad de San Luis, San Luis, Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la Resolución UIF N° 11/11

Administrador suplente a: Cabos Bibiana Del Carmen, DNI N° 35.510.724, CUIL 27-35510724-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 21/12/1979, con domicilio real en calle Granaderos Puntanos (Este) Puerta N° 428, ciudad de San Luis, San Luis, Argentina, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la Resolución UIF N° 11/11 en el cual se encuentra comprendido.

La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.

Los administradores declaran bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos en las disposiciones del art. 264 de la LGS.4.

Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura San Luis 05 de abril de 2024.

LIC. MARIA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 753 \$13.896,00 e y v: 12 Ab

EDICTO

El Registro Público de Comercio ordena la publicación por el termino de ley, de los miembros del directorio de GRUPO SERVIPAG SA, sociedad inscripta al Tomo 315 de Contratos Sociales, Folio 01 N° 01 en San Luis el 12-03-2018, resuelta por Acta de Asamblea General Ordinaria celebrada como Asamblea Unánime de fecha 12/03/2024, convocada por Acta de Directorio de fecha 11/03/2024 y con fecha de Deposito de Acciones del 12/03/2024, mediante la cual el directorio queda conformado de la siguiente forma: Presidente: Mario Ludovico Rovella, DNI 14.787.804; Director Suplente: Martin Paschetta, DNI 23.326.596. San Luis, de Marzo de 2024.

C: 754 \$3.560,00 e y v: 12 Ab

PLASTAR SAN LUIS S.A.

NOMBRE: PLASTAR SAN LUIS S.A.-

DESIGNACION AUTORIDADES: Por acta de Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 19/01/2024, se designa la incorporación de como Director al Sr. Nicolás Strauss, DNI N° 34.496.947, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Verónica Silvia Strauss.- Vicepresidente: Ricardo Alejandro Strauss.- Director titular: Betina Ines Strauss.- Director Titular: Nicolás Strauss -

C: 755 \$ 2.667,00 e. y v: 12 Ab.

JUDICIALES

En el Boletín Oficial y Judicial de la provincia de San Luis, número de edición 15.765, de fecha diez de abril del dos mil veinticuatro, en la sección de Judiciales comprobante N° 712, se cometió un error en el nombre de la persona que va dirigida la sucesión.

Donde dice: ...se consideren con derecho a los bienes dejados por la SRA. GRACIELA GLADYS DEL CARMEN...,

Debe decir: se consideren con derecho a los bienes dejados por la SRA. GARCIA GLADYS DEL CARMEN...,

Dese por corregida la publicación mencionada.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo

Ferez, secretaria a cargo de autorizante, en autos caratulados: EXP 360281/20 "GARCIA GLADYS DEL CARMEN S/ SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la SRA. GARCIA GLADYS DEL CARMEN, D.N.I. N° 14.035.006.

Villa Mercedes, San Luis, 16 de noviembre de 2023.-

CELDRÁN ANALÍA
Prosecretaria

C: 712 \$ 3.123,00 e. y v: 12 Ab.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo del Dra. Gabriela Ramosca, Jueza Provisoria, Prosecretaria a cargo de la autorizante, solicito se ordene la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados "RODRIGUEZ JOSE PILAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO. EXP 392247/22", citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: RODRIGUEZ, JOSE PILAR, L.E. 7.062.197, para que dentro del plazo de treinta 30 días lo acrediten - art. 725 del CPCC.-

San Luis, 26 de MARZO de 2024

C: 679 \$ 3.547,00 e: 05 y v: 12 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez Jueza Subrogante, en autos caratulados "OJEDA CELIA EUSEBIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 401119/23, cita y emplaza por el termino de (30) días a herederos, acreedores y/o cualquiera que se considerare con derecho a los bienes dejados por la causante, OJEDA CELIA EUSEBIA, DNI N° 04.971.820.

San Luis, 22 de Marzo de 2024

C: 692 \$ 3.490,00 e: 08 y v: 12 Ab.

El Juzgado Civil 1 de la Primera Circunscripción Judicial juez a cargo Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, secretaria del autorizante en los autos caratulados: EXP 358417/20 "VEGA TOMASA ESTHER S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y/o acreedores del causante, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 18 de MARZO de 2024

C: 693 \$ 3.110,00 e: 08 y v: 12 Ab.

LA DRA. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, JUEZ PROVISORIA del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, Prosecretaria a cargo de la Autorizante en autos EXP 405160/23 "ILLANES RAMON SEVERINO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, e ILLANES, RAMON SEVERINO DNI 10.212.655 por 30 días a sus efectos legales termino y, bajo apercibimiento de ley".-

San Luis, 7 de MARZO de 2024

C: 697 \$ 3.110,00 e: 08 y v: 12 Ab.

El Juzgado Multifuero Civil, Comercial, Ambiental, Laboral, Familia, Niñez, y Adolescencia de Santa Rosa SL, III Circunscripción Judicial a cargo del Dr. JOSE RAMIRO BUSTOS, Juez, Secretaria Autorizante, en autos caratulados: EXP 393197/22 "DIAZ MIGUEL ANGEL Y DIAZ HERACLIO S/SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIAZ MIGUEL ANGEL Y DIAZ HERACLIO, bajo apercibimiento de ley.-

Concaran, San Luis, 29 de Febrero de 2024

C: 698 \$ 3.357,00 e: 08 y v: 12 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la localidad de Concarán San Luis, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Juez Civil, Secretaria Autorizante, en autos caratulados: EXP 402071/23: "GODOY JOSE SANTO Y AMAYA ENRIQUETA CATALINA S/ SUCESION INTESTADA" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Extintos JOSE SANTO GODOY DNI. N° 6.812.457 y ENRIQUETA CATALINA AMAYA bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, 18 de MARZO de 2024

C: 699 \$ 3.528,00 e: 08 y v: 12 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "BARROSO EDUARDO JOSE Y OTRO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 407069/23, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de los causantes Sres. Deolides Agüero, D.N.I. N° 12.860.392 y Eduardo Jose Barroso, DNI N° 11.600.461, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 27/3/24

C: 702 \$ 3.281,00 e: 08 y v: 12 Ab.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "BENITEZ PEDRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 407156/23 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del causante Pedro Benitez, D.N.I. N° 13.084.995, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 26/3/24

C: 708 \$3.300,00 e: 10 y v: 15 Ab

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaria de la Autorizante en los autos caratulados: EXP 403881/23 "RIVERO CARLOS ALBERTO C/ RIVERO NESTOR S/ PRESCRIPION ADQUISITIVA" cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días a titulares registrales y/o sus herederos RIVERO NESTOR y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble ubicado en Departamento Dpto. Pringles Partido de La Carolina, lugar Ruta Provincial N° 10 Campo El Nogal Cerros Largos, cuyo DOMINIO es A) tomo 5 ley 3236 de Pringles f 365- n 906 padrón 495 carolina, B) tomo 5 ley 3236 de Pringles f 365 n 906 padrón 1108 Carolina, por el resto no se localiza inscripción de dominio por el padrón 1691 y sus padrón N° 1692 receptoría Carolina, circunscripción Las chacras cuadrante C 4 sección 4, Departamento Coronel Pringles, partido Carolina, Lugar Ruta provincial n 10 Campo El Nogal Cerros Largos con plano N° 2-46-23 ordenada por Carlos Alberto Rivera DNI 13.290 023, CON UNA SUPERFICIE TOTAL A MENSURAR PARCELA 10 DE 181 HA. 0902, 79 M2. Sus medidas al NORTE: del 1 al 2= 712,30 pirca, del 2 al 3= 85,70 del 3 al 4 = 9,70 del 4 al 5 =32,00m, del 5 al 6 =6,75m, del 6 al 7 =12,40, del 7 al 8=9,00 del 8 al 9=6,20, límite norte no se localiza padrón ni propietario, NORESTE: del 9 al 10= 368,10 m, del 10 al 11= 106,25m, del 11 al 12=22,00m, del 12 al 13=18,40m, del 13 al 14= 27,40m, del 14 al 15=10,85m, del 15 al 16=24,20m, del 16 al 17=13,40m, del 17 al 18=90,15m del 18 al 19 =55,50m del 19 al 20=105,00m, al ESTE : del 20 al 21=253,20m, del 21 al 22=201,50m, del 22 al 23=114,30m, del 23 al 24=119,40m. del 24 al 25=90,85m, del 25 al 26=115,00m, del 26 al 27 =159,60m, del 27 al 28=97,60m, del 28 al 29=79,80m, del 29 al 30=21,00m del 30 al 31=128,10m , del 31 al 32 =33,70m, del 32 al 33=207,00m, del 33 al 34=67,00, del 34 al 35=46,00m, del 35 al 36=67 ,40, del 36 al 37=35,30, del 37 al 38=156,23m, se colinda con Jose Ricardo Rivero pd 2264 rec La Toma (parc A del plano 2/31/81) al SUR del 38 al 39=403,50m, del 40 al 41=52,40m, del 41 al 42=6400m, del 42 al 43=275,60m, del 43al44=59,00m, del 44 al 45=85,30m, del 45 al 46=56,03m, del 46 al 47 =203,50m, del 47 al 48=58,88m, del 48 al 49=18,83, del 49 al 50=18,53m, del 50 al 51=7,00m, del 51 al 52=18,53, del 52 al 53=241,20 colinda con Ruta provincial n 10 a= 50 m, al OESTE: del 53 al 1 847,77m se colinda con Manuel Aldo Ochoa pd. 2426 rec Carolina parc. A del plano 2-29-01 parcela 182.-Sus colindantes, en el límite norte sin datos catastrales, límite Sur: Ruta Provincial padrón 09-495 a nombre de Rivero Nestor LE. 6781828; padrón 09-2336 a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis CUIT 30-67337554-4 con domicilio en Terrazas del Portezuelos de la ciudad de San Luis; padrones 09-1690,09- 1693 y 09-1694 TODOS a nombre de Rivera Ramón Antonio DNI 12394101, no se consigna tipo

ni número de documento, limites Este Padrón 08-2264 a nombre de Rivero José Ricardo, limites Oeste Padrón 09-2426 a nombre de Ochoa Aldo Manuel. En caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art.343, 2º párrafo del C.P.C.).-

San Luis, 27 de febrero de 2024.-

C: 709 \$ 9.925,00 e: 10 y v: 12 Ab

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 4 de la ciudad de San Luis, a cargo de la jueza provisoria Dra. Gabriela Natalia Ramosca en los autos caratulados EXP 296874/16 "ELIAS JULIO DAVID Y GUIÑAZU MARIA ALCIRA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, herederos y acreedores de doña GUIÑAZU MARIA ALCIRA DNI n° 4.193.316 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 27 de FEBRERO de 2024.

C: 710 \$3.300,00 e: 10 y v: 15 Ab

EL Dr. José Ramiro Bustos, Juez Civil, Comercial, Ambiental, Laboral, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia del JUZGADO DE MULTIFUERO SANTA ROSA esta Ciudad, Secretaria a cargo del Dr. Fernando Scarso, en los autos caratulados EXP 306311/17 "MARTIN GARCIA MARCOS ALBERTO C/ VIDAL DE PEDERNERA ZENOBIA S/POSESION VEINTEAÑAL" cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Palmira Cuello en Piedra Blanca, de la ciudad de la Villa de Merlo, Departamento Junín de la provincia de San Luis, Padrón 798 - 6 de la Receptoría 13, designado como parcela 2484, en el Plano de Mensura confeccionado por el "Agrimensor Luis E. Ibarra", registrado provisoriamente en La Dirección de provincial de Catastro y tierras fiscales bajo el N° 6/312/15. Linderos: al Norte: calle Palmira Cuello, al Sur: Padrón 798 a nombre de Vidal de Pedernera Zenobia, al Este Padrón 798 a nombre de Vidal de Pedernera Zenobia y Parcela 2484 del Plano 6/35/15; al Oeste con el resto del padrón 798-6 a nombre de Vidal de Pedernera Zenobia, y Parcelas 2077 del Plano 6/257/15 y Parcela 2073 del Plano 6/196/15. Y mide: al Norte veinticuatro metros ochenta centímetros (24,80 mts.), al Sur veinticinco metros con nueve centímetros (25,09 mts.) al Este cincuenta y cinco metros con veinticinco centímetros (55,25 mts.) y al Oeste cincuenta y cinco con sesenta y dos (55,62 mts.), lo que hace una superficie total de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (1.382,79 mts2).

Santa Rosa del Conlara, 3 de ABRIL de 2024

C: 713 \$3.680,00 e: 10 y v: 15 Ab

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaria autorizante, en los autos caratulados: "LAGO ALICIA MIRTA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 407232/23, CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS a herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derecho a la herencia de la SRA. LAGO ALICIA MIRTA, D.N.I. N° 12.359.900, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 05 de Abril de 2024.-

C: 714 \$3.490,00 e: 10 y v: 15 Ab

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la localidad de Concarán San Luis, a cargo del Dr. Fara Moisés Benito, Juez, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: EXP 399528/23 SAYAGO MARCELA INES C/ GOMEZ JOSE TENOR S/POSESION VEINTEAÑAL "ORALIDAD", cita y emplaza por 15 días a JOSE TENOR GOMEZ Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO sobre el inmueble objeto del presente juicio. Se trata de un inmueble urbano ubicado en Calle Malvinas Argentinas N° 476 y Calle 22 de Junio S/N, de la Localidad de Villa Larca, Partido Larca, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, el que se individualiza como PARCELA 13 conforme plano de Mensura N° 4/11/23, confeccionado por el Ing. Agrimensor Godoy Cristian Martin Mat. CASL N° 327, de fecha 24/01/2023. Limita: al NORTE: con Calle 22 de Junio; al ESTE con propiedad de Gobierno de Estado de la Provincia de San Luis Padrón N° 400.167 Receptoría Canearán Parcela 10 Plano 04-11192-77 y Padrón N° 400.168 Receptoría Canearán Parcela 11 Plano 04-11192-77; al OESTE Propiedad de Domingo Frias Padrón N° 400.165 Receptoría Concarán Parcela 8 Plano 04-11192-77; al SUR Calle

Malvinas Argentina. Con una Superficie Total: Mil Trescientos Cincuenta y Tres Metros con Veintisiete Decímetros Cuadrados (1353,27 M2) Edificado. Empadronado a los efectos fiscales bajo el N° 400166, Receptoría Canearán a nombre de José Tenor Gómez e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matricula 06-297-R1-A1.-

Concarán, 26 de FEBRERO de 2024

C: 715 \$5.808,00 e: 10 y v: 15 Ab

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, de esta ciudad a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández, Juez, Prosecretaria de la autorizante, en los autos caratulados: "JUAN EUGENIO MILANI, S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 404660/23 CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) días a los herederos y acreedores del causante JUAN EUGENIO MILANI, D.N.I. 6.750.691, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 05 de Abril de 2024.-

C: 716 \$3.490,00 e: 10 y v: 15 Ab

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "MIRANDA LORENZO ARNALDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 407462/23 CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de los bienes dejados por el SR. MIRANDA LORENZO ARNALDO D.N.I. N° 6.813.313, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 25 de Marzo de 2024.-

C: 717 \$3.585,00 e: 10 y v: 15 Ab

ADM 15683/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA N° 5 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS EDICTO ADMISIÓN DE POSTULANTES

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en ADM 15683/24, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaria de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5º de la Ley VI-0615-2008, y a los efectos del art. 6º de la misma Ley, los profesionales a los que, conforme a lo resuelto en fecha 05/04/2024, se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA N° 5 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL ADM 15683/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34.421.889
CHACON LAURA MELINA	35.764.839
CORIA LORENA SUSANA	33.136.495
DIAZ ALBA CLAUDIA CAROLINA	28.838.191
FALCON ALEJANDRO RAUL	31.265.257
FERNANDEZ SOLOA FERNANDA DANIELA	32.012.741
GUIÑAZU ALBERTO FERNANDO	23.707.344
L'HUILLIER GABRIELA VERONICA	31.542.982
LUCERO NATALIA MARIA SOLEDAD	23.707.529
LUCERO SUAREZ MARIA BELEN	30.569.448
MONTIVEROS GARRO MARIA AGUSTINA	28.091.354
PANELO ANDREA CARINA	22.852.781
PEREYRA GMELIN DARÍO ROMAN	32.646.549
VILLEGAS TOBARES ANABEL NATALIA	34.877.993

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 721 SPP e: 10 y v: 15 Ab

ADM 15684/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA N° 4 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
EDICTO ADMISIÓN DE POSTULANTES

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en ADM 15684/24, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008, y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que, conforme a lo resuelto en fecha 05/04/2024, se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE JUEZ DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA N° 4 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34.421.889
CHACON LAURA MELINA	35.764.839
CORIA LORENA SUSANA	33.136.495
FALCON ALEJANDRO RAUL	31.265.257
FERNANDEZ SOLOA FERNANDA DANIELA	32.012.741
GALLARDO MARIA SILVANA	22.407.458
GUIÑAZU ALBERTO FERNANDO	23.707.344
MONTIVEROS GARRO MARIA AGUSTINA	28.091.354
PAEZ FERNANDEZ FELIX	21.383.146
VINUESA MARIA CONSTANZA	33.099.300
ZELLER YANINA VERONICA	34.021.413

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 722 SPP e: 10 y v: 15 Ab

ADM 15694/24

"CONCURSO PARA CUBRIR DOS (02) CARGOS DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

"CONCURSO PARA CUBRIR DOS (02) CARGOS DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL." (ADM 15694/24)

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34421889
ANDINO MARINA FERNANDA	35313733
COSTILLA VIVIANA CARINA	30429761
GARCÍA MERCEDES DEL VALLE	36416329
HOYO LUCAS EZEQUIEL	34104454
MILSTEIN GARCIA GISELA ANAHI	31357472
PALACIO FERNANDEZ MARCELO EDUARDDO	25166807
SALDAÑO MARCELO	18095122
SUAREZ ANDREA BELÉN	37638668

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 723 SPP e: 10 y v: 15 Ab

ADM 15695/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (MULTIFUERO)"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir el

cargo de:

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (MULTIFUERO)".

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34421889
ANDINO MARINA FERNANDA	35313733
ARGUELLO SILVINA AYLÉN	37599034
CALDERON RODRIGO EMMANUEL	35575799
PALACIO FERNANDEZ MARCELO EDUARDO	25166807
SALDAÑO MARCELO	18095122
SOSA SILVIA ANA LIA	24141906

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 724 SPP e: 10 y v: 15 Ab

ADM 15697/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL N°2 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (01) CARGO DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL N° 2 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL."

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
ANDINO MARINA FERNANDA	35313733
ARGUELLO SILVINA AYLÉN	37599034
ESCUDERO MARIA CELESTE	36854221
HOYO LUCAS EZEQUIEL	34104454
KREMNITZER NATALIA	24681521
PALACIO FERNANDEZ MARCELO EDUARDO	25166807
PEÑALOZA JOSE MARTIN	23459827
PINTO LAURA ROMINA	32047155
QUATROQUE ROMINA DOLORES	33379305
ROY GITTO DEBORA ANTONELLA	36227220
SALAS FERNANDO ANDRES	27376255
SALDAÑO MARCELO	18095122

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 725 SPP e: 10 y v: 15 Ab

ADM 15685/24

"CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y PENAL JUVENIL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE CONCARAN"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
EDICTO ADMISIÓN DE POSTULANTES

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, en ADM 15685/24, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Sandra Zulema Romero Guzmán, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615-2008, y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que, conforme a lo resuelto en fecha 05/04/2024, se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

CONCURSO PARA CUBRIR UN (1) CARGO DE JUEZ DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y PENAL JUVENIL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ADM 15685/24

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34.421.889
CHACON LAURA MELINA	35.764.839
SOSA SILVIA ANA LIA	24.141.906

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio

del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 726 SPP e: 10 y v: 15 Ab

ADM 15693/24

"CONCURSO PARA CUBRIR DOS (02) CARGOS DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL"

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
POSTULANTES ADMITIDOS.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir el cargo de:

"CONCURSO PARA CUBRIR DOS (02) CARGOS DE FISCAL DE INSTRUCCION PENAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL."

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR ANDREA YAMIL	34421889
ALCARAZ PAOLA ROXANA	30157135
AMITRANO JAVIER CEFERINO	28091876
ANDINO MARINA FERNANDA	35313733
ANDRADA PEDRO MIGUEL	21999890
ARGUELLO SILVINA AYELÉN	37599034
BOSCHI MARISOL	33964797
CALDERON RODRIGO EMMANUEL	35575799
COSTILLA VIVIANA CARINA	30429761
DEL CERRO MARIA FERNANDA	23947744
ESCUADERO MARIA CELESTE	36854221
FLORES VALERIA VANINA	28091656
GARCÍA MERCEDES DEL VALLE	36416329
GONZALEZ ZUNINO DIEGO ALEJANDRO	33506949
GUERRERO MOYANO MATHIAS Yael	33428105
HEIT CLAUDIA PATRICIA	22267716
HOYO LUCAS EZEQUIEL	34104454
KREMNIETZ NATALIA	24681521
MORENO DANIEL MATIAS	35502924
OLGUIN JOSE ALBERTO	24299115
PALACIO FERNANDEZ MARCELO EDUARDO	25166807
PEREZ RIVAROLA ROSANA CARINA	23172475
QUIROGA NASSIVERA MARIA ALEJANDRA	29648559
ROY GITTO DEBORA ANTONELLA	36227220
SALAS FERNANDO ANDRES	27376255
SALDAÑO MARCELO	18095122
SUAREZ ANDREA BELÉN	37638668

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura:

<https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 727 SPP e: 10 y v: 15 Ab

El Juzgado Civil, Comercial y AMBIENTAL N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ, Juez, Secretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados EXP 367056/21 "MEDERO MARTA LUCIA, MEDERO TEODORO DUBERTI S/ POSESIÓN", cita a toda persona que se considere con derecho al inmueble identificado como Parcela N° 26 Plano de Mensura N° 2-96-19, empadronada ante la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo los Padrones N° 6 y 291 de la Receptoría Carolina, sin inscripción de dominio, ubicado en Ruta Provincial N° 39 de Intiguasi, Partido Rosario, Departamento Coronel Pringles, Provincia de San Luis, con una superficie de 34 Ha. 4587,03 m2., emplazándose a los mismos en un plazo de QUINCE DÍAS para hacerse parte, constituir domicilio legal y se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los Arts. 145, 146, 147, 343 1° párrafo y 911 del C.P.C., con las respectivas copias simples de Ley, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (Art. 343, 2° párrafo del C.P.C.). La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ, Juez Titular en lo Civil, Comercial y Ambiental del

Juzgado N° 2 de la ciudad de San Luis.
San Luis, 09 de Febrero de 2024

C: 730 \$ 4.928,00 e: 10 y v: 12 Ab

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL de la Provincial de San Luis con asiento en edificio judicial de la ciudad de San Luis Capital a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo juez subrogante, Prosecretaria de la autorizante en autos caratulados: "NOVILLO JORGE ERNESTO C/GIMENEZ GOMEZ FRANCISCO Y/O EXPLOTACIONES MINERAS RIPAC S.A. Y/O EXPLOTACIONES MINERAS RIPAC. S.A Y/O QUIEN RESULTE TITULAR DOMINIAL S/ POSESIÓN", cita y emplaza por el termino de CINCO DIAS para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda quienes se consideren con derecho en el inmueble empadronado bajo mat. 4-1448 A 2 R 6, receptoría de la Toma del plano aprobado bajo el N° 2/37/13, haciéndose constar el nombre de los demandados y bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.-

Villa Mercedes, San Luis, 11 de Septiembre de 2023.-

C: 731 \$ 4.035,00 e: 10 y v: 12 Ab

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la tercera circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez, Secretaría del Autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don RUBEN GUILLERMO DE ANGELIS, DNI: 16192228, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, en los autos caratulados: EXP 409733/23 "DE ANGELIS RUBEN GUILLERMO S/ SUCESION AB INTESTATO".-

Santa Rosa del Conlara, tres de abril de 2024

C: 732 \$ 4.060,00 e: 10 y v: 12 Ab

ELE 1999/23

"CONCARAN UNIDOPARTIDO
MUNICIPAL- CIUDAD CONCARAN"
AUTO INTERLOCUTORIO N° 2-JEP- 2024

AUTOS Y VISTOS: Los autos caratulados: "ELE 1999/23 CONCARAN UNIDO-PARTIDO MUNICIPAL- CIUDAD CONCARAN", traídos a mi despacho para dictar sentencia de reconocimiento definitivo;

Y CONSIDERANDO: Que mediante presentación de fecha 20.09.2023 (AD 23086060/23), se presentan los Sres. Adriana Esther Chaer y Miguel Carlos Bernardo Lombardi en su carácter de apoderados, constituyendo domicilio legal y electrónico, acompañando declaración de principios y bases de acción política, carta orgánica, adherentes; documental que se encuentra agregada en autos; y solicitan el reconocimiento del partido de orden Municipal: "CONCARAN UNIDO", para actuar en el ámbito de la Ciudad de Concarán, Provincia de San Luis.

Que mediante presentación de fecha 29.09.2023 (AD 23169748/23), se da cumplimiento a la rectificación de la carta orgánica.

Que en fecha 2.10.2023-que se corresponde con actuación N° 231860000/23-se tuvo presente la documentación acompañada a los efectos de la tramitación del reconocimiento del presente partido municipal.

Que consecuentemente, en fecha 4.10.2023 (AD 23211766/23), se tuvo presente lo informado por Secretaria en AD 23197393/23 de fecha 03.10.2023, en relación al cumplimiento del requisito de presentación de adherentes, ordenándose la notificación y publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia del nombre adoptado para el presente partido, a los efectos de la oposición al nombre.

Que atento al estado de autos, y conforme lo dispuesto en proveído de fecha 8.11.2023 (AD 23511176/23), se habilitó al partido de autos a efectuar las afiliaciones de conformidad a lo establecido en los arts. 28, 29, 30 y 31 de la Ley XI-0346-2004 y art. 6° de Ley XI-1040-2020.

Que conforme presentación de fecha 16.02.2024 obrante en AD N°24162658/23, documental acompañada y lo informado por Secretaría Electoral Provincial en actuación de fecha 28.2.2024, obrante en AD N°24261355/24, surge que el partido de autos ha dado cumplimiento a lo establecido en el art.

6° de Ley XI-1040-2020.

Que, seguidamente se ordena la vista al Sr. Agente Fiscal, quien se expide mediante dictamen de fecha 12.03.24 (AD N° 24325711/24) y expresa: "... atento a las constancias de la causa y documental adjuntada, encontrándose cumplimentados los requisitos del art. 8 de la Ley N° XI- 0346-2004 (5542) a la solicitud de reconocimiento del partido Concarán Unido, Este Ministerio Publico, no formula objeciones legales..."

Que en fecha 13.03.24 (AD 24382084/24), se ordena que pasen los presentes autos a Resolver.

Por lo expuesto, constancias obrantes en autos, documental respaldatoria acompañada y agregada a estos autos, y lo dispuesto en la normativa aplicable de la Ley N° XI-0346-2004 y art. 6 de la Ley N° XI-1040-2020.-

RESUELVO:

I) OTORGAR el RECONOCIMIENTO DEFINITIVO de la personería Jurídico Política del Partido Municipal: "CONCARAN UNIDO" para actuar plenamente en su calidad de tal, en el ámbito de la Ciudad de Concarán de la Provincia de San Luis, con todos los atributos, derechos y garantías que le acuerda la Ley.

Por Secretaría Electoral Provincial, procédase a su inscripción en el Libro de Actos Partidarios Registrables.

II) OTORGAR el número setecientos once (711) al partido mencionado, conforme lo prevé el art. 17 de la Ley XI-0346-2004, con derecho exclusivo al uso del mismo, con las garantías contempladas en los arts. 18 y 19 de la Ley XI-0346-2004.

III) CONCEDER un plazo MÁXIMO PERENTORIO E IMPROPRORROGABLE de NOVENTA (90) días corridos a partir de la notificación del presente, a efectos de que las autoridades promotoras convoquen a realizar elecciones internas partidarias a fin de constituir las autoridades definitivas del partido, ello, de conformidad en los plazos y modalidades previstas en los Art. 32 y 33 incs.1 y 2 de la Ley XI.0346.2004 y Art. 5 de la LEY N° XI.1040.2020, bajo apercibimiento de ley.

IV) CONFERIR el plazo máximo de sesenta (60) días corridos contados a partir de la notificación del presente a fin de que acompañe los libros, a que se refiere en el art. 39 de la Ley N° XI-0346-2004 para su rubricación (art. 8 inc 5° Ley N° XI-03462-004), bajo apercibimiento de ley.

V) PUBLIQUESE, por un día en el Boletín Judicial y Oficial de la Provincia, la presente Resolución y Carta Orgánica del Partido Municipal. A tal fin, OFICIESE con transcripción íntegra del art. 63, inc. a) de la Ley XI- 03462004.

VI) COMUNICAR la presente al Sr. Ministro Secretario de Estado de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia de San Luis, al Sr. Juez Federal con competencia Electoral Distrito San Luis.

REGISTRESE y NOTIFIQUESE.-

San Luis, 3 de ABRIL de 2024

CARTA ORGÁNICA CONCARÁN UNIDO

CAPITULO I

Del Partido

Artículo 1°: El Partido CONCARÁN UNIDO es un Partido Municipal cuya órbita de acción es la Ciudad de Concarán, Provincia de San Luis. Está constituido por la totalidad de sus afiliados y sostiene los principios fundamentales que le dieron origen. Adhiere a la vigencia plena de una democracia social y participativa como sistema de convivencia y como forma de gobierno para el estado, convencidos de los principios republicanos de gobierno como forma de construir una sociedad mejor. Expresamos una profunda vocación aliancista, en tanto y en cuanto se dé prioridad a las necesidades políticas y sociales de la Ciudad de Concarán, a su crecimiento y desarrollo. En tal sentido se deja constancia que, a juicio de este partido, la pertenencia de sus miembros y/o afiliados a partidos nacionales y/o provinciales, no serán consideradas un obstáculo para la participación en el presente partido municipal.

Artículo 2°: Esta carta orgánica es la Ley Fundamental del Partido Concarán Unido, cuya organización y funcionamiento se ajustará a las presentes disposiciones.

CAPITULO II

De los Afiliados y Adherentes

Artículo 3°: La afiliación al Partido Concarán Unido, es libre y son afiliados todos los ciudadanos de ambos sexos que lo soliciten y que acuerden con la Declaración de Principios y

Bases de Acción Política del Partido y sean admitidos por las autoridades partidarias. La afiliación se mantiene abierta permanentemente.

Artículo 4°: Para solicitar la afiliación al Partido Concarán Unido se requiere:

a. Llenar y firmar la ficha de afiliación.

b. Acreditar tener dieciocho (18) años de edad y estar inscripto en el Distrito Electoral de la Ciudad de Concarán.

c. Aceptar los principios y valores políticos, programas, estatutos y reglamentos partidarios.

d. Cumplir con los requisitos formales que imponga la autoridad partidaria.

e. Aprobada su solicitud, se le entregará al afiliado una constancia oficial. La solicitud de afiliación será presentada ante el Organismo Partidario que corresponda.

Artículo 5°: Corresponde al Consejo Partidario aprobar o rechazar las afiliaciones, entendiéndose que es aceptada si dentro de los sesenta (60) días de presentada, no mediare decisión en contrario. El rechazo de la solicitud de afiliación deberá ser fundado y resuelto con el voto de la mitad más uno de los miembros del Consejo Partidario. Notificado el interesado tendrá derecho a plantear apelación fundada ante el Congreso Partidario quien resolverá el recurso por simple mayoría del Congreso en la próxima sesión Ordinaria u Extraordinaria a celebrarse, incorporándose como primer punto del Temario a tratar.

Artículo 6°: No podrán ser afiliados:

a. Los inhabilitados por la ley electoral, mientras dure su inhabilitación.

b. Los autores, cómplices o instigadores de fraude electoral.

c. Los que no cumplan con la Carta Orgánica, Programas y demás disposiciones partidarias.

d. Los que directa o indirectamente, modificaren, adulteraren, tacharen, o desprestigiaren listas oficiales de candidatos del Partido.

e. Los expulsados del partido.

i. Los que tuvieren prohibición de afiliarse en virtud de las leyes especiales nacionales provinciales y/o municipales.

Artículo 7°: La afiliación se extinguirá por renuncia, fallecimiento, desafiliación, expulsión, no cumplimiento y/o violación de lo dispuesto por las leyes que rigen la materia.

Artículo 8°: Todos los afiliados tienen derechos y obligaciones. Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrá atribuirse la representación del Partido, de sus organismos o de otros afiliados. Están obligados a observar los principios, las bases de acción política y la plataforma electoral aprobada por el partido, mantener la disciplina partidaria, cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos, votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que al respecto dicten las autoridades partidarias.

Artículo 9°: La renuncia fehaciente a la afiliación debe ser resuelta por el Consejo Partidario dentro de los quince (15) días de presentada. Si no fuera resuelta dentro de ese plazo se la considerará aceptada.

La desafiliación y la expulsión son sanciones que se aplicarán por los organismos y procedimientos que más adelante se señalan, según la gravedad de la infracción cometida por el afiliado.

Artículo 10°: Son adherentes al Partido Concarán Unido, los argentinos mayores de 16 años, también los extranjeros, que residan en la Ciudad de Concarán y solo si figuran inscriptos en el padrón de Electores de Concarán.

CAPITULO III

De las Autoridades Partidarias Consejo Partidario Concarán Unido.

Artículo 11°: El Consejo Partidario será la autoridad política ejecutiva del Partido Concarán Unido

Estará integrado por un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario, y tres Vocales. Los Vocales ejercerán las funciones que el cuerpo les designe bajo la forma de secretarías en las diferentes áreas que determine.

Durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Para integrar el Consejo Partidario, se requiere estar afiliado al partido.

El Consejo, será elegido por el voto secreto y directo, emitido en elecciones internas convocadas al efecto, para el cual se utilizará el último padrón electoral general del distrito de la Ciudad de Concarán, garantizando la participación e integración de las minorías mediante el sistema D`hondt, respetando los principios de paridad de género consagrados en el art. 34 de la Ley XI-0346-2004 y sus modificatorias.

El Consejo Partidario se reunirá como mínimo, una vez al mes. Este funcionará con quórum de mitad más uno de sus miembros naturales, también en caso de ser necesario podrá funcionar en minoría con los miembros presentes, siempre que haya más de tres.

Artículo 12°: Las funciones de las vocalías serán asignadas por el Consejo Partidario de acuerdo a las necesidades de funcionamiento del cuerpo.

Artículo 13°: El Consejo Partidario tiene las siguientes funciones, deberes y atribuciones:

1. Ejercer la dirección del Partido en la Jurisdicción.

2. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Congreso Municipal.

3. Solicitar al Tribunal de Disciplina y Control la aplicación de sanciones disciplinarias a los afiliados. Para ello se requiere que haya justa causa y el voto afirmativo de la mitad más uno de sus miembros.

4. Convocar al Congreso Municipal Partidario a asambleas extraordinarias.

5. Llevar el registro de afiliación y elevar las fichas al Apoderado Partidario para su correspondiente presentación ante las autoridades electorales competentes.

6. Designar un apoderado partidario a los efectos de representar al Partido

ante los organismos electorales que correspondan.

7. Reglamentar la presente Carta Orgánica sin alterar su espíritu y fines.

8. Fiscalizar la conducta política de los representantes del Partido en los cuerpos colegiados electivos y/o que se encuentren desempeñando una función pública.

9. Mantener las relaciones con los poderes públicos municipales, provinciales y/o nacionales, a través del apoderado partidario.

10. Organizar la difusión y propaganda partidaria creando los organismos necesarios para ese fin.

11. Dar directiva al apoderado sobre la orientación y actuación del Partido, de conformidad a las disposiciones de esta Carta Orgánica y las resoluciones partidarias.

12. Aceptar o rechazar las solicitudes de afiliación siguiendo el procedimiento determinado por esta Carta Orgánica.

13. Llevar el fichero de afiliados y confeccionar el Padrón Partidario.

14. Dictar el Reglamento Electoral que regulará la renovación de autoridades partidarias y la designación de candidatos electivos, sobre la base de elecciones internas a padrón abierto.

15. Organizar cursos, conferencias, y actos culturales, para la capacitación de sus dirigentes en el conocimiento de la problemática local, provincial, regional, nacional e internacional.

16. Administrar el patrimonio del Partido, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles.

17. Nombrar y remover al Tesorero del Consejo Partidario, por decisión de la mitad más uno de sus miembros, previo informe fundado del Tribunal de Disciplina y Control.

18. Las contrataciones sobre bienes muebles se regirán por el reglamento interno que a tal fin dicte el propio Consejo Municipal, debiendo prever distintas modalidades en cuanto a oportunidad y montos a invertir.

19. La compra, venta y gravamen de inmuebles sólo podrá decidirse por el voto afirmativo de la mitad más uno de los miembros del consejo municipal, previa autorización del Congreso Municipal Partidario en sesión extraordinaria convocada al efecto.

20. Designar al personal del Partido, como así también disponer su remoción y despido.

21. Convocar al Congreso Partidario a Sesiones Extraordinarias. El Orden del Día deberá necesariamente incluir los asuntos que motivan el pedido de convocatoria.

22. Autorizar los movimientos de fondos y uso de recursos por parte de las autoridades partidarias. Deberá instruir al Tesorero sobre el sistema de registro y rendición de cuentas a efectos de controlar y publicitar ante los afiliados y autoridades electorales correspondientes la información contable en las cuentas consolidadas del partido.

23. Aprobar o desechar por simple mayoría de los presentes, a través del apoderado partidario, la concertación, con carácter excluyente, de frentes, federaciones y/o alianzas electorales con otras organizaciones políticas, transitorias o permanentes, según los principios fundantes del partido, dando cuenta de lo decidido a los miembros del Congreso Partidario.

24. Autorizar, con carácter excluyente, a los afiliados a integrar listas de candidatos de otros partidos, siempre que las mismas se ajusten a las prescripciones de la legislación vigente, dando cuenta de lo decidido a los miembros del Congreso Partidario.

25. Autorizar, con carácter excluyente, integrar afiliados de otros partidos a las listas de candidatos del partido, siempre que las mismas se ajusten a las prescripciones de la legislación vigente, dando cuenta de lo decidido a los miembros del Congreso Partidario.

Congreso Partidario Concarán Unido

Artículo 14º: El Congreso Partidario representa la soberanía partidaria. Será elegido, en elecciones internas a padrón abierto, mediante un sistema (preferentemente D`Hondt) que garantice la participación de las minorías partidarias y la paridad de género.

Estará integrado por un mínimo de diez (10) Congresales, número que se ampliará en relación a la cantidad de afiliados y adherentes al partido en una proporción de 1 Congresal cada 100 afiliados y/o adherentes.

Durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelectos sólo por un período.

Para integrar el Congreso, se requiere estar afiliado al partido.

El Congreso Partidario, será elegido por el voto secreto y directo, emitido en elecciones internas convocadas al efecto, para el cual se utilizará el último padrón de Afiliados del Partido Concarán Unido, autenticado por la Justicia Electoral

Provincial (conforme ART. 32 de la Ley XI-0346-2004). El Consejo Partidario, en su convocatoria a elecciones internas, podrá reglamentar el sistema electoral a utilizar.

El Congreso Partidario se reunirá en sesiones ordinarias, como mínimo una

vez al año. Este funcionará con quórum de mitad más uno de sus miembros naturales, también en caso de ser necesario podrá funcionar en minoría con los miembros presentes en un segundo llamado.

Artículo 15º: El Congreso Partidario funcionará en el lugar al que sea convocado por las autoridades correspondientes para sesión ordinaria o extraordinaria. Sus deliberaciones se regirán por el reglamento partidario que él mismo dicte.

Hasta tanto esto ocurra, será de aplicación el reglamento vigente del Concejo Deliberante de la Ciudad de Concarán.

Artículo 16º: El Congreso Partidario designará sus autoridades en su seno, en votación secreta a simple mayoría de votos de los miembros presentes. Serán autoridades: un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente y dos (2) Secretarios, ellos en su conjunto conformarán la Mesa de Conducción del Congreso Partidario.

La Mesa del Congreso Partidario durará un (1) año en sus funciones, a partir de la constitución del Cuerpo y pueden ser reelegidos.

Artículo 17º: La Mesa del Congreso Partidario se reunirá por lo menos dos veces al año. Sus atribuciones serán:

a. Conformar Comisiones Ad-Hoc.

b. Fijar la fecha de las Sesiones Ordinarias y convocarlas.

c. Recabar la información necesaria para el tratamiento en el Congreso, debiendo comunicar a cada uno de sus miembros con la debida anticipación.

d. Llamar a la reanudación de Sesiones cuando el Congreso haya pasado a un cuarto intermedio.

Artículo 18º: El Congreso Partidario se reunirá en Sesiones Ordinarias por lo menos una (1) vez al año y en Sesiones Extraordinarias cuando lo convoque el Consejo Partidario, a pedido de 2/3 de los Congresales o de un 20% de los afiliados del Partido.

Artículo 19º: Corresponde al Congreso Partidario:

a. Sancionar el programa de acción política, la declaración de principios y la Plataforma Electoral del Partido.

b. Impartir las directivas generales para el desenvolvimiento del Partido en toda la Ciudad y expedir los reglamentos necesarios para su mejor gobierno.

c. Recabar y recibir informes de los organismos correspondientes o de sus afiliados.

d. Juzgar en definitiva, por apelación, la conducta de todas las autoridades establecidas por esta Carta Orgánica.

e. Considerar y pronunciarse en última instancia sobre las observaciones formuladas por las autoridades partidarias respecto a la actuación de sus representantes.

f. Reformar la presente Carta Orgánica mediante el voto favorable de dos terceras partes de los miembros presentes.

g. Dictar el reglamento del funcionamiento del Congreso.

h. Resolver, en última instancia, las apelaciones deducidas contra las resoluciones del Tribunal de Disciplina y Control.

i. Considerar, la Memoria y el Balance Anual elevado por el Consejo Partidario, en la primera Reunión Ordinaria del Congreso que se celebre dentro de los ciento veinte (120) días posteriores al cierre del ejercicio anual.

j. Nombrar el Tribunal de Disciplina y Control partidario, el que estará integrado por dos afiliados. Designar la Junta Electoral partidaria y entender en todos los casos de remoción de sus miembros.

k. Interpretar las disposiciones de esta Carta Orgánica para el caso de contradicciones, superposiciones y/o dudas.

l. Verificar los Poderes de los Congresales, siendo único Juez de la validez de sus títulos.

CAPITULO IV

Del Tribunal de Disciplina y Control de Cuentas

Artículo 20º: En el Partido Concarán Unido existirá un Tribunal de Disciplina y Control de Cuentas para entender en los casos individuales y/o colectivos que se susciten por inconducta, indisciplina o violación de los principios o resoluciones de los organismos partidarios y que puedan significar la aplicación para afiliados y/o adherentes, de las sanciones previstas en esta Carta Orgánica.

El Tribunal de Disciplina y Control de Cuentas será nombrado por el Congreso Partidario con el voto afirmativo de la mayoría sus miembros presentes y durará dos (2) años en sus funciones.

Estará compuesto por un (1) Presidente, un (1) Secretario y un (1) Vocal, quienes reunirán las cualidades requeridas para ser miembros del Congreso Provincial y no podrán formar parte de otro organismo partidario.

Artículo 21º: El Tribunal tendrá como función específica:

a. Juzgar los casos individuales de afiliados por inconducta partidaria, indisciplina y/o violación de la Carta Orgánica, principios y resoluciones de organismos partidarios.

b. Juzgar actos, hechos y/o manifestaciones de los reñidos con la ética, la moral, las buenas costumbres y los principios del partido.

c. Entender en todos los casos en que corresponda aplicar sanciones a los afiliados, conforme a esta Carta Orgánica, o las resoluciones de los organismos partidarios.

d. El Tribunal de Disciplina y Control deberá resolver todos los casos en un plazo máximo de treinta días hábiles, pudiendo prorrogar este plazo, por un período igual por razones justificadas. En el caso de las actuaciones de oficio, se tomará como fecha de inicio del plazo establecido, la fecha de inicio del sumario correspondiente, en el resto de las actuaciones, la fecha de inicio será la de entrada de la denuncia respectiva.

e. Elaborar un informe anual de sus actos, el que deberá ser remitido a la Mesa del Congreso Municipal Partidario.

f. Verificar en forma permanente y concomitante el movimiento de fondos y la situación económico-financiera del Partido, sobre la base de la legislación vigente y los principios que rigen la materia.

g. Verificará y accionará legalmente ante el incumplimiento de las obligaciones financieras de los afiliados en virtud de las disposiciones de esta Carta Orgánica.

Artículo 22°: Treinta días antes de la siguiente Sesión Ordinaria del Congreso Partidario en que se ha de producir su consideración, el Consejo Partidario pondrá a disposición del Tribunal de Disciplina y Control el balance anual, el estado complementario y la memoria del ejercicio. El Tribunal de Disciplina y Control elevará al Congreso Provincial los mencionados documentos adjuntando el dictamen técnico.

Para ello podrá recabar toda la documentación y los datos que considere necesarios en todos los organismos partidarios para el mejor desarrollo de sus funciones, debiendo elaborar un informe público con la lista de los afiliados que en cumplimiento de lo estipulado por esta Carta Orgánica, realicen aportes partidarios.

El tribunal podrá aplicar las siguientes sanciones:

- a. Amonestación.
- b. Suspensión temporaria de la afiliación.
- c. Desafiliación.
- d. Expulsión.

Artículo 23°: Las resoluciones del Tribunal serán apelables ante el Congreso Partidario. Cuando la resolución sea condenatoria, el recurso tendrá efecto suspensivo y provisoriamente en su afiliación.

Artículo 24°: Los integrantes del Tribunal de Disciplina y Control no podrán ser removidos durante la vigencia de su mandato mientras dure su buen desempeño, excepto en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de sus deberes y/o violaciones de las disposiciones de la Carta Orgánica Partidaria.
- b. La remoción será válida si es resuelta por mayoría absoluta de votos del Congreso Partidario.

CAPITULO V

De la Junta Electoral

Artículo 25°: La Junta Electoral estará integrada por el Presidente del Consejo Partidario, el Presidente del Congreso Partidario, por el apoderado del partido y, en caso de elecciones internas, por un representante (apoderado) de cada una de las listas que se fueran a presentar. La Junta, al constituirse, elegirá un presidente, un vicepresidente y un secretario.

Artículo 26°: La Junta Electoral tendrá a su cargo la dirección, contralor, escrutinio y juicio definitivo de las elecciones internas y la proclamación de los electos, pudiendo a tales efectos solicitar asesores letrados quienes desempeñarán estas funciones ad-honorem.

Artículo 27°: La Junta electoral funcionará únicamente desde la convocatoria a la elección interna hasta la proclamación de los electos.

Durante ese término, la Junta, como organismo independiente, interviene en todo el proceso eleccionario conforme lo determina la respectiva reglamentación. Para ello dictará su propio reglamento.

CAPÍTULO VI

De los Organismos Auxiliares El Apoderado

Artículo 28°: El Consejo Partidario nombrará uno o más apoderados, para que represente al Partido Concarán Unido conjunta o separadamente, ante las autoridades judiciales, electorales, administrativas y municipales, y realicen todas las gestiones o trámites que sean encomendados por las autoridades partidarias.

CAPÍTULO VII

Del Patrimonio

Artículo 29°: El Patrimonio del Partido Concarán Unido se formará con:

- a. Las contribuciones voluntarias de sus afiliados.
- b. Los subsidios del estado.
- c. Los aportes, donaciones e ingresos de cualquier naturaleza que efectúen voluntariamente y no estén prohibidos por la legislación vigente.

El Consejo Partidario reglamentará el uso y discriminación de los ingresos, aportes y donaciones recibidas por aplicación del presente artículo.

Artículo 30°: Los fondos del Partido Concarán Unido, serán depositados en entidades bancarias reconocidas por el Estado a su nombre y a la orden conjunta del Presidente y del Tesorero del Consejo Partidario. La reglamentación

determinará el orden de sustitución de las firmas del Presidente en caso de ausencia del mismo. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o producto de donaciones se inscribirán a nombre del Partido Concarán Unido.

Artículo 31°: La administración del Patrimonio del Partido Concarán Unido estará a cargo del Consejo Partidario, el que adoptará las disposiciones necesarias para el más riguroso control de ingresos y egresos, observando en todo lo dispuesto por las leyes vigentes o que se dicten en lo sucesivo.

El ejercicio contable durará un (1) año, cerrando el treinta y uno (31) de diciembre.

Dentro de los sesenta (60) días de concluido el ejercicio, se presentará a la autoridad de aplicación correspondiente el estado anual patrimonial y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, certificados por contador público nacional o por los órganos de control del partido, previo dictamen del Tribunal de Disciplina y Control

Dentro de los ciento veinte (120) días de concluido el ejercicio, el Consejo Partidario someterá a consideración del Congreso Partidario el estado anual del Patrimonio, el estado de Ingresos y demás estados complementarios

El Congreso Partidario deberá expedirse sobre los estados contable sometidos a su consideración en el término de treinta (30) días, caso contrario se considerarán aprobados."

Artículo 32°: Los fondos aportados por Intendentes, Concejales, Contratados y Funcionarios políticos, serán depositados en la cuenta del Partido Concarán Unido, conforme a las normas legales vigentes y disposiciones de esta Carta Orgánica.

Artículo 33°: En caso de que el partido se extinga, y de existir bienes a su nombre, los mismos serán destinados a una O.N.G de la Ciudad de Concarán, o a una entidad pública a designar por el Consejo Partidario.

CAPÍTULO VIII

Disposiciones Generales

Artículo 34°: Los cargos electivos que se obtengan en los cuerpos colegiados, sean éstos Nacionales, Provinciales o Municipales, pertenecen al Partido Concarán Unido.

Consecuentemente, los representantes que accedan a estas bancas asumen, junto con su postulación, la obligación de acatar el mandato que emana de los organismos partidarios correspondientes.

De las Elecciones Internas

Artículo 35°: Las elecciones internas partidarias se regirán por esta Carta Orgánica, subsidiariamente por las disposiciones legales vigentes y las que se dicten en lo sucesivo, y en lo que sea aplicable, por la legislación electoral.

Artículo 36°: Para la elección de las autoridades partidarias como para quienes aspiren a ocupar un lugar en las listas de candidatos del Partido Concarán Unido en elecciones generales, se oficializarán listas de candidatos, donde figuren sus nombres y apellidos, pudiendo agregarse apodos en caso de ser públicamente conocidos por ellos y fotografías en su caso, con especificación de los cargos a los que postulan.

CAPÍTULO IX

Disposiciones Transitorias

Artículo 37°: A los fines del cumplimiento de lo estipulado por la presente Carta Orgánica Partidaria, y para cumplir con los mandatos de la Ley de Partidos Políticos vigente, se designa una Junta Promotora que estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y dos vocales. De su seno se procederá a designar un apoderado partidario a fin de que represente al Partido Concarán Unido ante las autoridades electorales correspondientes, y se establece que la primera elección interna de designación de autoridades partidarias se realizará conforme al plazo que disponga el Juez Electoral Provincial en la resolución de reconocimiento respectiva.

La Junta Promotora tendrá a su cargo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Partidos Políticos Ley N° XI-0346-2004 (5542) de la Provincia de San Luis, especialmente lo estipulado en el Título XV "Partidos Políticos Municipales", concordantes y subsiguientes.

A sus efectos la Junta Promotora tendrá los mismos derechos y obligaciones que el Consejo y Congreso Partidario, hasta tanto se convoque a elecciones partidarias internas para designar las autoridades, para lo que se establece un plazo de 12 meses.

La Convocatoria a Elecciones internas partidarias se encuentra además, bajo el control de la autoridad de aplicación conforme el procedimiento establecido en la normativa electoral provincial vigente (art. 31 y 32 de la ley N° XI-0346-2004).

C: 739

SPP

e y v: 12 Ab

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que AGUILERA VERONICA JOHANA, DNI N° 32.410.154, con domicilio en B° Sosa Loyola Calle Granaderos Puntanos N° 707, ciudad de San Luis de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando

"Matricula de Martillero Publico"; oposiciones de ley ante esta entidad.-
San Luis, 4 de abril del 2024.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO
Presidente

C: 740 \$3.205,00 e: 12 y v: 17 Ab

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1 de San Luis, a cargo del Juez Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Secretaria de la autorizante, en autos caratulados LUCERO MARIA MAGDALENA Y ALBORNOZ EDUARDO S/ SUCESION AB INTESTATO EXP 360887/20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, EDUARDO ALBORNOZ DNI N° 5.621.079 bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 8 de ABRIL de 2024

C: 741 \$3.490,00 e: 12 y v: 17 Ab

El Juzgado de Comp. Múltiple de la III Circ. Judicial, sito en Aut. de los Comechingones, Sta. Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaria de la autorizante, en autos "(INICIO - ORALIDAD) LEDESMA MARIO SALUSTIANO C/ DIAZ GREGORIA CENOBIA S/ POSESION VEINTEAÑAL", EXP 357311/20, cita y emplaza por 15 días a DIAZ GREGORIA GENOBIA y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado en calle Virgen del Tala s/n, Villa de Merlo, Pdo. Merlo, Dpto. Junín, Pcia. de San Luis, designado como PARCELA "56" Plano N° 06/206/17. Linderos: Norte: Arroyo El Tigre; Este: no se localiza padrón ni propietario; Sur: Gregoria Genobia Diaz (Pad. 341034 Rec. Merlo); y Oeste: calle Virgen del Tala (tierra). Sup.: 800,35 m2. Sin inscripción de dominio. Pad. afectado: N° 341034 Rec. Merlo. Santa Rosa del Conlara, San Luis 01 de Febrero de 2023.

C: 742 \$ 4.529,00 e: 12 y v: 15 Ab.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 396620/23 "ANTOLIN VICENTE ORTIZ Y JOFRE MARIA ERCILIA S/ SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTOLIN VÍCENTE ORTIZ DNI 6.797.210 y de MARIA ERCILIA JOFRE DNI 4.192.956.

Villa Mercedes, San Luis, 16 de febrero de 2024.

CELDRÁN ANALÍA
Prosecretaria

C: 743 \$3.965,00 e: 12 y v: 17 Ab

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano, juez, secretaria de la Autorizante, en autos caratulados "GODOYJUANA CIPRIANA C/ PONCE LUIS S/ PRESCRIPCION VEINTEAÑAL "ORALIDAD-INICIAL" cita y emplaza por 15 días a LUIS PONCE y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio. Ubicado Ruta Provincial N° 41 a la altura del Km 2, Zona Rural de la localidad de Las Chacras, departamento General San Martin de la provincia de San Luis y que posee los siguientes linderos: Al norte limita con Padrón 1642 de la Receptoría San Martin a nombre de Albornoz Segundo sin domicilio, al este limita con Ruta Provincial N° 4, al sur limita con padrón 474 de la Receptoría Las Chacras a nombre de Rodríguez Feliciano Antonio, s/d y al oeste con Rio de las Chacras con una superficie total de 36 Ha. 5386 m2, el que afecta totalmente; plano de mensura N° 5/37/19. Este inmueble se haya registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro con el padrón N° 678 de la receptoría Las Chacras, que figura a nombre de PONCE LUIS Inscripción de dominio N° Tomo 19 de San Martin, Folio 162, N° 2383 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis.- Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 02 de febrero de 2023.-

C: 744 \$6.410,00 e: 12 y v: 15 Ab

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moises Benito Fara, Juez, Secretaria de la Dra. Vilma Simioli, en autos caratulados: "QUIROGA PEDRO HECTOR Y LUNA GABRIELA ROSANA S/ USUCAPION "ORALIDAD INICIAL" Expte. N° 360277/20 hace saber que los Sres. PEDRO HECTOR QUIROGA D.N.I. N° 24.474.955 Y GABRIELA ROSANA LUNA D.N.I. N° 22.985.688 han iniciado Juicio de Usucapion en contra de quienes se consideren con derecho, respecto de un inmueble ubicado en calle Ma. Armando Segundo Fernández s/N° en la Localidad de Concarán, Partido Dolores, Dpto. Chacabuco, Prov. de San Luis, el mismo es individualizado como parcela 17 en el plano de mensura N° 4/92/18, de fecha 13-08-2018, con los siguientes límites al NORTE: con las Sras. María Ximena Ortiz Rodríguez y Ana Carhue Ortiz Rodríguez del mismo no se localiza padrón ni título; al SUR: Calle Ma. Armando Segundo Fernández; OESTE: Mirtha Renee Maidana y Feliciano Basualdo, Parc. 38 PL. 04-139-16 no se localiza padrón; al ESTE: María Ximena Ortiz Rodríguez y Ana Carhue Ortiz Rodríguez sin padrón; encerrando una superficie total de SEISCIENTOS DOS METROS CUADRADOS (602,00Mts2). El inmueble a usucapir carece de padrón catastral e inscripción de dominio. Asimismo cita y emplaza por 15 días, a quienes se consideren con derecho para que comparezcan, bajo apercibimiento de ley.

Concarán, 19 de FEBRERO de 2024

C: 745 \$6.524,00 e: 12 y v: 15 Ab

Juzgado de Competencia Múltiple de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la Autopista de los Comechingones, ruta provincial N° 55 km.921,5 de la localidad de Santa Rosa del Conlara (S.L.), a cargo del Dr. JOSÉ RAMIRO BUSTOS, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados "(INICIO - ORALIDAD) SOSA SERGIO MIGUEL C/ MAYORGA MARIA LUISA, MAYORGA VICTORIA Y MAYORGA DE LA FUENTE MARIA CRISTINA S/POSESION" EXP 390782/22 cita y emplaza por quince días a María Luisa Mayorga, Victoria Mayorga y María Cristina Mayorga De la Fuente y/o sus herederos, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Pública S/N, Paraje Piedra Blanca, Villa de Merlo, Departamento Junín, provincia de San Luis, que se designa como PARCELA "140", que posee una superficie de NOVECIENTOS SESENTA Y TRES METROS CON TREINTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (963,32m2), con los siguientes límites; norte: con calle proyectada (de tierra); Sur: Padrón 13-7262 - Plano N° 06-22-1985 a nombre de Panebianco Adolfo Carlos y Espinoza Medina Yeny Elizabeth, PADRON 13-7262 - Plano N° 06- 22-1985 a nombre de Bustamante Olga y Padrón 13-7263 a nombre de Rolando Matías Mauricio; Este: Padrón 13-544 - Plano N° 6-14- 1999 a nombre de María Cristina Mayorga De La Fuente, María Luisa Mayorga y Victoria Mayorga; Oeste: Padrón 13-544 - Plano N° 6-14-1999 a nombre de María Cristina Mayorga De La Fuente, María Luisa Mayorga y Victoria Mayorga. Bajo apercibimiento de ley.-

SANTA ROSA DEL CONLARA, SAN LUIS 19 de Marzo de 2024.-

C. 746 \$6.372,00 e: 12 y v: 15 Ab

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la ciudad de San Luis, secretaria a cargo Dra. Natalia Gomez, en los autos caratulados "TESSONE ANA ALICIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 411203/24, cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores de la causante Sra. Ana Alicia Tessone, DNI N° 5.267.965, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 5/4/24

C: 747 \$ 3.490,00 e: 12 y v: 17 Ab

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle Extremo Sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaria del autorizante, en autos caratulados "CHIRINO ASECION ANTONIA S/SUCESION AB INTESTATO" EXP 402083/23 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta Sra. CHIRINO ASECION ANTONIA D.N.I. N° 2.321.095, apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 4 de abril de 2024.-

CELDRÁN ANALÍA
Prosecretaria

C: 748 \$3.218,00 e y v: 12 Ab.

El Juzgado de Primera Instancia con Competencia Múltiple, con asiento en ruta Pcial. N° 55 – Km 921.5, Autopista de Los Comechingones, Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Señor Juez Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría de la autorizante, en autos caratulados: "ARCON ESTELA MARIEL S/ SUCESION AB INTESTATO" EXP. N° 410307/24, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 699 inc. 2° del CPCC), bajo apercibimiento de Ley. -

Santa Rosa del Conlara, tres de abril de 2024

C: 756 \$4.060,00 e: 12 y v: 17 Ab

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: FERNANDEZ ANTONIO AURELIANO Y SANCHEZ RUFA ARGENTINA S/ SUCESION AB INTESTATO – EXP 393534/22 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ANTONIO AURELIANO FERNANDEZ, DNI N°6.817.947 y Doña RUFA ARGENTINA SANCHEZ, DNI N°4.299.858. bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaría: 26 de febrero de 2024.-

C: 757 \$3.180,00 e y v: 12 Ab

El Juzgado Civil Comercial Minas y Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en Concarán, a cargo del Dr. Fara Benito Moisés, Juez, Secretaria de la autorizante en autos "TORRES VICTORIANA C/ LLORENTE DE LUCERO EVA PETRONA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA ORALIDAD" (EXP 379592/22), cita y emplaza por 15 días bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derecho al dominio sobre la parcela N° 2, circunscripción Paso Grande, Cuad. C4, sección 1, inscripción dominial Tomo N°14 de San Martin Folio N° 50 N°1.881, padrón 436, receptoria Conlara, Plano 5/20/21.

Concarán, San Luis, 21 de febrero de 2024.

C: 758 \$3.750,00 e: 12 y v: 15 Ab

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad– Jueza, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "ORTA FRANCISCO JULIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 400296/23 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Sr. ORTA FRANCISCO JULIO D.N.I. N°7.680.572, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 27 de marzo de 2024.-

C: 759 \$3.180,00 e y v: 12 Ab

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de esta Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. SPAGNUOLO FERNANDO ALBERTO, Juez, Secretaria de la Autorizante en los autos caratulados: "EXP 404054/23 - OJEDA JUAN PABLO S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante: OJEDA, JUAN PABLO, DNI N° 27.790.854, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 4 de ABRIL de 2024

C: 760 \$3.604,00 e: 12 y v: 17 Ab

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Fernando Spagnuolo, Juez Subrogante, Prosecretaría a cargo del autorizante, en autos caratulados: "BUSTOS JUAN FELIPE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 391174/22, cita y emplaza por treinta días a herederos

y acreedores del causante: Sr. DON BUSTOS JUAN FELIPE DNI N° 25.632.920 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 13 de SEPTIEMBRE de 2023

C: 761 \$1.900,00 e: 12 y v: 17 Ab

El Juzgado Civil Comercial y Minas N° 4 de la I Circ. Judicial, sito en Rivadavia 340, ciudad y Pcia. de San Luis, a cargo del Dra. Valeria Benavidez, Jueza Subrogante en autos "LAGO MARIA DEL CARMEN Y AGUERO JUAN CARLOS S/ ACCION POSESORIA" EXP 364411/20, cita y emplaza por 15 días a quienes se consideren con derecho a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse sobre el inmueble ubicado en calle Juan Saa N° 611 entre calles Martin Tejera y Juan Cabrera, individualizado como PARCELA 32, MANZANA 61, SECCION 7, PADRON 854.191 inscripto al TOMO 48 (LEY 3236) FOLIO 93 N° 17368, del plano de mensura N° 1/401/18 con los linderos: Norte: Juan Saa (pav), al Este: calle Martin Tejera; al Sur: Sindicato Luz y Fuerza de Mercedes (Buenos Aires) Seccional, San Luis- Pad 854.248 Rec. Capital- Par 89, Pl 1/188/84; para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar el Defensor Oficial de ausentes para que los represente.- San Luis, quince de marzo de dos mil veintidós.-

San Luis, 22 de Febrero de 2024.-

ANA F. DIAZ
Prosecretaria

C: 762 \$4.814,00 e: 12 y v: 15 Ab

El Juzgado de Comp. Múltiple de la III Circ. Judicial, sito en Aut. de los Comechingones, Sta. Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaría de la autorizante, en autos "(INICIO ORALIDAD) SOLE ANA LAURA C/ INMOBILIARIA BARRANCA COLORADA SRL Y OLIVER CARLOS SEBASTIAN S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL", Exp. 399322/23, cita y emplaza por 15 días a BARRANCA COLORADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y OLIVER CARLOS SEBASTIAN y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles objetos del juicio, ubicados en Av. de la Juventud s/n, Barranca Colorado, Villa de Merlo, Partido Merlo, Departamento Junín, Provincia de San Luis, designado como: PARCELA "22" Plano 6/290/22. Linderos: Norte: calle Avda. de La Juventud (tierra); Este: Oliver Carlos Sebastián (Pd. 340748 Rec. Merlo Parcela 11 - Plano 06-28-1957); Sur: encuentro de calles Yapeyú (tierra) y Ejército de los Andes (tierra); y Oeste: Gonzalez Oscar H. (Pad. 340746 - Rec. Merlo Parcela 9 Plano 06-28-1957 Plano 06-176-2022). Sup.: 583,99 m2. Dominio: Tomo 32 de Junín Folio 248 N° 5748. Padrón: N° 340747 de la Receptoría Merlo; y PARCELA "23" Plano 6/291/22. Linderos: Norte: Avda. de La Juventud (tierra); Este: Cateula Juan Jaime y Barraud Carlota Luisa (Pd. 340749 - Rec. Merlo Parcela 12 - Plano 06-28-1957); Sur: calle Yapeyú (tierra); y Oeste: Oliver Carlos Sebastian (Pd. 340748 Rec. Merlo Parcela 11 - Plano 06-28-1957). Sup.: 547,46 m2. Dominio: T° 32 de Junín - F°248 - N°5748. Padrón: 340748 de la receptoría Merlo.

Santa Rosa del Conlara, San Luis 03 de Abril de 2024

C: 763 \$6.790,00 e: 12 y v: 15 Ab

La Secretaria de Estado de Ambiente convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Sr. GUARDIOLA GARCIA ARTURO CUIT N° 20- 31029246-0, en carácter de titular y cuyo consultor ambiental es el Ing. Ponce Néstor Hugo (RUCEIA N° 49), para desarrollar actividades de mapeo, muestreo y reconocimiento mineral para determinar ubicación y calidad de minerales de interés, interés para evaluar, posteriormente, si se encuentran en cantidades económicamente rentables, ubicado en los límites de los Departamentos General San Martin y Ayacucho, a 82 km, aproximadamente, al NNE de la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0000- 12290652/22), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección de Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías

Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

LIC. ALICIA TROGOLO

Jefa de Subdirectora de Gestión Ambiental
Dirección de Gestión y Vinculación Ambiental
S.E.D.A. y D.S

C: 764 \$5.593,00 e: 12 y v: 15 Ab

La Secretaría de Estado de Ambiente convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Sr. GUARDIOLA GARCIA ARTURO CUIT N° 20- 31029246-0, en carácter de titular y cuyo consultor ambiental es el Ing. Ponce Néstor Hugo (RUCEIA N° 49), para desarrollar actividades de mapeo, muestreo y reconocimiento mineral para determinar ubicación y calidad de minerales de interés, interés para evaluar, posteriormente, si se encuentran en cantidades económicamente rentables, ubicado en los alrededores de la localidad de San Martín, Departamento Coronel Pringles, a 43 km, aproximadamente, al NNE de la ciudad de San Luis (Ref. EXD. N° 0000-12290548/22), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección de Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar.

LIC. ALICIA TROGOLO

Jefa de Subdirectora de Gestión Ambiental
Dirección de Gestión y Vinculación Ambiental
S.E.D.A. y D.S

C: 765 \$5.479,00 e: 12 y v: 15 Ab

La Secretaria de Estado de Ambiente convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Sr. GUARDIOLA GARCIA ARTURO CUIT N° 20- 31029246-0, en carácter de titular y cuyo consultor ambiental es el Ing. Ponce Néstor Hugo (RUCEIA N° 49), para desarrollar actividades de mapeo, muestreo y reconocimiento mineral para determinar ubicación y calidad de minerales de interés, interés para evaluar, posteriormente, si se encuentran en cantidades económicamente rentables, ubicado en la localidad de San Martín, a 85 Km aproximadamente al NNE de la ciudad de San Luis, Departamento General San Martín, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0000- 12290603/22), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección de Gestión Ambiental y vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.-

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar.

LIC. ALICIA TROGOLO

Jefa de Subdirectora de Gestión Ambiental
Dirección de Gestión y Vinculación Ambiental
S.E.D.A. y D.S

C: 766 \$5.650,00 e: 12 y v: 15 Ab

La Secretaría de Estado de Ambiente convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Sr. GUARDIOLA GARCIA ARTURO CUIT N° 20- 31029246-0, en carácter de titular y cuyo consultor ambiental es el Ing. Ponce Néstor Hugo (RUCEIA N° 49), para desarrollar actividades de mapeo, muestreo y reconocimiento mineral para determinar ubicación y calidad de minerales de interés, interés para evaluar, posteriormente, si se encuentran en cantidades económicamente rentables, ubicado en los límites de los

Departamentos General San Martín y Coronel Pringles, a 80 km, aproximadamente, al NNE de la ciudad de San Luis (Ref. EXD. N° 0000-12290680/22), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección de Gestión Ambiental y Vinculación en terrazas de Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis. Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar.

LIC. ALICIA TROGOLO

Jefa de Subdirectora de Gestión Ambiental
Dirección de Gestión y Vinculación Ambiental
S.E.D.A. y D.S

C: 767 \$5.536,00 e: 12 y v: 15 Ab

La Secretaría de Estado de Ambiente convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Sr. GUARDIOLA GARCIA ARTURO CUIT N° 20- 31029246-0, en carácter de titular y cuyo consultor ambiental es el Ing. Ponce Néstor Hugo (RUCEIA N° 49), para desarrollar actividades de mapeo, muestreo y reconocimiento mineral para determinar ubicación y calidad de minerales de interés para evaluar, posteriormente, si se encuentra en cantidades económicamente rentables, ubicado en la localidad de San Martín a 114 Km aproximadamente y en línea recta, al NNE de la ciudad de San Luis, Departamento General San Martín, Provincia de San Luis (Ref. EXD. N° 0000-12290504/22), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis. Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar.

LIC. ALICIA TROGOLO

Jefa de Subdirectora de Gestión Ambiental
Dirección de Gestión y Vinculación Ambiental
S.E.D.A. y D.S

C: 768 \$5.593,00 e: 12 y v: 15 Ab

Juzgado Multifuero de Santa Rosa del Conlara (San Luis), secretaría Civil a cargo del autorizante, en autos caratulados: "BUSTOS CALIXTO PIO C/ PEREZ DE ORTIZ FERNANDA SARA Y ORTIZ NORA MICAELA S/ POSESION VEINTEAÑAL" Expte N°396542/23, cita y emplaza por quince días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado sobre Psje Erminia Barreda, con una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS; (380,78 m2) dentro de los siguientes límites: al norte María del Rosario Pérez de Romero, al Este José Esteban Pérez, al Sud María Rosa Villegas y al Oeste Pasaje Erminia Barreda, Empadronado con el N°347314 de la Receptoría de Merlo, a nombre de Fernanda Sara Pérez de Ortíz, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 1 de la Ley 3236 de Junín, Folio 115, N° 52.- Todo ello según Plano de Mensura 6/170/06 de fecha 22 de noviembre de 2006.- Todo ello bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara (San Luis) 08/02/2024.-

C: 769 \$5.270,00 e: 12 y v: 15 Ab